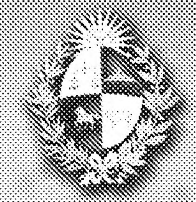
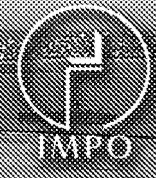
DIARIO OFICIAL

Montevideo, martes 16 de enero de 2007

Año CII - N° 27.161







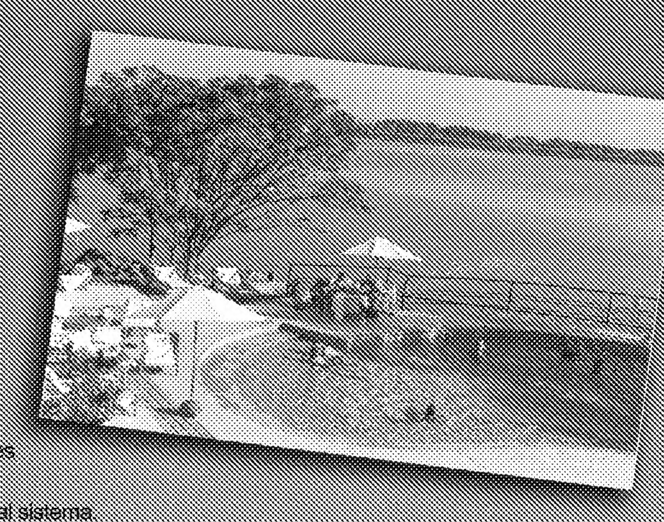
TURISMO SOCIAL
Un derecho de todos.

Ciudad Vieja
Departamento de Montevideo

Turismo en Montevideo



¿QUE ES EL TURISMO SOCIAL?



El Turismo Social comprende todos aquellos instrumentos y medios, a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas de recursos limitados, adultos mayores, jóvenes y personas con capacidades diferentes viajen con fines recreativos, deportivos y/o culturales en condiciones adecuadas de economía, accesibilidad, seguridad y comodidad. El Sistema Nacional de Turismo Social surge como respuesta a la necesidad de un importante número de ciudadanos de acceder al derecho a la recreación, el uso del tiempo libre y la diversión. Se nutre de los antecedentes ya desarrollados por una serie de organizaciones públicas y privadas que se han caracterizado por organizar para sus miembros o beneficiarios de ciertos derechos, diferentes tipos de actividades. Su comercialización se efectúa a través del sistema de Agencias ya existentes en el país y que manifiestan su voluntad de adherirse al sistema.



¿A QUIENES VA DIRIGIDO?

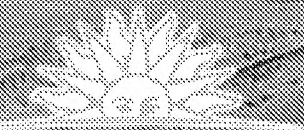
La oportunidad de acceder al turismo compete a todos. Por tanto, los programas que se implementen en turismo social, van en beneficio de diversos sectores de población y su diseño debe responder al propósito de favorecer a las uruguayas y uruguayos que tienen menos acceso al turismo, sea esto por motivos económicos, de capacidades diferentes, sociales o culturales.

* Adultos mayores que no tienen acceso al beneficio del turismo.
* Jóvenes, estudiantes, universitarios.
* Familias cuyos ingresos no alcanzan para acceder al derecho a la recreación.
* Ciudadanos con capacidades diferentes.
* Trabajadores que tradicionalmente no acceden a estos derechos.
* Ciudadanos que por diversos motivos han quedado por fuera del sistema normal de la oferta de servicios turísticos.



TURISMO SOCIAL

Un derecho de todos.



Se trata de crear para el conjunto de ciudadanos mejores condiciones de practica, acceso efectivo y sin discriminación a la actividad turística nacional, a traves de:

* Asegurar el reposo y la recreación de los segmentos de población con menos posibilidades desde el punto de vista social, financiero, cultural o de salud.
* Promover la integración nacional, mediante el intercambio de vivencias que entregan los viajes.
* Desarrollar una oferta de servicios turísticos razonables y a precios accesibles.
* Propiciar la integración e impulsar a los empresarios turísticos en una mejora global de su gestión comercial, para capturar este mercado potencial.
* Contribuir a la creación de nuevos productos turísticos para el mercado interno.
* Mejorar la accesibilidad a los servicios turísticos buscando facilitar el libre acceso a los destinos turísticos a personas con discapacidad.
* Desarrollar acciones tendientes a establecer redes de fomento y desarrollo del turismo a nivel local, a través de los municipios.

Infórmese a través del sitio www.turismo.gub.uy

Fotos de Contratapa: 1) Canelones, 2) Artigas, 3) Soriano, 4) Montevideo, 5) Maldonado, 6) Colonia, 7) Durazno, 8) Río Negro, 9) Paysandú, 10) Florida, 11) Salto, 12) Cerro Largo, 13) Tacuarembó, 14) Rocha, 15) Lavalleja, 16) Treinta y Tres, 17) Rivera, 18) Flores, 19) San José.

APORTE DE IM.P.O. AL SISTEMA NACIONAL DE TURISMO SOCIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CII - Nº 27.161 - Montevideo, martes 16 de enero de 2007

Tomo 407

DOCUMENTOS

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 20/007

Desígnase Miembro del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y Subdirectora Nacional de Educación Pública.
(165)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 9 de Enero de 2007

VISTO: que la Cámara de Senadores ha otorgado la venia para designar como Miembro del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y Subdirectora Nacional de Educación Pública, a la señora Química Farmacéutica Marisa García Zamora;

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 203 de la Constitución de la República y 8 y 9 de la Ley Nº 15.739 de 28 de marzo de 1985 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 16.115 de 3 de julio de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º.- Desígnase como Miembro del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y Subdirectora Nacional de Educación Pública a la señora Química Farmacéutica Marisa García Zamora.

2º.- Dése cuenta a la Cámara de Senadores.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JUAN FAROPPA; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; JOSE BAYARDI; FELIPE MICHELINI; VICTOR ROSSI; MARTIN PONCE DE LEON; JORGE BRUNI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; JAIME IGORRA; ANA OLIVERA.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

2

Resolución 2/007

Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca y desígnase Ministro Interino.
(131)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 2 de Enero de 2007

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Don José Mujica para hacer uso de licencia ordinaria del 02 al 12 de enero de 2007 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Don José Mujica del 2 al 12 de enero de 2007 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro Interino de Ganadería, Agricultura y Pesca, a partir del 2 de enero de 2007 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario, Ing. Agr. Ernesto Agazzi.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

3

Resolución 3/007

Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro del Interior y desígnase Ministro Interino.
(132)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 2 de Enero de 2007

VISTO: la solicitud formulada por el Sr. Ministro del Interior, Dr. José Díaz para hacer uso de licencia ordinaria del 02 al 31 de enero de 2007 inclusive.

CONSIDERANDO: I) que nada obsta para acceder a lo solicitado;

II) que en consecuencia es preciso designar un sustituto temporal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Concédese licencia ordinaria al Sr. Ministro del Interior Dr. José Díaz, del 2 al 31 de enero de 2007 inclusive.

2º.- Desígnase Ministro Interino del Interior, a partir del 2 de enero de 2007 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al Sr. Subsecretario, Dr. Juan Faroppa.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

---o---

4
Resolución 19/007

Acéptase la renuncia presentado por el integrante del Grupo Honorario Asesor de la Presidencia de la República en Tecnología de la Información, Dr. Hermann Steffen.
(161)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: la renuncia presentada por el integrante del Grupo Honorario Asesor de la Presidencia de la República en Tecnología de la Información, Dr. Hermann Steffen;

CONSIDERANDO: que no existen objeciones para proceder a su aceptación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el integrante del Grupo Honorario Asesor de la Presidencia dela República en Tecnología de la Información, Dr. Hermann Steffen.

2º.- Agradécense al Dr. Hermann Steffen los importantes servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República.

MINISTERIO DEL INTERIOR

5
Resolución 4/007

Intégrase la "Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación".
(146)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: el Decreto 152/006 de fecha 30 de mayo de 2006;

RESULTANDO: I) por el mismo se reglamenta la Ley No. 17.817 de 6 de setiembre de 2004 por la que se crea la "Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación";

II) que el artículo 2º del Decreto referido estableció que la Comisión estará integrada por siete miembros designados de la siguiente manera: un representante del Ministerio de Educación y Cultura, que la presidirá, un representante del Ministerio del Interior, un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un representante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y tres representantes designados por el Presidente de la República entre las personas propuestas por organizaciones no gubernamentales que cuenten con conocida trayectoria en la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación.

CONSIDERANDO: que corresponde en consecuencia integrar la referida Comisión;

ATENTO: a lo expuesto:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Intégrase la "Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación" creada por la Ley No. 17.817 de 6 de setiembre de 2004, con los siguientes miembros: Dra. María Elena Martínez Salgueiro en representación del Ministerio de Educación y Cultura, que la presidirá, Sub Secretario del Ministerio del Interior, Dr. Juan Faroppa, como representante titular y Dra. Cecilia González, como suplente, en representación del Ministerio del Interior, Dr. Martín Prats en representación del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, la Directora Interina de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Alejandra De Bellis como representante titular y el Sub Director de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Lic. Fernando Lugris, como representante suplente del Ministerio de Relaciones Exteriores y como miembros representantes de las organizaciones no gubernamentales los señores Miguel Angel Pereira, Cr. Marcos Israel y Dr. Francisco Ottonelli como titulares y los señores Pastor Ademar Olivera, Lic. Pablo Daniel Cabrera, señor Enrique Auyanet, Proc. Susana Andrade, Dra. Alicia Esquivel y Dr. Vladimir Cornesky como suplentes.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JUAN FAROPPA; REINALDO GARGANO; FELIPE MICHELINI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6
Ley 18.085

Apruébase el Mecanismo para el Ejercicio Profesional Temporario, adoptado por Decisión del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR Nº 25/03.
(133*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Mecanismo para el Ejercicio Profesional Temporario, adoptado por Decisión del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR N° 25/03, hecha en Montevideo, el 15 de diciembre de 2003.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de diciembre de 2006.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MERCOSUR/CMC/DEC. Nº 25/03

MECANISMO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL TEMPORARIO

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Montevideo sobre Comercio de Servicios y la Resolución Nº 36/00 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de establecer normas de carácter cuatripartito dentro del contexto y objetivos del MERCOSUR, para otorgar licencias temporarias a los prestadores de servicios profesionales, en los Estados Partes.

Que el Protocolo de Montevideo contempla en su Artículo XI el compromiso de los Estados Partes de alentar en sus respectivos territorios a las entidades competentes, gubernamentales así como a asociaciones y colegios profesionales, a desarrollar normas para el ejercicio de actividades profesiones para el otorgamiento de licencias y proponer recomendaciones al GMC sobre reconocimiento mutuo, considerando la educación, experiencia, licencias, matrículas o certificados obtenidos en el territorio de otro Estado Parte.

Que las referidas normas deben basarse en criterios y objetivos transparentes, que aseguren la calidad del servicio profesional, la protección al consumidor, el orden público, la seguridad y la salud de la población, el respeto por el medio ambiente y la identidad de los Estados Partes.

Que las disposiciones y recomendaciones no deben constituirse en barreras o restricciones a la prestación de un servicio profesional temporario.

Que se debe tender a que la armonización prevista minimice la modificación de la legislación vigente en los Estados Partes que cuenten con regulación sobre ejercicio profesional y propender a su establecimiento en los Estados Partes que no cuenten con dicha normativa.

Que se debe brindar a cada Estado Parte y a los profesionales los instrumentos adecuados ante el incumplimiento del mecanismo para el reconocimiento mutuo de matrículas para el ejercicio profesional temporario por parte de una entidad responsable del registro y fiscalización profesional de otro Estado Parte.

Que se debe tender a obtener beneficios preferenciales en el ejercicio profesional para los Estados Partes frente a otros países o bloques, manteniendo los criterios de transparencia, imparcialidad y eficiencia.

Que un número significativo de las entidades profesionales de los Estados Partes se han agrupado en forma natural por disciplinas o agrupamiento de disciplinas y han estado realizando reuniones, intercambiando información y alcanzado consensos sobre los criterios y procedimientos comunes para un ejercicio profesional en la región.

EL CONSEJO MERCADO COMUN
DECIDE:

Art. 1 - Aprobar las "Directrices para la Celebración de Acuerdos Marco de Reconocimiento Recíproco entre Entidades Profesionales y la Elaboración de Disciplinas para el Otorgamiento de Licencias Temporarias", que constan como Anexo I y forman parte de la presente Decisión.

Art. 2 - Aprobar las "Funciones y Atribuciones de los Centros Focales de Información y Gestión", que figuran como Anexo II y forman parte de la presente Decisión.

Art. 3 - Aprobar el "Mecanismo de Funcionamiento del Sistema", que figura como Anexo III y forma parte de la presente Decisión.

Art. 4 - La presente Decisión deberá ser incorporado a los ordenamientos jurídicos nacionales, de acuerdo a los procedimientos respectivos de cada Estado Parte.

XXV CMC - Montevideo, 15/XII/03

ANEXO I

DIRECTRICES PARA LA CELEBRACION DE ACUERDOS MARCO DE RECONOCIMIENTO RECIPROCO ENTRE ENTIDADES PROFESIONALES Y ELABORACION DE DISCIPLINAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS TEMPORARIAS

A- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1 - El otorgamiento de licencias, matrículas o certificados para la prestación temporaria de servicios profesionales en el marco del Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios, se realizará a través de los organismos profesionales responsables del control y la fiscalización del ejercicio profesional. El sistema funcionará conforme a lo establecido en el Anexo III.

A efectos de este documento, se entiende como servicios profesionales los prestados por profesionales universitarios o de nivel superior, y los profesionales de nivel técnico.

Art. 2 - Las normas y directrices para el otorgamiento de licencias temporarias deberán ser comunes para los Estados Partes. Para la elaboración de la normativa común, se conformará un Grupo de Trabajo por cada profesión o agrupamiento de profesiones.

Art. 3 - Cada Grupo de Trabajo estará conformado por las entidades responsables de la fiscalización del ejercicio de cada profesión o agrupamiento de profesiones, conforme a la legislación vigente en cada Estado Parte, o por la organización nacional que las comprenda. Cuando no exista fiscalización delegada en una entidad profesional, u organización nacional legalmente facultada que las comprenda, el Grupo de Servicios, Sección Nacional de cada Estado Parte designará a las entidades profesionales que conformarán el Grupo de Trabajo.

Art. 4 - Los Grupos de Trabajo tendrán como mandato la elaboración de las directrices y disciplinas para el otorgamiento de licencias o matrículas para el ejercicio profesional temporario y de los Acuerdos Marco de Reconocimiento Recíproco entre Entidades Profesionales, conforme a las Directrices que figuran en el ítem B de este Anexo.

Art. 5 - Las entidades Profesionales, que deseen constituir un Grupo de Trabajo, solicitarán su reconocimiento como tales al Grupo de Servicios del MERCOSUR. Se constituirá un Grupo de Trabajo por cada Profesión o profesiones afines reconociendo a tal fin a los ya existentes.

Art. 6 - Las propuestas elaboradas y consensuadas en los Grupos de Trabajos, serán puestas a consideración del Grupo de Servicios, que evaluará su consistencia con el Protocolo de Montevideo y con lo establecido en la presente Decisión, la viabilidad de su aplicación, y las pondrá a consideración del GMC para su aprobación.

Art. 7 - Para la implementación del mecanismo, las entidades de cada Estado Parte, responsables de la fiscalización del ejercicio en cada profesión, suscribirán los Acuerdos Marco de Reconocimiento Recíproco, que deberán ser elevados a través del Grupo de Servicios al GMC para su aprobación.

Art. 8 - Las Entidades Profesionales que suscriban el Acuerdo deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) ser legalmente responsables del otorgamiento de licencias y matrículas para el ejercicio profesional y de su fiscalización en sus respectivas jurisdicciones; b) abarcar todo el territorio del Estado Parte o una parte sustantiva del territorio de ese Estado Parte que sea considerada equitativa por las entidades de los otros Estados Partes.

Art. 9 - Cada Estado Parte dispondrá de un Centro Focal por profesión o agrupamiento de profesiones, que constituya el centro de información sobre normativa y reglamentación nacional y de cada una de las jurisdicciones que lo integran, cuyas funciones y atribuciones figuran como Anexo II y forman parte de la presente Decisión.

Art. 10 - Los Acuerdos Marco suscriptos se aplicarán de conformidad con el Protocolo de Montevideo y las normas de los convenios existentes sobre nacionalidad, residencia, domicilio, permiso de trabajo, migraciones.

La aplicabilidad de los Acuerdos Marco suscriptos estará sujeta a la existencia de organismos en cada Estado Parte de registro y fiscalización del ejercicio de las profesiones correspondientes a cada Acuerdo Marco, a los cuales la filiación de los profesionales de los respectivos Estados Partes sea obligatoria.

Art. 11 - Cada Estado Parte se compromete a implementar los Instrumentos necesarios para asegurar la plena vigencia con alcance nacional de los Acuerdos Marcos suscriptos, así como la armonización de la legislación vigente, para permitir la aplicación de los mismos.

Art. 12 - Cada Acuerdo Marco se pondrá en vigencia con la adhesión de entidades de fiscalización del ejercicio profesional de dos (2) de los Estados Partes. Una vez en vigor, el Acuerdo solamente se aplicará a los Estados Partes cuyas entidades de fiscalización del ejercicio profesional se hayan adherido al Acuerdo.

Art. 13 - A pedido de un Estado Parte el presente mecanismo podrá ser examinado y, de común acuerdo, modificado para su perfeccionamiento.

B - DIRECTRICES

Para que un profesional matriculado en un Estado Parte del MERCOSUR desarrolle una actividad profesional en otro Estado Parte, cada Acuerdo Marco deberá contemplar los aspectos mencionados a continuación:

a) la necesidad de contar con un contrato para desarrollar su actividad en el país receptor;

b) requisitos comunes en los cuatro países para su inscripción en el Registro Profesional Temporario de la entidad de fiscalización profesional de la jurisdicción donde va a ejercer la profesión;

c) los requisitos en materia de traducción de documentos para la inscripción;

d) los criterios de equivalencias en la formación y sus alcances o competencias y experiencia mínima requerida, a definir por comisiones cuatripartitas por profesión o agrupamiento de profesiones, pudiendo efectuarse tests de aptitud o exámenes de habilitación no discriminatorios y establecer requerimientos de educación permanente;

e) los procedimientos y plazos de comunicación entre las entidades profesionales de origen y receptora durante la inscripción y la fiscalización de la actividad;

f) las causales de denegación de inscripción y el procedimiento de recurso;

g) las competencias, derechos y obligaciones del profesional en ejercicio temporario, no pudiendo ser elector ni elegible en la entidad de fiscalización local;

h) el reconocimiento expreso del profesional respecto de la jurisdicción disciplinaria, ética y técnica de la entidad fiscalizadora receptora, respetando la misma y toda otra legislación local;

i) el compromiso del profesional de restringir su actividad exclusivamente a lo previsto en el contrato y compatible con su formación profesional siendo la violación a esta causal de anulación de la inscripción en el Registro Temporario;

j) la implementación de un código de ética común, para cada profesión o agrupamiento de profesiones;

k) la aplicación de los procedimientos vigentes en la jurisdicción local y el compromiso por parte de la entidad fiscalizadora respectiva de un trato justo e igualitario entre los profesionales en ejercicio temporario y los de esa jurisdicción;

1) el registro temporario será de hasta dos años, prorrogable por igual período, vinculado a una prórroga del contrato;

m) no imponer evaluaciones sobre conocimiento local no vinculados al ejercicio profesional para el registro;

n) los requerimientos para asegurar la responsabilidad civil emergente del ejercicio profesional;

o) el procedimiento para la solución de controversias;

p) el establecimiento de un mecanismo de sanciones.

Cada Grupo de Trabajo, podrá constituir comisiones por profesión, cuando sea necesario, a fin de contribuir a la definición de los criterios de equivalencias en la formación y sus atribuciones, alcances o competencias y experiencia mínima requerida, las pruebas de aptitud o exámenes de habilitación y los requerimientos de educación permanente.

ANEXO II

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS CENTROS FOCALES DE INFORMACION Y GESTION

1 - El Centro Focal en cada Estado Parte estará formado por las entidades signatarias de los Acuerdos Marco, responsables de la fiscalización del ejercicio profesional en sus jurisdicciones, que además de centro de información y gestión establecerán su reglamento y coordinarán las reuniones y sus agendas.

2 - Cada Centro Focal de un Estado Parte realizará, como mínimo las siguientes actividades:

a) mantener actualizada la información sobre legislaciones, reglamentaciones y procedimientos que las entidades de ese Estado adheridas al Acuerdo Marco le hayan entregado;

b) archivar copia de los originales de la homologación del Acuerdo Marco efectuada por el GMC y de las Adhesiones e informar de las mismas, manteniendo actualizada la información respectiva;

c) organizar y mantener una base de datos con información actualizada en la que conste, entre otros, el movimiento de profesionales temporarios y las eventuales sanciones, sobre la base de la información provista por cada Entidad;

d) mantener comunicación con los Centros Focales correspondientes de los otros tres Estados Partes;

e) contar con un sitio en la web donde se mantendrá, la información requerida sobre legislaciones, reglamentaciones y procedimientos aplicables, así como toda otra información que el organismo cuatripartito considere conveniente al cumplimiento del objetivo del Centro Focal.

4. Los costos de creación y funcionamiento de los Centros Focales serán solventados por las entidades profesionales Integrantes.

ANEXO III

FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO

a) Operación del Mecanismo

1. Para prestar servicios profesionales temporarios, el profesional debidamente registrado y habilitado en su país de origen, deberá solicitar su inscripción en el Registro Profesional Temporario en la entidad fiscalizadora del Ejercicio Profesional, en cuya jurisdicción acredite un contrato de prestación de servicios.

2. La entidad de fiscalización será la responsable por la aplicación del mecanismo y por la inscripción en el Registro Temporario a los profesionales de los otros Estados Partes que lo requieran y cumplan los requisitos previamente acordados.

3. Toda entidad adherida deberá informar al Centro Focal, periódicamente, las altas, bajas, sanciones y toda novedad en la normativa profesional vigente en su jurisdicción.

4. Los Grupos de Trabajo efectuarán un Informe Anual sobre el desarrollo de la actividad profesional en la región y lo enviarán al GMC, a través del Grupo de Servicios.

5. Los Grupos de Trabajo proseguirán efectuando las propuestas para el perfeccionamiento del sistema al GMC, a través del Grupo de Servicios.

b) Mecanismo de Adhesión a cada Acuerdo Marco

La Incorporación a cada Acuerdo Marco de entidades de fiscalización del ejercicio profesional de un Estado Parte será solicitada al GMC, a través del Grupo de Servicios. A este efecto, deberá presentar la documentación legal que acredite su condición de Organismo responsable de la Fiscalización del ejercicio en la jurisdicción correspondiente, contar con la aprobación del Grupo de Trabajo y acompañar de copia de la legislación, reglamentación y procedimientos aplicados por dicha entidad en su jurisdicción para la fiscalización del ejercicio profesional, así como de toda otra normativa relacionada que se aplique al ejercicio profesional en esa jurisdicción. Las Entidades de Fiscalización que se adhieran deberán adecuarse a la normativa establecida para el otorgamiento del registro temporal.

El Grupo de Servicios informará al GMC su conformidad con el pedido de Adhesión.

c) Gestión de Solución de Controversias

El GS evaluará la consistencia de los mecanismos de Solución de Controversias elaborados por los Grupos de Trabajo de conformidad al Artículo 4º del ítem A del Anexo I, con la normativa vigente en MERCOSUR y la viabilidad de su aplicación. Este mecanismo de Solución de Controversias será único para todas las profesiones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 5 de Enero de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; FELIPE MICHELINI; JORGE BRUNI.

---o---

7
Decreto 1/007

Fíjase a partir del 1º de enero de 2007 los coeficientes que se determinan, para el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.
(137*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: El sistema metodológico de fijación de coeficientes establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de julio de 1988;

RESULTANDO: I) que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) que asimismo, el artículo 41 de la Ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988 faculta al Poder Ejecutivo a modificar los límites de variación en la oportunidad en que se dispongan cambios en los coeficientes vigentes que surjan de la escala elaborada por la Organización de las Naciones Unidas;

III) que el artículo 299 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986 reduce el plazo de vigencia mínima de los coeficientes a tres meses;

CONSIDERANDO: que debe procederse a fijar los coeficientes, atendiendo a las variaciones operadas en la información de Naciones Unidas del período octubre - diciembre de 2006;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Fíjase a partir del 1º de enero de 2007 los siguientes coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas:

ALEMANIA, Berlín	3,25	EMIRATOS ARABES UNIDOS	3,04
ALEMANIA, Hamburgo	3,21	ESPAÑA	3,00
ARABIA SAUDITA	2,81	ESTADOS UNIDOS	2,94
ARGENTINA	2,52	ESTADOS UNIDOS, Nueva York	3,38
ARGENTINA, Colón	2,02	FRANCIA	3,20
ARGENTINA, Concordia	2,02	FRANCIA, París	3,27
ARGENTINA, Gualeguaychú	2,02	GRAN BRETAÑA	3,57
AUSTRALIA	3,01	GRECIA	2,97
AUSTRIA	3,15	GUATEMALA	2,72
BELGICA	3,12	INDIA	2,70
BOLIVIA	2,40	IRAN	2,79
BRASIL	3,06	ISRAEL	2,81
BRASIL, Chuy	2,02	ITALIA	3,19
BRASIL, Yaguarón	2,02	JAPON	3,97
BRASIL, Livramento	2,02	LIBANO	2,98
BRASIL, Río Grande	2,02	MALASIA	2,67
BRASIL, Bagé	2,02	MEJICO	2,85
BRASIL, Quaraí	2,02	PAISES BAJOS	3,11
CANADA	3,16	PANAMA	2,62
CANADA, Toronto	3,24	PARAGUAY	2,71
CHECA, REPUBLICA	2,91	PERU	2,61
CHILE	2,88	POLONIA	2,87
CHINA POPULAR	3,03	PORTUGAL	2,89
COLOMBIA	2,60	RUSA, FEDERACION	3,41
COREA	3,17	SANTA SEDE	3,19
COSTA RICA	2,58	SUDAFRICA	2,80
CUBA	3,03	SUECIA	3,10
DOMINICANA, RPCA.	2,74	SUIZA	3,44
ECUADOR	2,48	VENEZUELA	2,92
EGIPTO	2,62		
EL SALVADOR	2,68		

Art. 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI.

---o---

8
Resolución 5/007

Establécese el Consulado de Distrito de la República en la ciudad de Melbourne, con jurisdicción sobre todo el Estado de Victoria, Australia.
(147*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: que sería de interés para la República contar con una Oficina Consular en la ciudad de Melbourne, con jurisdicción en todo el Estado de Victoria, Australia;

RESULTANDO: que el Gobierno de ese país ha brindado la anuencia correspondiente para la instalación de Consulado de Distrito en dicha ciudad, conforme lo prevé el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963;

CONSIDERANDO: que el mismo habrá de contribuir al apoyo de los ciudadanos uruguayos que se encuentren en esa jurisdicción, así como al afianzamiento de las relaciones comerciales, culturales y turísticas entre ambos países;

ATENTO: a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares, la Dirección General para Asuntos Consulares y de Vinculación, así como a lo dispuesto por la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Establécese el consulado de Distrito de la República en la ciudad de Melbourne, con jurisdicción sobre todo el Estado de Victoria, Australia.

2º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO.

---o---

9
Resolución 6/007

Apruébase las Medidas de Conservación adoptadas por consenso en la XXV Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, que se determinan.
(148*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Interministerial CCRVMA- Uruguay a los efectos de que se incorporaren al ordenamiento jurídico interno uruguayo las Medidas de Conservación emanadas de las Reuniones de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA);

RESULTANDO: que en la XXV Reunión del 23 de octubre al 3 de

noviembre de 2006 de la referida Comisión realizada en la Ciudad de Hobart, Tasmania (Australia), se aprobaron por consenso nuevas Medidas de Conservación en función a lo dispuesto en el Art. IX de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos;

CONSIDERANDO: I) que la República Oriental del Uruguay adhiere al Tratado Antártico el 11 de enero de 1980, pasando a ser Miembro Consultivo el 7 de octubre de 1985;

II) que la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos de fecha 8 de agosto de 1982 emana de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico e integra su cuerpo normativo;

III) que la República Oriental del Uruguay es Miembro de la CCRVMA desde el 26 de agosto de 1996;

IV) que corresponde por tanto proceder a aprobar las Medidas de Conservación que surgieron en la XXV Reunión de la Comisión, realizada del 23 de octubre al 3 de noviembre de 2006;

V) lo aprobado en los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2003, 2004, 2005 y 2006 por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 28 de marzo de 2000, de 9 de mayo de 2001, de 18 de diciembre de 2001, de 18 de marzo de 2003, 18 de febrero de 2004, 24 de febrero de 2005 y 19 de enero de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase las Medidas de Conservación adoptadas por consenso en la XXV Reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos que se detallan a continuación:

a) Las Medidas de Conservación: 10-01 (1998), 10-03 (2005), 22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 23-01 (2005), 23-02 (1993), 23-03 (1991), 23-04 (2000),23- 05 (2000), 23-06 (2005), 24-01 (2005), 24-02 (2005), 25-02 (2005), 25-03 (2003), 31-01 (1986), 32-01 (2001), 32-02 (1998), 32-03 (1998), 32-04 (1986), 32-05 (1986), 32-06 (1985), 32-07 (1999), 32-08 (1997), 32-10 (2002), 32-11 (2002), 32-12 (1998), 32-13 (2003), 32-14 (2003), 32-15 (2003), 32-16 (2003), 32-17 (2003), 33-01 (1995), 91-01 (2004), 91-02 (2004), 91-03 (2004) y las Resoluciones 7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI, 20/XXII, 21/XXIII y 23/XXIII que permanecerán en vigor.

b) Las Medidas de Conservación: 10-02 (2004), 10-04 (2005), 10-05 (2005), 10-06 (2005), 10-07 (2005), 21-01 (2002), 21-02 (2005), 41-03 (2005), 51-01 (2002), 51- 02 (2002), 51-03 (2002) y la Resolución 22/XXV que fueron modificadas por la Comisión.

c) Las Medidas de Conservación: 10-02 (2006), 10-04 (2006), 10-05 (2006), 10-06 (2006), 10-07 (2006), 10-08 (2006), 21-01 (2006), 21-02 (2006), 21-03 (2006), 22-04 (2006), 22-05 (2006), 26-01 (2006), 32-09 (2006), 32-18 (2006), 33-02 (2006), 33-03 (2006), 41-01 (2006), 41-02 (2006), 41-03 (2006), 41-04 (2006), 41-05 (2006), 41-06 (2006), 41-07 (2006), 41-08 (2006), 41-09 (2006), 41-10 (2006), 41-11 (2006), 42-01 (2006), 42-02 (2006), 51-01 (2006), 51-02 (2006), 51-03 (2006), 52-01 (2006), 52-02 (2006), 61-01 (2006) y la Resolución 22/XXV y 25/XXV, que fueron adoptadas por la Comisión.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Interministerial CCRVMA y a los Ministerios involucrados a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; AZUCENA BERRUTTI; JOSE MUJICA.

CCAMLR

A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISION

COMM CIRC 06/116

Hobart, 8 de noviembre de 2006

Medidas de conservación y resoluciones aprobadas en la vigésimo quinta reunión de la CCRVMA

Por la presente se notifica oficialmente a los miembros sobre las siguientes modificaciones efectuadas a las medidas de conservación aprobadas por la Comisión en su vigésimo quinta reunión anual. En virtud del artículo IX.6 de la Convención, la fecha de notificación es el 8 de noviembre de 2006.

Las siguientes Medidas de Conservación caducarán el 30 de noviembre de 2006: 32-09 (2005), 33-02 (2005), 33-03 (2005), 41-01 (2005), 41-02 (2005), 41-04 (2005), 41-05 (2005), 41-06 (2005), 41-07 (2005), 41-08 (2005), 41-09 (2005), 41-10 (2005), 41-11 (2005), 42-02 (2005), 52-01 (2005), 52-02 (2005) y 61-01 (2005). La Medida de Conservación 42-01 (2005) caducará el 14 de noviembre de 2006. Todas estas medidas de conservación se relacionaron con las actividades de pesca en general durante la temporada 2005/06.

La Comisión convino en revocar la Medida de Conservación 25-01 (1996) y la Resolución 24/XXIV.

Las siguientes medidas de conservación[1] y resoluciones permanecerán en vigor durante 2006/07:

Cumplimiento -
10-01 (1998), 10-03 (2005).

Asuntos relacionados con la pesca en general -
22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 23-01 (2005), 23-02 (1993), 23-03 (1991), 23-04 (2000), 23-05 (2000), 23-06 (2005), 24-01 (2005), 24-02 (2005), 25-02 (2005) y 25-03 (2003).

Reglamentación pesquera -
31-01 (1986), 32-01 (2001), 32-02 (1998), 32-03 (1998), 32-04 (1986), 32-05 (1986), 32-06 (1985), 32-07 (1999), 32-08 (1997), 32-10 (2002), 32-11 (2002), 32-12 (1998), 32-13 (2003), 32-14 (2003), 32-15 (2003), 32-16 (2003), 32-17 (2003) y 33-01 (1995).

[1] Las reservas con respecto a estas medidas figuran en la Lista de Medidas de Conservación Vigentes 2005/06.

Areas protegidas -
91-01 (2004), 91-02 (2004) y 91-03 (2004).

Resoluciones -
7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI, 20/XXII, 21/XXIII y 23/XXIII.

La Comisión revisó las siguientes medidas de conservación y resolución:

Cumplimiento -
10-02 (2004), 10-04 (2005), 10-05 (2005), 10-06 (2005) y 10-07 (2005).

Asuntos relacionados con la pesca en general -
21-01 (2002) y 21-02 (2005).

Reglamentación pesquera -
41-03 (2005), 51-01 (2002), 51-02 (2002) y 51-03 (2002).

Resolución -
22/XXV.

Además, la Comisión aprobó 24 medidas nuevas y una nueva resolución.

Se adjunta una lista de las medidas de conservación y resoluciones aprobadas en la vigésimo quinta reunión.

El 17 de noviembre de 2006 aparecerán en el portal web de la CCRVMA todos los detalles de las medidas de conservación y resoluciones aprobadas en la vigésimo quinta reunión. Se pueden solicitar copias impresas de la Secretaría.

En diciembre de este año se enviará a los miembros la nueva *Lista de Medidas de Conservación Vigentes* que incluirá las medidas de conservación aprobadas en CCAMLR-XXV.

MEDIDAS DE CONSERVACION Y RESOLUCIONES ADOPTADAS EN CCAMLR-XXV

CUMPLIMIENTO

MEDIDA DE CONSERVACION 10-02 (2006) [1], [2], [3]
Obligaciones de las Partes contratantes con respecto a las licencias y a la inspección de los barcos de su pabellón que operan en el Area de la Convención

MEDIDA DE CONSERVACION 10-04 (2006)
Sistemas de seguimiento de barcos por satélite (VMS)

MEDIDA DE CONSERVACION 10-05 (2006)
Sistema de documentación de la captura de *Dissostichus* spp.

MEDIDA DE CONSERVACION 10-06 (2006)
Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por parte de barcos de las Partes contratantes

MEDIDA DE CONSERVACION 10-07 (2006)
Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por barcos de Partes no contratantes

MEDIDA DE CONSERVACION 10-08 (2006)
Sistema para promover el cumplimiento de las medidas de conservación de la CCRVMA por nacionales de Partes contratantes

ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PESCA EN GENERAL

Notificaciones

MEDIDA DE CONSERVACION 21-01 (2006) [1], [2], [3]
Notificación de los miembros que proyectan iniciar una pesquería nueva

MEDIDA DE CONSERVACION 21-02 (2006) [1], [2], [3]
Pesquerías exploratorias

MEDIDA DE CONSERVACION 21-03 (2006) [1], [2], [3]
Notificación de los planes de pesca de kril

Reglamentación pertinente a los artes de pesca

MEDIDA DE CONSERVACION 22-04 (2006)
Prohibición provisional de la pesca con redes de enmalle en alta mar

MEDIDA DE CONSERVACION 22-05 (2006)
Prohibición provisional del uso de artes de arrastre de fondo en áreas de alta mar en el Area de la Convención durante las temporadas de pesca 2006/07 y 2007/08

Medio ambiente

MEDIDA DE CONSERVACION 26-01 (2006) [1], [2], [3]
Protección general del medio ambiente durante las actividades de pesca

REGLAMENTACION PESQUERA

Temporadas de pesca, áreas cerradas y vedas de la pesca

MEDIDA DE CONSERVACION 32-09 (2006)
Prohibición de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. en la temporada 2006/07, excepto cuando se efectúa de conformidad con medidas de conservación específicas

MEDIDA DE CONSERVACION 32-18 (2006)
Conservación de tiburones

Límites de captura secundaria

MEDIDA DE CONSERVACION 33-02 (2006)
Restricciones a la captura secundaria en la División estadística 58.5.2 durante la temporada 2006/07

MEDIDA DE CONSERVACION 33-03 (2006) [1], [2], [3]
Restricciones a la captura secundaria en las pesquerías nuevas y exploratorias durante la temporada 2006/07

Pesquerías de peces - Austromerluza

MEDIDA DE CONSERVACION 41-01 (2006) [1], [2], [3]
Medidas generales para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en el Area de la Convención durante la temporada 2006/07

MEDIDA DE CONSERVACION 41-02 (2006)
Restricciones a la pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 2006/07

MEDIDA DE CONSERVACION 41-03 (2006)
Restricciones a la pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la Subárea estadística 48.4 durante las temporadas de pesca 2005/06, 2006/07 y 2007/08

MEDIDA DE CONSERVACION 41-04 (2006)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 48.6 durante la temporada 2006/07

MEDIDA DE CONSERVACION 41-05 (2006)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División estadística 58.4.2 durante la temporada 2006/07

MEDIDA DE CONSERVACION 41-06 (2006)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en el banco Elan (División estadística 58.4.3a) fuera de las zonas bajo jurisdicción nacional durante la temporada 2006/07

MEDIDA DE CONSERVACION 41-07 (2006)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en el banco BANZARE, (División estadística 58.4.3b) fuera de las zonas bajo jurisdicción nacional durante la temporada 2006/07

MEDIDA DE CONSERVACION 41-08 (2006)
Restricciones a la pesquería de *Dissostichus eleginoides* en la División estadística 58.5.2 durante la temporada 2006/07

MEDIDA DE CONSERVACION 41-09 (2006)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 88.1 durante la temporada 2006/07

MEDIDA DE CONSERVACION 41-10 (2006)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 88.2 durante la temporada 2006/07

MEDIDA DE CONSERVACION 41-11 (2006)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en la División estadística 58.4.1 durante la temporada 2006/07

Pesquerías de peces - Draco rayado

MEDIDA DE CONSERVACION 42-01 (2006)
Restricciones a la pesquería de *Champsocephalus gunnari* en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 2006/07

MEDIDA DE CONSERVACION 42-02 (2006)
Restricciones a la pesquería de *Champsocephalus gunnari* en la División estadística 58.5.2 durante la temporada 2006/07

Kril

MEDIDA DE CONSERVACION 51-01 (2006)
Límites de captura precautorios para *Euphausia superba* en el Area estadística 48

MEDIDA DE CONSERVACION 51-02 (2006)
Límite de captura precautorio para *Euphausia superba* en la División estadística 58.4.1

MEDIDA DE CONSERVACION 51-03 (2006)
Límite de captura precautorio para *Euphausia superba* en la División estadística 58.4.2

Pesquerías de crustáceos - Centollas

MEDIDA DE CONSERVACION 52-01 (2006)
Restricciones a la pesquería de centollas en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 2006/07

MEDIDA DE CONSERVACION 52-02 (2006)
Régimen de pesca experimental para la pesquería de centolla en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 2006/07

Pesquerías de crustáceos - Centollas

MEDIDA DE CONSERVACION 52-01 (2006)
Restricciones a la pesquería de centollas en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 2006/07

MEDIDA DE CONSERVACION 52-02 (2006)
Régimen de pesca experimental para la pesquería de centolla en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 2006/07

Pesquerías de moluscos - Calamar

MEDIDA DE CONSERVACION 61-01 (2006)
Restricciones a la pesquería exploratoria de *Martialia hyadesi* en la Subárea estadística 48.3 durante la temporada 2006/07

RESOLUCIONES

RESOLUCION 22/XXV
Actuaciones internacionales para reducir la mortalidad incidental de aves marinas ocasionada por la pesca.

RESOLUCION 25/XXV
Lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada realizada en el Area de la Convención por barcos del pabellón de Partes no contratantes

[1] Excepto para las aguas adyacentes a las islas Kerguelén.
[2] Excepto para las aguas adyacentes a las islas Crozet.
[3] Excepto para las aguas adyacentes a las islas Príncipe Eduardo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

10
Ley 18.089

Deróganse a partir del 1º de enero de 2007, los artículos 358, 359, 360, 361, 362, 363 y 364 de la Ley 16.320, así como el artículo 478 de la Ley 16.736, y los incisos segundo y cuarto del artículo 139 de la Ley 18.046, sin perjuicio de las remisiones que otras normas realicen sobre las exoneraciones previstas en el artículo 364 de la Ley 16.320, las que se mantienen vigentes.
(168*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Deróganse a partir del 1º de enero de 2007, los artículos 358, 359, 360, 361, 362, 363 y 364 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, así como el artículo 478 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y los incisos segundo y cuarto del artículo 139 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, sin perjuicio de las remisiones que otras normas realicen sobre las exoneraciones previstas en el artículo 364 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, las que se mantienen vigentes.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2006.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Enero de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

11
Ley 18.096

Declárase por vía interpretativa que las exoneraciones genéricas de tributos no alcanzan a las comisiones sobre importaciones previstas por el artículo 388 de la Ley 12.804 y por el artículo 1º de la Ley 16.492.
(170*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Declárase por vía interpretativa que las exoneraciones genéricas de tributos no alcanzan a las comisiones sobre importaciones previstas por el artículo 388 de la Ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, y por el artículo 1º de la Ley Nº 16.492, de 2 de junio de 1994.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2006.
JULIO CARDOZO FERREIRA, Presidente; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 11 de Enero de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

12
Decreto 2/007

Sustitúyese el artículo 2º del Decreto 244/006.
(138*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: el Decreto Nº 244/006, de 22 de agosto de 2006.

RESULTANDO: que el citado Decreto declaró promovida la actividad de inversión destinada a fortalecer el sistema de intermediación financiera y proteger el ahorro bancario, al tiempo que otorgó exoneraciones tributarias.

CONSIDERANDO: que es conveniente incluir en los beneficios referidos, la exoneración del Impuesto al Valor Agregado que grava los intereses de los préstamos que hubieran sido objeto de cesión en el marco de las operaciones a que refiere el citado decreto, siempre que tales intereses hubieran estado exonerados previamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 11 de la Ley Nº 16.906, de 7 de enero de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 2º del Decreto Nº 244/006, de 22 de agosto de 2006, por el siguiente:

"Artículo 2º.- Las transferencias de activos y pasivos a que refiere el artículo anterior estarán exoneradas de los Impuestos al Valor Agregado, de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social y a las Trasmisiones Patrimoniales. En este último caso la exoneración comprenderá a la parte enajenante y a la adquirente.

Exonérase del Impuesto al Valor Agregado a los intereses de los préstamos que hubieran sido objeto de cesión en el marco de las operaciones referidas. Esta exoneración se aplicará exclusivamente a aquellos préstamos cuyos intereses hubieran estado exonerados antes de la citada cesión."

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

13
Decreto 3/007

Autorízase a la Dirección General de Casinos a disponer que para el beneficio previsto en la Ley 16.568 (Propina), se le aplicará el tope retributivo previsto en el artículo 21 de la Ley 17.556. (139*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: que el artículo 21 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, fija el tope de los ingresos salariales mensuales permanentes de las personas físicas que prestan servicios personales al Estado.

RESULTANDO: I) que conforme a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 16.568, de 28 de agosto de 1994, las propinas que perciben los funcionarios del Escalafón Especializado de Casinos del Estado, tienen naturaleza jurídica salarial, por tanto les es aplicable el citado tope.

II) que a los efectos del cálculo del beneficio de propina, el mencionado tope se aplicará teniendo en cuenta el promedio anual de las retribuciones de los funcionarios beneficiarios, para lo cual se deberá cumplir el siguiente procedimiento:

a) Mes a mes se determinará la retribución mensual comparable con el tope vigente y si aquella superare dicho tope, el excedente será retenido transitoriamente a nombre del beneficiario original.
b) En los meses sucesivos de cada ejercicio, al cumplirse con dicha comparación, si la retribución comparable no alcanzare el tope, se abonará al beneficiario, además de la retribución mensual debida, la suma retenida que tuviere a su favor y siempre que la sumatoria de ambos conceptos no superare el tope vigente en el mes de que se trate.
c) Si cumplida la instancia anterior quedare un saldo a favor del beneficiario, éste permanecerá retenido para aplicar dicho criterio en los meses sucesivos, comprendidos en el mismo ejercicio.
d) Si al término del ejercicio quedare un remanente de retenciones, éstas caducarán y esas sumas se considerarán definitivamente excedentes por aplicación del tope y se volcarán a Rentas Generales, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Nº 468/004, de 31 de diciembre de 2004.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y a lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 16.568, de 28 de agosto de 1994.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección General de Casinos a disponer que para el beneficio previsto en la Ley Nº 16.568, de 28 de agosto de 1994 (Propina) se aplicará el tope retributivo previsto en el artículo 21 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, teniendo en cuenta el promedio anual de las retribuciones de los funcionarios beneficiarios, para lo cual se deberá cumplir el procedimiento descripto en el Resultando II del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección General de Casinos a efectuar las reliquidaciones de propina realizadas a partir del 1º de enero de 2006, conforme al procedimiento que por el presente Decreto se aprueba.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

---o---

14
Decreto 10/007

Determínase los valores del Impuesto Específico Interno correspondientes a la primera enajenación a cualquier título de los combustibles que se detallan. (172*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de Enero de 2007

VISTO: el Impuesto Específico Interno fijado por el artículo 565 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 para la primera enajenación a cualquier título de combustibles.

CONSIDERANDO: que la referida norma comete al Poder Ejecutivo a actualizar dichos valores en función de la variación experimentada por el Indice de Precios al Consumo.

ATENTO: a lo expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Los valores del Impuesto Específico Interno correspondientes a la primera enajenación a cualquier título de los combustibles que se detallan, serán por litro los siguientes:

Combustibles	Impuesto por Litro ($)
Nafta Premium 97 S.P.	16,256
Nafta Super 95 S.P.	15,616
Nafta Especial 87 S.P.	13,160
Queroseno	2,870
Gas Oil	1,553

ARTICULO 2º.- El presente Decreto rige desde el 9 de enero de 2007.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

15
Ley 18.086

Autorízase la salida del territorio nacional del buque ROU 04 "General Artigas", su plana mayor, tripulación y alumnos aspirantes de la Escuela Naval, a efectos de realizar las Operaciones "Antarkos XXIII" y "Esnal II". (134*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Autorízase la salida del territorio nacional del buque ROU 04 "General Artigas", su plana mayor, tripulación y alumnos aspirantes de la Escuela Naval, a efectos de realizar las Operaciones "Antarkos XXIII" y "Esnal II", entre el 27 de diciembre de 2006 y el 14 de febrero de 2007, efectuando escalas en los puertos de Ushuaia (República Argentina) y Punta Arenas (República de Chile).
Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2006.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de Enero de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE BAYARDI; JUAN FAROPPA; REINALDO GARGANO.

---o---

16
Ley 18.087

Dispónese normas para la regularización documental de las armas que hayan sido remitidas al Servicio de Material y Armamento del Ejército y derógase la Ley 16.145.
(135*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Los titulares de las armas remitidas al Servicio de Material y Armamento del Ejército por disposición de la Justicia, antes de que se cumplan tres años de su ingreso al depósito judicial deberán proceder a su regularización documental y retiro, acreditando previamente en forma fehaciente estar habilitados para ello por decisión judicial o, en su defecto, proporcionando prueba documental que acredite no poder disponer del arma por haberlo denegado el Juzgado competente o por mantenerse la misma aún a disposición del mismo.

ARTICULO 2º.- Con las armas que no hayan sido retiradas o regularizada su situación de la manera indicada en el artículo anterior, se procederá por parte del Servicio de Material y Armamento del Ejército de la siguiente manera:

A) Aquellas que por sus características, condiciones de uso y estado sean factibles de integrar la cadena de abastecimiento de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, serán reacondicionadas y puestas a disposición del Ministerio correspondiente.
B) Las que por sus características o antigüedad, sean catalogadas como piezas de colección, serán puestas a disposición del Comando General del Ejército para ser integradas a las colecciones de los museos de sus dependencias.
C) Las armas a las que por sus características o estado de conservación no pueda dársele alguno de los destinos precedentemente previstos, serán destruidas.

El Servicio de Material y Armamento del Ejército dará cuenta de lo actuado al Poder Judicial.

ARTICULO 3º.- Los actuales titulares de las armas que se encuentren comprendidos en lo previsto por el artículo 1º de la presente ley, dispondrán de un plazo De ciento ochenta días a partir de la vigencia de la misma para su regularización documental.

Vencido dicho plazo, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Derógase la Ley Nº 16.145, de 9 de octubre de 1990, y todas las normas que directa o indirectamente se opongan a lo establecido en la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 5 de Enero de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE BAYARDI.

---o---

17
Decreto 4/007

Agrégase al artículo 1ro. del Decreto 410/999, el párrafo que se determina, relativo al monto a abonarse por medicamentos dispensados por los Centros de Atención de Primer Nivel para el Personal Superior y Subalterno y sus respectivos núcleos familiares.
(140*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: las actuaciones por las cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas gestiona la aprobación de un ticket diferencial para los medicamentos a ser suministrados por los Centros de Atención de Primer Nivel, consistente en un 50% (cincuenta por ciento) del ticket por medicamentos suministrados por dicha Dirección Nacional.

RESULTANDO: I) que por el artículo 1ro. del Decreto 410/999 de 28 de diciembre de 1999, se fijaron los montos a abonar por medicamentos, correspondientes al Personal Superior, Subalterno y sus núcleos familiares.

II) que el artículo 7 del mismo acto administrativo, prevé el mecanismo de ajuste de dichos montos, teniéndose como base el mismo porcentaje de aumento en las remuneraciones de los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

III) que por el artículo 1ro. del Decreto 259/000 de 6 de setiembre de 2000, se creó la Dirección General de Atención Periférica, dependiente directamente del Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: I) la necesidad de implementar políticas para el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención de Salud, ampliando la red de asistencia descentralizada, descongestionándose asimismo, la atención en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

II) la conveniencia de aprobar un ticket diferencial de medicamentos para los Centros de Atención de Primer Nivel.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Agrégase al artículo 1ro. del Decreto 410/999 de 28 de diciembre de 1999, el siguiente párrafo:

"Fíjase el monto a abonarse por medicamentos dispensados por los Centros de Atención de Primer Nivel para el Personal Superior y Subalterno y sus respectivos núcleos familiares, en el 50% (cincuenta por ciento) del monto que se abona por concepto de ticket de los medicamentos suministrados por el Hospital Central de las Fuerzas Armadas".

ARTICULO 2do.- Las disposiciones del presente Decreto comenzarán a regir a partir de su publicación.

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Dirección General de Atención Periférica para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE BAYARDI.

---o---

18
Resolución 7/007

Autorízase el ingreso al territorio nacional de un Oficial (Abanderado) y dos Sub-Oficiales (Escolta de Bandera) del Grupo de Artillería Blindada Nro. 2 con asiento en la localidad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a fin de participar en los Actos Protocolares de Conmemoración del Centenario del Grupo "Exodo del Pueblo Oriental" de Artillería Autopropulsada 122 mm Nro. 2 a celebrarse el día 26 de febrero de 2007, en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.
(149)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: estos antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, solicita se autorice el ingreso, a territorio nacional de un Oficial (Abanderado) y dos Sub-Oficiales (Escolta de Bandera) del Grupo de Artillería Blindada Nro. 2 con asiento en la localidad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, entre los días 25 y 26 de febrero de 2007.

CONSIDERANDO: I) que la mencionada delegación participará en los Actos Protocolares de Conmemoración del Centenario del Grupo "Exodo del Pueblo Oriental" de Artillería Autopropulsada 122 mm Nro. 2 a celebrarse el día 26 de febrero de 2007, en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.

II) que el ingreso de referencia se realiza al solo efecto de rendir honores.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, al dictamen emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el numeral 11 in fine del artículo 85 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de un Oficial (Abanderado) y dos Sub-Oficiales (Escolta de Bandera) del Grupo de artillería Blindada Nro. 2 con asiento en la localidad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, desde el 25 al 26 de febrero de 2007, a fin de participar en los Actos Protocolares de Conmemoración del Centenario del Grupo "Exodo del Pueblo Oriental" de Artillería Autopropulsada 122 mm Nro. 2, a celebrarse el día 26 de febrero de 2007, en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, donde está localizada la referida Unidad militar.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército a sus efectos. Cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE BAYARDI; JOSE DIAZ; REINALDO GARGANO.
---o---

19
Resolución 8/007

Desígnase Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 1er. Turno.
(150)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: la gestión por la cual se solicita se designe como Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 1er. turno, Coronel en situación de retiro don Julio E. Herrera, como asimismo a su subrogante para los casos de recusación, excusación e impedimento.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en la redacción dada por el artículo 1ro. del Decreto-Ley 14.203 de 30 de mayo de 1974, el cual establece que los Tribunales Militares tendrán el mismo régimen en ferias que la Justicia Ordinaria, designándose para el caso el personal necesario para la prosecución de la función jurisdiccional.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnase Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 1er. turno, Coronel en situación de retiro don Julio E. Herrera.

2do.- El señor Fiscal Militar de Feria quedará encargado del Despacho de las Fiscalías Militares, en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2006 y el 31 de enero de 2007 inclusive.

3ro.- Desígnase subrogante del señor Fiscal Militar de Feria para los casos de recusación, excusación e impedimento al señor Fiscal Militar de 2do. Turno Coronel (Nav.) en situación de retiro don Fredy T. Prieto, quien además quedará encargado del Despacho de la Fiscalía Militar de 1er. Turno, por un período de 30 días a partir del 1ro. de febrero de 2007.

4to.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE BAYARDI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

20
Resolución 856/006

Dispónese que se reconoce el plan de estudios 2004 de la carrera "Licenciatura en Psicomotricidad", de la Universisdad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", mediante la cual se otorgará el título de "Licenciado en Psicomotricidad".
(128*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2006

VISTO: La solicitud de reconocimiento de la carrera "Licenciatura en Psicomotricidad" (Plan 2004) presentada a esta Secretaría de Estado por la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", con fecha 4 de noviembre de 2004.

RESULTANDO: I) Con fecha 22 de agosto de 2006, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada emitió el Dictamen Nº 225 en el que se concluye que la mencionada carrera cumple con los requisitos previstos en el Decreto 308/995 para ser considerada de nivel universitario.

II) Con fecha 27 de noviembre de 2006, la Dirección de Educación, en consonancia con lo expresado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada en el dictamen antes mencionado, sugiere el reconocimiento de la carrera "Licenciatura en Psicomotricidad" (Plan 2004) dictada por la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", dentro del Area de Conocimiento Nº 2, Salud Humana.

CONSIDERANDO: Se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto Ley 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- **RECONOCER** el plan de estudios 2004 de la carrera "Licenciatura en Psicomotricidad", de la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", mediante la cual se otorgará el título de "Licenciado en Psicomotricidad".

2º.- ENCOMIENDASE a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3º.- COMUNIQUESE a la Institución gestionante, a la Dirección de Educación, a la Secretaría Técnica - Departamento Notarial - del Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
JORGE BROVETTO.

---o---

21
Resolución 857/006

Revócase la resolución de fecha 2 de febrero de 2006 por la cual se canceló la personería jurídica de la asociación civil "CLUB SOCIAL DEPORTIVO URUGUAY - PEÑAROL", con sede en el Departamento de Montevideo.
(129*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 28 de Diciembre de 2006

VISTO: Estas actuaciones relativas al "CLUB SOCIAL DEPORTIVO URUGUAY - PEÑAROL", con sede en el Departamento de Montevideo.

RESULTANDO: I) Le fue reconocida la personería jurídica según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de mayo de 1958 (fs. 12) y por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de febrero de 2006 (fs. 63 y 63 vta.) se dispuso la cancelación de la misma.

II) Surge de autos, la comparecencia de presuntos asociados fundamentando la necesidad de la personería jurídica de la institución de autos, en el relevante contenido social de las actividades que se desarrollarían en la misma.

CONSIDERANDO: I) Realizadas las inspecciones correspondientes, se ha comprobado que la asociación de referencia ha regularizado su actuación, aunque sin cumplir totalmente con las normas estatutarias respectivas.

II) Tal como lo señala la Asesoría Letrada de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, la asociación cumple con su actividad social y constituye un referente local por tener una importante estructura edilicia donde los habitantes de la zona desarrollan distintos tipos de actividades.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros y la Fiscalía de Gobierno de 1º Turno, en aplicación de lo establecido en el art. 21 del Código Civil y en el Decreto-Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1º apartado n) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- REVOCASE la resolución de fecha 2 de febrero de 2006 (fs. 63 y 63 vta.), por la cual se canceló la personería jurídica de la asociación civil "CLUB SOCIAL DEPORTIVO URUGUAY - PEÑAROL", con sede en el Departamento de Montevideo.

2º.- COMUNIQUESE a las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. turno y pase a la Dirección General de Registros (Asociaciones Civiles y Fundaciones), a la que se encomienda la inscripción respectiva y la notificación a la institución que, en lo sucesivo deberá ajustar el funcionamiento de sus órganos sociales a las disposiciones estatutarias.
JORGE BROVETTO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

22
Decreto 5/007

Desígnase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), el inmueble que se determina.
(141*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) por la que solicita la designación para ser expropiado, del inmueble empadronado con el Nº 8.225 (P) ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo;

RESULTANDO: I) que la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil suscribieron el 16 de marzo de 2006 y el 5 de julio de 2006, sendos acuerdos denominados "Acuerdo Marco de Interconexión Energética entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil" y "Memorandum de Entendimiento entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Minas y Energía de la República Federativa del Brasil sobre Interconexión Energética";

II) que, en dichos documentos, se reafirma el interés de avanzar en el desarrollo de sus pueblos promoviendo un mejor aprovechamiento de los recursos energéticos, basado en la cooperación e integración de sus sistemas eléctricos;

III) que, en ese contexto, se realizaron relevamientos de campo a efectos de seleccionar un predio para la instalación de una futura estación convertidora de frecuencia, que permita materializar los intercambios de energía eléctrica entre ambos países;

IV) que, como resultado de los mismos, se seleccionó un inmueble ubicado en el departamento de Cerro Largo, sobre ruta 8, a la altura del kilómetro 390, empadronado con el número 8.225 (parte) que según el plano Nº 1392 del Departamento Bienes Raíces levantado por el Ing. Agr. Leonardo González se deslinda de la siguiente manera: al Norte recta de 500 m 00 de frente a camino vecinal, al Este recta de 1000 m 00 que lo separa del padrón Nº 8.225 parte, al Sur recta de 500 m 00 que la separa del padrón Nº 8.225 parte, y al Oeste recta de 1000 m 00 que lo separa del padrón Nº 8.225 parte, encerrando entre dichos límites un área de 49 há 6273 m2;

CONSIDERANDO: I) que, el proyecto de interconexión con la República Federativa de Brasil es considerado de primordial interés, en tanto contribuye a garantizar el abastecimiento de la demanda de energía eléctrica;

II) que la Dirección Nacional de Catastro tasó el Inmueble a expropiar en U.R. 7005,5071 (siete mil cinco Unidades Reajustables del Banco Hipotecario del Uruguay, con 5071/10000);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, Decretos Leyes Nos. 14.694 del 1º de setiembre de 1977 y 15.031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas en el artículo 22 de la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Desígnase para su expropiación por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) el inmueble ubicado en el departamento de Cerro Largo, sobre ruta 8, a la altura del kilómetro 390, empadronado con el número 8.225 (parte) que según el plano Nº 1392 del Departamento de Bienes Raíces levantado por el Ing. Agr. Leonardo González se deslinda de la siguiente manera: al Norte recta de 500 m 00 de frente a camino vecinal, al Este recta de 1000 m 00 que lo separa del padrón Nº 8.225 parte, al Sur recta de 500 m 00 que lo separa del padrón Nº 8.225 parte, y al Oeste recta de 1000 m 00 que lo separa del padrón Nº 8.225 parte, encerrando entre dichos límites un área de 49 há 6273 m2.

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el decreto ley Nº 15.027 del 17 de julio de 1980.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON.

---o---

23
Decreto 6/007

Dispónese que en el caso de una eventual aplicación del artículo 8º del Decreto 301/2003 de 24 de julio de 2003, no se incluirán los consumos reducidos o ausencias de consumos, cuando el suminstro se vea afectado por restricciones originadas en medidas o decisiones adoptadas por la autoridad extranjera competente.
(142*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: que la Compañía ANCAP de Bebidas y Alcoholes -CABA-, solicita se gestione la suspensión de la aplicación del artículo 8º del Decreto Nº 301/2003 de 24 de julio de 2003, como consecuencia de las restricciones sufridas en la provisión de gas originadas en Argentina;

RESULTANDO: que el artículo 8º de la referida norma legal establece: *"El Distribuidor tendrá derecho a una compensación equivalente a la diferencia del margen de distribución de la tarifa firme que le hubiere correspondido al consumo real de los grandes consumidores que hubieren optado por proveerse de gas a un proveedor distinto al Distribuidor y cuyo consumo real hubiere sido inferior al correspondiente a un gran consumidor. Dicha compensación será de cargo de los consumidores que dieran origen a esta situación. A solicitud del Distribuidor, la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) deberá certificar el consumo real promedio diario correspondiente al año móvil terminado en el último día del mes precedente a la solicitud del Distribuidor. Si el promedio diario fuera inferior al necesario para la categoría de gran consumidor, entonces la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) deberá notificar al consumidor en cuestión, a sus proveedores y al Distribuidor la pérdida de la condición de gran consumidor";*

CONSIDERANDO: I) que quedó plenamente probado de acuerdo a los informes técnicos de la URSEA y la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear que las normas dictadas por las autoridades competentes de la República Argentina, establecieron una serie de restricciones que generaron una circunstancia excepcional que excede las previsiones que puede hacer un gran consumidor, en tanto se trataría de limitaciones que se impusieron al exportador de gas natural por la autoridad pública argentina;

II) que de acuerdo a los informes de técnicos emanados de la URSEA y la Dirección Nacional de energía y Tecnología Nuclear, concluyen que no deberían tenerse en cuenta en caso de una eventual aplicación del artículo 8º del Decreto Nº 301/003, los consumos reducidos o falta de los mismos en aquellos días o lapsos temporales en que hubo ausencia o reducción del suministro, debiéndose contemplar también aquellas situaciones en que se debió cambiar la fuente de energía utilizada por el gran consumidor;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- En el caso de una eventual aplicación del artículo 8º del Decreto Nº 301/2003 de 24 de julio de 2003, no se incluirán los consumos reducidos o ausencias de consumos, cuando el suministro se vea afectado por restricciones originadas en medidas o decisiones adoptadas por la autoridad extranjera competente.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON.

---o---

24
Resolución 10/007

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.
(152*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: la solicitud de declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según el proyecto de inversión presentado y la concesión de diversos beneficios promocionales efectuada por la empresa **AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.,** que se dedica a la industrialización de grasas especiales elaboradas a partir de aceites vegetales para la industria alimenticia, cosmética y medicinal;

RESULTANDO: el proyecto de inversión presentado tiene como objetivo la producción de aceite modificado;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12° de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.,** referente a la producción de aceite modificado.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.,** de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* 210 válvulas de bola

3º.- Otórgase a la empresa **AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y COFIS incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 24.897 o el equivalente al 15% de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otórgase a la firma **AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 562.816, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1/1/2006 y el 31/12/2008.

En virtud del art. 3° del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9°.

La empresa **AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 31/12/2009.

5º.- Difiérese de acuerdo a lo establecido por el literal b) del art. 2º del decreto 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, por un monto equivalente al restante 50% (US$ 562.816) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión según cronograma presentado (1/1/2006- 31/12/2006).

6º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su Incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

7º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

8º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

9º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

10º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

11º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON; DANILO ASTORI.

---o---

25
Resolución 11/007

Amplíase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 2005, por la cual se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.
(153*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: la solicitud de la empresa **AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.**, tendiente a que se amplíe la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 2005, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de Inversión;

RESULTANDO: la empresa manifiesta la necesidad de inversiones adicionales como consecuencia del surgimiento de mayores costos durante la implantación del proyecto;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12° de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que la ampliación del proyecto presentada por **AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974 y en la ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1o.- Ampliase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 2005, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa en el sentido de otorgar a la empresa **AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y COFIS incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 37.651 o el equivalente al 15% de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

2º.- Otórgase a la empresa **AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.** la exoneración prevista en el art. 1o. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración, de US$ 287.956, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º/01/06 y el 31/12/07.

En virtud del art. 3o. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento de la ampliación del proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9o.

La empresa **AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.** tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso lo. del presente numeral, hasta el día 31/12/08.

3o.- Difiérese, de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2° del decreto 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, por un monto equivalente al restante 50% (US$ 287.956) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión, según cronograma presentado (1º/01/05 - 31/12/05).

4o.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión, correspondientes a la ampliación objeto de la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

5º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

6º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON; DANILO ASTORI.

---o---

26

Resolución 12/007

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por MALTERIA ORIENTAL S.A.
(154*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: la solicitud de la empresa **MALTERIA ORIENTAL S.A.,** referente al procesamiento de cebada cervecera y comercialización en plaza y mercado externo de cebada malteada para la industria cervecera, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la incorporación de equipamiento con la finalidad de reducir los costos de producción, mejorar la calidad de los procesos, de los productos y de las condiciones de higiene en planta;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12° de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **MALTERIA ORIENTAL S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **MALTERIA ORIENTAL S.A.,** referente al procesamiento de cebada cervecera y comercialización en plaza y mercado externo de cebada malteada para la industria cervecera.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **MALTERIA ORIENTAL S.A.,** de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Un (1) elevador de cangilones, de 26.20 mts. altura, con motoreductor, motor requerido 15 HP.
* Dos (2) elevadores de cangilones, de 47.20 mts. altura, con motoreductor, motor requerido 25 HP.
* Un (1) elevador de cangilones, de 30.20 mts. altura, con motoreductor, motor requerido 20 HP.
* Dos (2) redlers, accionamiento tipo directo, con motoreductor, 01 motor de 20 HP con 76 mts. largo.
* Ocho (8) silos de almacenamiento, montantes externos galvanizados, de 40.850 kgs. peso c/u.
* Un (1) conjunto de sistemas de aireación para cebada para 8 silos, con ventiladores centrífugos tipo indirecto, 100% galvanizados.
* Una (1) cinta transportadora, de accionamiento directo, motoreductor motor requerido 12,5 HP, en chapas de acero galvanizado, doblada, en formato "U", con correa de 20".
* Cuatro (4) silos fondo cónico en chapa, de peso específico 0.68 t/m3, de 24 montantes externos galvanizados.
* Dos (2) redlers, accionamiento tipo directo, con motoreductor, 01 motor de 5.5 HP, con 14 mts. de largo.
* Dos (2) redlers, accionamiento tipo directo, con motoreductor, 01 motor de 4,0 HP, con 25 mts. de largo.
* Un (1) redler, accionamiento tipo directo, con motoreductor, 01 motor de 3.0 HP, con 12 mts. de largo.
* Un (1) redler, accionamiento tipo directo, con motoreductor, 01 motor de 7.5 HP, con 50 mts. de largo.
* Un (1) redler, accionamiento tipo directo, con motoreductor, 01 motor de 3.0 HP, con 12 mts. de largo.
* Un (1) redler, accionamiento tipo directo, con motoreductor, 01 motor de 3.0 HP, con 16 mts. de largo.
* Conjunto de accesorios compuesto por:
  * Ciento veinte (120) mts. canalización de 320 mm.
  * Sesenta (60) mts. canalización de 240 mm.
  * Dos (2) descargas motorizadas, de 2 entradas y 4 salidas.
  * Dos (2) descargas de 2 vías motorizadas 320 mm.
  * Treinta (30) curvas de 30 y 15 gr.
  * Siete (7) amortiguadores finales.
  * Cinco (5) amortiguadores de línea.
  * Cuatro (4) descargas de 3 vías de 240 mm.
  * Una (1) recepción dupla al foso.
  * Un (1) registro de Moeva Tolva.
  * Doce (12) Ypsolon de 240 mm.
  * Tres (3) Ypsolon de 320 mm.
  * Un (1) tubo flex para expedición.
* Una (1) máquina de limpieza de cebada con rendimiento de 100 t/h máx. de cebada con superficie de cribado total de 32.0 m2 y peso específico de 0.65 t/m3 y tamizado por aire intensivo en entrada y salida, incluyendo: una (1) tolva para salida del producto principal y una (1) tolva para salida de desperdicios finos y gruesos.
* Ocho (8) roscas barredoras de 48 ton/h., capacidad (cebada) para silos de fondo plano de 18.30 mts. diámetro nominal.
* Un (1) sistema de termometría centralizado con control automatizado de ventiladores para 8 silos de fondo plano de 18.30 m. diámetro nominal.
* Cuatro (4) colectores de polvo de mangas filtrantes.
* Un (1) colector de polvo de mangas filtrantes, con válvula rotativa para descarga continua materiales.
* Cuatro (4) válvulas rotativas para descarga continua materiales.
* Un (1) intercambiador de calor.

3º.- Otórgase a la empresa **MALTERIA ORIENTAL S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y COFIS incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 154.146 o el equivalente al 15% de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otórgase a la firma **MALTERIA ORIENTAL S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 1.545.986, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º/01/06 y el 31/12/08.

En virtud del art. 3° del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9°.

La empresa **MALTERIA ORIENTAL S.A.,** tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1° del presente numeral, hasta el día 31/12/09.

5º.- Difiérese de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2º del decreto 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, por un monto equivalente al restante 50% (US$ 1.545.986) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión según cronograma presentado (1º/01/06 - 31/12/06).

6º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación e inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

7º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

8º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **MALTERIA ORIENTAL S.A.,** deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía

y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

9º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

10º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

11º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27

Ley 18.090

Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, el subsidio por desempleo de los trabajadores de RILOMAN S.A., en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.
(169*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de RILOMAN S.A., en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

ARTICULO 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7º y 10 del decreto-ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981), así como aquellos que aún continúen en el goce del referido beneficio. La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2006.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de Enero de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; DANILO ASTORI.

---o---

28

Ley 18.095

Establécese una prima por edad para las personas que se encuentren en el goce de una jubilación servida por el Banco de Previsión Social y cumplan con las condiciones reguladas en la presente ley y en la reglamentación.
(164*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- (Prima por edad).- Establécese, a partir del 1º de enero de 2007, con la gradualidad a que refiere el artículo 4º, una prima por edad para las personas que se encuentren en el goce de una jubilación servida por el Banco de Previsión Social y cumplan con las condiciones reguladas en la presente ley y en la reglamentación.

Artículo 2º.- (Beneficiarios).- Son beneficiarios de la prima por edad, en las condiciones previstas por el artículo 4º de la presente ley, las personas jubiladas que tengan setenta o más años de edad y que cumplan los siguientes requisitos:

A) Que sus ingresos no superen las tres bases de prestaciones y contribuciones (ley Nº 17.856, de 20 de diciembre de 2004).

B) Que integren hogares donde el promedio total de ingresos por persona no supere las tres bases de prestaciones y contribuciones.

Artículo 3º.- (Monto).- El monto de la prima será equivalente al valor vigente de la prima por edad creada por la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960, modificativas y concordantes, en los términos que surgen del artículo siguiente.

Dicho monto se reajustará conforme al procedimiento del artículo 67 de la Constitución de la República.

Artículo 4º.- (Incorporación gradual).- La prima por edad que se establece por la presente ley tendrá la siguiente gradualidad:

A) Para los jubilados de ochenta o más años de edad, a partir del 1º de enero de 2007, se devengará y abonará una tercera parte (1/3) del valor referido en el artículo anterior, incrementándose a razón de una tercera parte (1/3) más cada 1º de enero de los subsiguientes años 2008 y 2009, hasta alcanzar la totalidad del valor citado.

B) Para los jubilados de setenta o más años de edad, pero menores de ochenta, a partir del 1º de enero de 2007, se devengará y abonará una quinta parte (1/5) del valor referido en el artículo anterior, incrementándose a razón de una quinta parte (1/5) más cada 1º de enero de los subsiguientes años 2008, 2009, 2010 y 2011, hasta alcanzar la totalidad del valor citado.

Artículo 5º.- (Iniciación y suspensión del servicio de la prima).- La prima por edad se devengará a partir del primer día del mes siguiente al cumplimiento de la edad y condiciones dispuestas en la presente ley y en el decreto reglamentario.

Si las condiciones antedichas dejaran de verificarse, la prima por edad se suspenderá a partir del primer día del mes siguiente a ese cambio de situación.

Artículo 6º.- (Incompatibilidad).- En ningún caso podrá acumularse más de una prima por edad, independientemente de la normativa a cuyo amparo haya sido otorgada.

Artículo 7º.- (Efectos sobre prestaciones).- El beneficio que se establece no se considerará para determinar el mínimo jubilatorio, ni a los efectos previstos en el artículo 186 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995. Tampoco se incluirá en el cálculo del sueldo básico de pensión.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2006.
JULIO CARDOZO FERREIRA, Presidente; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 10 de Enero de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE BRUNI; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

29

Ley 18.094

Modifícase el artículo 42 de la Ley 16.095, en la redacción dada por la Ley 17.216, relativa a que el Estado, los Gobiernos Departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatales, están obligados a ocupar a personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo y el artículo 9º de la Ley 17.296.
(163*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 42 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, en la redacción dada por la Ley N° 17.216, de 24 de setiembre de 1999, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 42.- El Estado, los Gobiernos Departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatales, están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción mínima no inferior al 4% (cuatro por ciento) de sus vacantes. Las personas con discapacidad que ingresen de esta manera gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones que prevé la legislación laboral aplicable a todos los funcionarios públicos, sin perjuicio de la aplicación de normas diferenciadas cuando ello sea estrictamente necesario.
La obligación antedicha refiere al menos a la cantidad de cargos y funciones contratadas, sin perjuicio de ser aplicable también al monto del crédito presupuestario correspondiente a las mismas.

En el primer caso el cálculo del 4% (cuatro por ciento) de las vacantes a ocupar por personas con discapacidad se determinará sobre la suma total de las que se produzcan en las distintas unidades ejecutoras, reparticiones y escalafones que integran cada uno de los organismos referidos en el inciso primero del presente artículo. Cuando por aplicación de dicho porcentaje resultare una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondeará a la cantidad superior.

El Tribunal de Cuentas, la Contaduría General de la Nación y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de sus competencias, deberán remitir a la Oficina Nacional del Servicio Civil la información que resulte de sus registros relativa a la cantidad de vacantes que se produzcan en los organismos y entidades obligados por el inciso primero.

La Oficina Nacional del Servicio Civil solicitará cuatrimestralmente informes a los organismos y entidades obligadas, incluidas las personas de derecho público no estatales -quienes deberán proporcionarlos- sobre la cantidad de vacantes que se hayan generado y provisto en el año. Dichos organismos deberán indicar también el número de personas con discapacidad ingresadas, con precisión de la discapacidad que padecen y el cargo ocupado. La Oficina Nacional del Servicio Civil, en los primeros noventa días de cada año, comunicará a la Asamblea General el resultado de los informes recabados, tanto de los obligados como del Tribunal de Cuentas, la Contaduría General de la Nación y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expresando el total de vacantes de cada uno de los obligados, la cantidad de personas con discapacidad incorporadas en cada organismo, con precisión de la discapacidad que padecen y el cargo ocupado e indicando, además, aquellos organismos que incumplen el presente artículo (artículo 768 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996).

Las personas que presenten discapacidad -de acuerdo a lo definido en el artículo 2° precedente- que quieran acogerse a los beneficios de la presente ley, deberán inscribirse en el Registro de Discapacitados que funciona en la órbita de la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado (artículo 768 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996).

A dichos efectos el Ministerio de Salud Pública deberá certificar la discapacidad. La evaluación se realizará con un Tribunal integrado por al menos un médico, un psicólogo y un asistente social, los cuales contarán con probada especialización. En dicho dictamen deberá precisarse la discapacidad que padece la persona, con indicación expresa de las tareas que pueda realizar, así como aquellas que no puede llevar a cabo. Dicha certificación expresará si la discapacidad es permanente y el plazo de validez de la certificación. Al vencimiento de la misma deberá hacerse una nueva evaluación. A efectos de realizar la certificación, el Ministerio de Salud Pública podrá requerir de los médicos e instituciones tratantes de las personas discapacitadas -quienes estarán obligados a proporcionarlos- los informes, exámenes e historias clínicas de las mismas. Los profesionales intervinientes, tanto en la expedición del certificado, como los tratantes de las personas discapacitadas, actuarán bajo su más seria responsabilidad. En caso de constatarse que la información consignada no se ajusta a la realidad, serán responsables civil, penal y administrativamente, según corresponda".

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 9º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 9º.- En caso de suprimida una vacante en el Estado, los entes autónomos, los servicios descentralizados y Gobiernos Departamentales, el 4% (cuatro por ciento) del crédito se transferirá a un único objeto del gasto, con destino exclusivo a rehabilitar cargos o funciones contratadas a ser provistos con personas con discapacidad.

El jerarca del Inciso o del organismo o entidad obligada propiciará ante el Poder Ejecutivo -previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación-, la rehabilitación de los cargos o funciones contratadas a que refiere el inciso anterior, y la trasposición de los respectivos créditos existentes en el objeto del gasto a nivel de programa y unidad ejecutora.

La Contaduría General de la Nación en coordinación con la Oficina Nacional del Servicio Civil velará por el cumplimiento de esta obligación, no pudiendo demorarse más de ciento ochenta días el proceso de rehabilitación de esta clase de cargos o funciones contratadas. El plazo se contará a partir de la supresión de la vacante.

Lo dispuesto en los incisos anteriores será de aplicación, en lo pertinente, a las personas públicas no estatales".

ARTICULO 3º.- A efectos de dar cumplimiento a la obligación contenida en los dos artículos precedentes se establece que:

A) Se consideran vacantes a todas aquellas situaciones originadas en cualquier circunstancia que determinen el cese definitivo del vínculo funcional. Esta disposición no incluye las provenientes de lo dispuesto en los artículos 32, 723, 724 y 727 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, ni las originadas en los escalafones: "K" Militar; "L" Policial; "G", "H" y "J" Docentes y "M" Servicio Exterior.

B) El incumplimiento en la provisión de vacantes, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso primero del artículo 42 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989 en la redacción dada por el artículo primero de la presente ley, aparejará la responsabilidad de los jerarcas de los organismos respectivos, pudiéndose llegar a la destitución y cesantía de los mismos por la causal de omisión, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, leyes y reglamentos respectivos. Esta disposición será aplicable a quienes representen al Estado en los organismos directivos de las personas de derecho público no estatales.

C) El Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil será responsable por el incumplimiento de los contralores cometidos a dicha Oficina, pudiéndose llegar a la destitución y cesantía del mismo por la causal de omisión, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Constitución de la República, leyes y reglamentos respectivos.

D) La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá elaborar un proyecto de reglamentación de la presente ley en el plazo de sesenta días a partir de la promulgación de la presente ley, que elevará al Poder Ejecutivo; éste dispondrá a su vez de un plazo de treinta días para su aprobación. En la reglamentación se preverá la forma en que los organismos deberán cubrir las vacantes, los requisitos de idoneidad para desempeñar los cargos y el régimen sancionatorio para los infractores de la misma, estableciéndose que la omisión en el cumplimiento de la ley, será pasible de destitución o cesantía.

E) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal de Cuentas, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los Gobiernos Departamentales, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas de derecho público no estatales deberán dictar sus reglamentos a efectos de la aplicación de la presente ley, en un plazo máximo de sesenta días, contado a partir del día siguiente al de aprobación del dictado por el Poder Ejecutivo, debiendo remitirlos, una vez aprobados, a la Oficina Nacional del Servicio Civil para su conocimiento.

F) Al momento de cubrir las vacantes los organismos referidos en el literal anterior deberán especificar claramente la descripción y los perfiles necesarios de los cargos a ser cubiertos, debiendo, en todo caso, remitir dicha información a la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado (artículo 10 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989). Esta estudiará la información y en un plazo máximo de sesenta días podrá asesorar y aconsejar al organismo las medidas convenientes en todos aquellos aspectos que se le planteen respecto a la información que se le envíe y proponer las adaptaciones que estime necesarias para llevar adelante las pruebas en caso de selección por concurso.

El organismo deberá atender en cada llamado las recomendaciones realizadas por dicha Comisión.

G) El organismo obligado, en coordinación con la Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado, deberá dar al llamado la más amplia difusión posible.

H) Deberá crearse un dispositivo en cada organismo público que vele por la adecuada colocación de la persona con discapacidad en el puesto de trabajo, contemplando a tales efectos las adaptaciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones, así como la eliminación de barreras físicas y del entorno social, que puedan ser causantes de actitudes discriminatorias.

I) La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá impartir los instructivos y directivas para el efectivo cumplimiento del presente artículo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de diciembre de 2006.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; MARTI DALGALARRONDO AÑON, Secretario; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 9 de Enero de 2007

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 145 de la Constitución de la República, cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; JUAN FAROPPA; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; JOSE BAYARDI; FELIPE MICHELINI; VICTOR ROSSI; MARTIN PONCE DE LEON; JORGE BRUNI; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; JAIME IGORRA; ANA OLIVERA.

---o---

30
Resolución 16/007

Desígnanse integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Hospitalario Pereira Rossell.
(158*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: la necesidad de conformar la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Hospitalario Pereira Rossell;

CONSIDERANDO: I) que se propone para integrar la misma a la Dra. Ima León, Dra. Beatriz Silva, Dra. Esc. Beatriz Vila, Soc. Rodolfo Levin, Cr. Juan González y Dr. Fernando Tomasina;

II) que dichas personas reúnen las condiciones adecuadas para integrar la citada Comisión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 436 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y el Decreto Nº 160/991 de 14 de marzo de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse como integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, a las personas que se mencionan a continuación: DRA. IMA LEON, DRA. BEATRIZ SILVA, DRA. ESC. BEATRIZ VILA, SOC. RODOLFO LEVIN, CR. JUAN GONZALEZ y DR. FERNANDO TOMASINA.

2º.- Comuníquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ.

---o---

31
Resolución 17/007

Acéptase la renuncia presentada por el Señor REMO MONZEGLIO como integrante de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de las Colonias de Asistencia Siquiátrica "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" y desígnanse nuevos integrantes.
(159)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de enero de 2006 (interna No. 26/2006);

RESULTANDO: I) que por la misma fueron designados los integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de las Colonias de asistencia Siquiátrica "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi";

II) que el Señor Remo Monzeglio presenta renuncia como integrante de la misma;

CONSIDERANDO: I) que en razón de los motivos invocados corresponde aceptar dicha voluntad;

II) que el Señor Presidente de la Comisión de referencia propone como nuevos integrantes al Doctor Nilo Pérez y a la Contadora Elvira Domínguez;

III) que dichos profesionales reúnen las condiciones necesarias para integrar la misma;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido por el artículo 436 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y lo dispuesto en el Decreto Nº 160/991 de 14 de marzo de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Señor REMO MONZEGLIO como integrante de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de las Colonias de Asistencia Siquiátrica "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".

2º.- Desígnanse para integrar la citada Comisión a las siguientes personas: Doctor NILO PEREZ y Contadora ELVIRA DOMINGUEZ.

3º.- Ratifícanse a las siguientes personas: Doctor OSVALDO DO CAMPO (Director de las Unidades Ejecutoras, citadas ut-supra), Presidente, Doctor ALBERTO GRILLE MOTTA, General FRANCISCO J. WINNS, Señor JULIO CESAR SANCHEZ PADILLA y Doctor FELIPE COSTA PINO.

4º.- Agradézcase al Señor Remo Monzeglio los importantes servicios prestados.

5º.- Comuníquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

32
Ley 18.092

Declárase de interés general que los titulares del derecho de propiedad sobre los inmuebles rurales y las explotaciones agropecuarias sean los que se determinan.
(162*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Declárase de interés general que los titulares del derecho de propiedad sobre los inmuebles rurales y las explotaciones agropecuarias sean personas físicas, sociedades personales comprendidas en la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989, sociedades agrarias y asociaciones agrarias comprendidas en la Ley N° 17.777, de 21 de mayo de 2004, cooperativas agrarias comprendidas en el decreto-ley N° 15.645, de 17 de octubre de 1984, sociedades de fomento rural comprendidas en el decreto-ley N° 14.330, de 19 de diciembre de 1974, personas públicas estatales y personas públicas no estatales. Se exceptúan de las disposiciones de la presente ley los inmuebles rurales afectados a actividades ajenas a las definidas por el artículo 3º de la Ley N° 17.777.

Las sociedades anónimas y sociedades en comandita por acciones comprendidas en la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989, podrán ser titulares de los inmuebles rurales y de las explotaciones agropecuarias siempre que la totalidad de su capital accionario estuviere representado por acciones nominativas pertenecientes a personas físicas.

El Poder Ejecutivo, a instancia de parte, podrá disponer que tanto la titularidad de inmuebles rurales, así como de explotaciones agropecuarias, sea ejercida por sociedades anónimas o por sociedades en comandita por acciones, en ambos casos con capital accionario representado por acciones al portador, cuando el número de accionistas o la índole de la empresa impida que el capital accionario estuviera representado por acciones nominativas pertenecientes a personas físicas. La autorización del Poder Ejecutivo indicará los inmuebles rurales concretos que comprende, y deberá volverse a solicitar cada vez que se aumente la superficie de tenencia o se sustituyan los inmuebles comprendidos en ella.

ARTICULO 2º.- Las actuales sociedades anónimas y en comandita por acciones, cuyo capital accionario estuviere representado por acciones al portador y que fueren titulares de inmuebles rurales, o explotaciones agropecuarias, dispondrán del término de dos años a contar de la promulgación de la presente ley, para adecuar el capital accionario de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1º.

Vencido dicho plazo sin haber sustituido la totalidad de su capital accionario por acciones nominativas, las sociedades se considerarán disueltas de pleno derecho a todos los efectos legales, no siendo de aplicación la norma de interpretación establecida por el artículo 165 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

Las adjudicaciones de inmuebles, de semovientes y de toda clase de bienes que se hagan a los socios y accionistas de las sociedades a que refiere este artículo, como consecuencia de la disolución y liquidación referida en el inciso anterior, se hallan exoneradas de todo tributo.

ARTICULO 3º.- La constitución o transmisión de los derechos reales que graven las acciones nominativas, las acciones escriturales, las acciones endosables y los certificados provisorios emitidos por las sociedades anónimas y por las sociedades en comandita por acciones, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Comercio, sin perjuicio respecto de las primeras del cumplimiento del artículo 305 de la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de diciembre de 2006.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 7 de Enero de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; JUAN FAROPPA; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; JOSE BAYARDI; FELIPE MICHELINI; VICTOR ROSSI; MARTIN PONCE DE LEON; JORGE BRUNI; MARIA JULIA MUÑOZ; HECTOR LESCANO; JAIME IGORRA; ANA OLIVERA.

---o---

33
Decreto 8/007

Apruébanse las "Disposiciones Sanitarias para la Regionalización de la Peste Porcina Clásica en el MERCOSUR".
(144*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: la resolución del Grupo Mercado Común del MERCOSUR Nº 20/97, de 17 de junio de 1997;

RESULTANDO: por la mencionada resolución se aprueban las "Disposiciones Sanitarias para la Regionalización de la Peste Porcina Clásica en el MERCOSUR";

CONSIDERANDO: I) conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción - Protocolo de Ouro Preto - los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el artículo 2º del referido Protocolo;

II) necesario, en consecuencia, poner en vigencia en el Derecho Positivo Nacional la norma referida en el visto;

ATENTO: a lo establecido por la Ley 16.712, de 1º de setiembre de 1995 y a la opinión favorable de la Unidad de Asuntos Internacionales y la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébanse las "Disposiciones Sanitarias para la Regionalización de la Peste Porcina Clásica en el MERCOSUR", que figura en Anexo y forma parte integral del presente decreto.

Art. 2º.- El presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI; REINALDO GARGANO.

Anexo

DISPOSICONES SANITARIAS PARA LA REGIONALIZACIÓN DE LA PESTE PORCINA CLASICA EN EL MERCOSUR

Artículo 1.- La Peste Porcina Clásica es una enfermedad infecciosa de los porcinos domésticos o salvajes causada por un Pestivirus.

Artículo 2.- La Peste Porcina Clásica es una enfermedad de denuncia obligatoria e inmediata, debe incluirse en los registros sanitarios de los Estados Partes del MERCOSUR y los Servicios de Salud animal garantizarán que:

a) el país mantiene un programa oficial de control y erradicación de la Peste Porcina Clásica, con los siguientes requisitos mínimos:

a1. mantiene un registro de establecimientos productores de porcinos para cualquier fin, los que son actualizados periódicamente;
a2. mantiene un programa de vigilancia epidemiológica permanente y encuestas seroepidemiológicas en poblaciones porcinas no vacunadas para verificar la condición sanitaria.
a3. mantiene en los establecimientos porcinos con planteles de reproductores y de producción, programas de vacunación con biológicos autorizados. Dichas vacunas serán oficialmente registradas y controladas;
a4. control de importaciones de porcinos, semen y embriones, así como de productos de origen porcino destinado a consumo humano, animal o uso industrial;
a5. sistema de información sanitaria permanente para ésta y otras afecciones de los porcinos, así como un Laboratorio de Diagnóstico de Referencia Nacional.

Artículo 3.- Se considera que un país o zona está libre de la Peste Porcina Clásica cuando:

a) ha transcurrido 1 (un) año sin brotes luego de la suspensión de la vacunación;
b) cuando no practica la vacunación, luego de haber transcurrido 6 (seis) meses a partir del sacrificio sanitario practicado en el último foco.

Artículo 4.- Los Servicios de Salud Animal de los Estados Partes deberán mantener un Sistema de Vigilancia Epidemiológica que incluya: muestreos seroepidemiológicos, registros y catastro que avalen la condición sanitaria.

---o---

34
Decreto 9/007

Autorízase la comercialización en todo el territorio nacional de las prestaciones vínicas 2005 y 2006, establecidas en los decretos que se determinan, para aquellas empresas que hayan agotado su stock de vino y para la venta exclusivamente fraccionada y hasta la liberación de la próxima zafra donde serán mantenidas como tal.
(145*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 5 de Enero de 2007

VISTO: lo dispuesto por el artículo 292 de la ley Nº 16.736, de 2 de enero de 1996, y decretos Nº 62/05, de 17 de febrero de 2005 y Nº 166/06, de 5 de junio de 2006;

RESULTANDO: I) dicha normativa estableció el volumen de las prestaciones vínicas para las zafras 2005 y 2006;

II) el Poder Ejecutivo está facultado para determinar en cada zafra el grado alcohólico volumétrico de los vinos y subproductos;

III) los actuales volúmenes de fijación de prestaciones vínicas no resultan adecuados con relación a la producción de cada viñedo;

IV) se considera inconveniente desde el punto de vista técnico el prensado o filtrado de la borra;

V) se entiende no apropiado el empleo de productos ajenos a la uva para la edulcoración de los vinos.

VI) la vinificación de uvas específicas de consumo en fresco no corresponde desde el punto de vista enológico;

CONSIDERANDO: I) que el volumen fijado de prestaciones vínicas no ha producido los objetivos esperados, que el mismo ha causado perjuicios económicos financieros a las empresas productoras y elaboradoras, y consecuentemente con ello corresponde su liberación parcial con las particularidades que se detallarán en el articulado.
Todo ello en procura de fijar las prestaciones vínicas en razón de los rendimientos de quilos por hectárea a diferencia de lo establecido a la fecha;

II) necesario adecuar el grado alcohólico mínimo tanto para los vinos de mesa, como para los de calidad preferente (VCP) regido por el decreto 283/93, de fecha 16 de junio de 1993;

III) acordar nuevos volúmenes de fijación de prestaciones vínicas en relación a la producción de cada viñedo, mediante la fijación de topes de producción por hectárea;

IV) oportuno regular la edulcoración parcial de los vinos con azúcar propio de la uva;

V) necesaria la prohibición de la práctica de filtrado y prensado de la borra, así como de la vinificación de variedades específicas de uva de mesa a partir de la zafra 2007;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo preceptuado por el literal b) del artículo 144 de la ley No. 15.903, de 10 de noviembre de 1987,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Autorízase la comercialización en todo el territorio nacional de las prestaciones vínicas 2005 y 2006, establecidas por los decretos N° 62/05, de fecha 17 de febrero de 2005 y Nº 166/06, de fecha 5 de junio de 2006, respectivamente, para aquellas empresas que hayan agotado su stock de vino y para la venta exclusivamente fraccionada y hasta la liberación de la próxima zafra donde serán mantenidas como tal.
La liberación que se autoriza, estará condicionada a que previamente un porcentaje de dichas prestaciones haya sido destinado a la destilación, pudiéndose deducir de ese porcentaje lo destinado a la exportación, lo que deberá acreditarse mediante los respectivos contratos.
Los porcentajes a que se hace referencia en el inciso anterior serán los siguientes:

a) Para quienes hayan elaborado hasta 50.000 litros (rangos I) el 20%;
b) Para quienes hayan elaborado hasta 100.000 litros (rangos II) el 25%;
c) Para quienes hayan elaborado hasta 250.000 litros (rangos III) el 30%;
d) Para quienes hayan elaborado más de 250.000 litros (rangos IV, V y VI), el 35%.

Art. 2º.- El grado alcohólico mínimo para la circulación de todos los vinos de mesa fraccionados a partir de la liberación de la zafra 2007 será de 10,5% vol/vol.

Art. 3º.- El grado alcohólico mínimo para la circulación de los Vinos de Calidad Preferente (VCP), será de 12% vol/vol, a partir de la liberación de la cosecha 2007, quedando sin efecto la graduación establecida en el artículo 4º del decreto 283/93 de 16 de junio de 1993, sin perjuicio de las excepciones previstas en la referida norma.

Art. 4º.- Para la vinificación de la cosecha 2007 se establece un tope de rendimiento de 18.000 kilos de uva por hectárea, con un 10% de tolerancia promedio total, por viñedo, manteniendo como referencia histórica la Declaración Jurada Efectiva de las dos últimas cosechas.
Toda producción mayor a lo establecido en el inciso anterior, pasará a ser prestación vínica, cuyo destino será exclusivamente la elaboración de

jugo de uva, mosto sulfitado o concentrado, mistela, o la vinificación para la exportación, la destilación o la vinagrería.

Art. 5º.- Salvo excepciones en casos puntuales que serán habilitados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) no se autorizará el prensado o filtrado de borras, debiendo las mismas ser remitidas a ulteriores procesos de industrialización.

Art. 6º.- Solamente se autorizarán las correcciones enológicas de edulcoración de los vinos hasta 25gr/litro mediante el empleo de mosto concentrado o sulfitado, mistela o productos similares elaborados a partir de uvas nacionales.

Cuando las edulcoraciones que se realicen, en sustitución de la sacarosa, mediante los productos anteriormente mencionados sean en una cantidad superior a la establecida (25gr/litro), dicho volumen se podrá deducir de las prestaciones vínicas en la equivalencia correspondiente.

Art. 7º.- A partir de la zafra 2007, no podrán vinificarse las variedades específicas de uva de mesa (Cardinal, Italia, Red Globe, Prima), quedando exceptuadas de esta disposición las uvas Moscateles.

Art. 8º.- Publíquese, comuníquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI.

---o---

35

Resolución 1/007

Desígnase Director General de la Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja".
(130)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 2 de Enero de 2007

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director General de la Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

ATENTO: a lo preceptuado por el Art. 74 de la ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Director General de la Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Ing. Agr. Ricardo Aldabe.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ERNESTO AGAZZI.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

36

Ley 18.088

Declárase de interés turístico nacional el Turismo Enológico y desígnase "Día de la Vendimia", el segundo sábado de marzo de cada año.
(136*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Declárase de interés turístico nacional el Turismo Enológico.

ARTICULO 2º.- Desígnase "Día de la Vendimia", el segundo sábado de marzo de cada año.

ARTICULO 3º.- Se designa como organizadora de la Fiesta Nacional de la Vendimia una Comisión nombrada por el Consejo del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI). Esta Comisión podrá ser integrada por miembros del INAVI, representantes de las Intendencias Municipales, representantes de organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles y gremiales representativas del sector.

ARTICULO 4º.- Se declara ciudad sede del desfile inaugural de la vendimia, de cada año, la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, el cual se realizará una vez electa la Reina de la Vendimia Nacional.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de diciembre de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 5 de Enero de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; HECTOR LESCANO; JUAN FAROPPA; FELIPE MICHELINI; JORGE BRUNI; ERNESTO AGAZZI.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

37

Resolución 21/007

Desígnase para ocupar los cargos de particular confianza que se detallan, a los ciudadanos que se determinan.
(171)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 11 de Enero de 2007

VISTO: los cargos de particular confianza creados por la ley 18.046 del 24 de octubre de 2006 en el Ministerio de Desarrollo Social;

RESULTANDO: que el artículo 39 de la norma precitada crea en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 001 "Administración General", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" los cargos de, Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social, Director del Programa de Atención a Colectivos y Población Vulnerable y Director del Programa de Asistencia Crítica y Alertas Tempranas, dependiendo estos dos últimos directamente del Director Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social;

CONSIDERANDO: que procede proveer los cargos referidos,

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 60 inciso 4º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase para ocupar los siguientes cargos de particular confianza, a los siguientes ciudadanos:

- Directora Nacional de Asistencia Crítica e Inclusión Social a la señora Bertha Sanseverino.
- Director del Programa de Atención a Colectivos y Población Vulnerable, al señor Yamandú Ferraz.
- Director del Programa de Asistencia Crítica y Alertas Tempranas, al señor Gerardo Lorbeer.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; ANA OLIVERA.

AVISOS PUBLICADOS



APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ANTONIO WALTER BULA PICART (Fa. 254-714/2006).
Habilitado por feria.
Trinidad, 19 de Diciembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 520 Ene 12- Ene 25

CONVOCATORIAS

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA URUGUAY S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 1º de febrero de 2007, a la hora 17.00 en nuestra sede social sita en la calle 25 de Mayo No. 401 Montevideo, la que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea (art. 22 del Estatuto).
2. Aprobación de la gestión del Directorio y de los Síndicos hasta la fecha.
3. Determinación del número de integrantes del Directorio y elección de los que correspondiere en consecuencia.

4. Elección de Síndico Titular y Suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta (art. 28 del Estatuto).

Se previene a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por el art. 350 de la ley No. 16.060.

La solicitud de registro de acciones deberá efectuarse hasta tres días hábiles antes al fijado para la realización de la Asamblea, en la sede social (Art 26 del Estatuto).

Montevideo, 4 de enero de 2007

El Directorio.

03) $ 2520 3/p 566 Ene 12- Ene 16

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Emprendimientos de Valor S.A. a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 30 de enero de 2007 a las 15 horas y para una hora después en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle Avda. Italia 2364/501, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

I. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2006.
III. Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades.
IV. Designación del Directorio y fijación de su remuneración.
V. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

03) $ 1764 3/p 801 Ene 12- Ene 16

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Emprendimientos de Valor S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad a celebrarse el día 30 de enero de 2007 a las 17 horas y para una hora después en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en la calle Avda. Italia 2364/501, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

I. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
II. Reforma del artículo 3 de los estatutos sociales (aumento capital autorizado).
III. Consideración de balance especial al 30 de noviembre de 2006 y aumento de capital integrado.
IV. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

03) $ 1512 3/p 802 Ene 12- Ene 16

PARKCAR S.A. CONVOCATORIA

El directorio de Parkcar S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de febrero de 2007, en la Sala de Juegos del Edificio Beverly Tower sito en la Parada 4 de Playa Mansa de la ciudad de Punta del Este a las 10:00 horas en primera convocatoria y para las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Proyecto y construcción de emprendimiento "Beverly Club"
3) Aumento del capital social a $ 30.000.000 (son pesos uruguayos treinta millones) e integración de capital por nuevos aportes del orden de los U$S 15.000 a U$S 30.000 por acción emitida.
4) Nombramiento de la comisión del proyecto "Beverly Club"
5) Nombramiento de la comisión de administración
6) Nombramiento de un accionista para firmar el acta

Los accionistas deberán concurrir con las acciones o en su defecto con certificado de depósito.

03) $ 2268 3/p 805 Ene 12- Ene 16



Asamblea General

Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Transporte de Paysandú (COPAY) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el dia miercoles 31 de Enero de 2007 a partir de las 20:30 hs en su sede central ubicada en Dr. Florentino Felippone 1121-Paysandú.

Orden del día:

1.- Designación de 2 (dos) asambleistas para firmar el acta.
2.- Incorporación de Nuevas Unidades.

Manuel Cardozo
Secretario.

Atahualpa Chavez
Presidente

Paysandú, 06 de Enero de 2007.

03) $ 4032 3/p 810 Ene 12- Ene 16

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CASH - COCASH ACTO ELECCIONARIO

Comunica a todos los asociados de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cash, que el día 26 de enero de 2007, entre las 10:00 y 17:00 hrs. se realizará el acto eleccionario para renovar los cargos de Tesorero del Consejo Directivo, suplente del Tesorero del Consejo Directivo, un miembro de la Comisión Fiscal y su respectivo suplente y la totalidad de la Comisión Electoral con sus respectivos suplentes.

Se podrá emitir el voto en cualquiera de las siguientes direcciones en las que funcionan locales de la Cooperativa: Cipriano Miró 2566, Fernández Crespo 1686, Mariano Sagasta 42 y 18 de Julio 1101.

Se solicita a los asociados concurrir con su cédula de identidad.

Señores asociados votar es su derecho, ejérzalo y coopere solidariamente en el proceso democrático.

03) $ 2940 5/p 868 Ene 15- Ene 19

CONVOCATORIA - CEDINUR S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de CEDINUR S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el 31 de enero de 2007 a las 10:00 horas en la calle Rincón 468 Pº 3 de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/05 y 31/12/06.
3. Elección de Directorio.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se convoca a los Sres. Accionistas de CEDINUR S.A. a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el 31 de enero de 2007 a las 11:00 horas en la calle Rincón 468 Pº 3 de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Disolución anticipada de la sociedad.
3. Aprobación de balance de liquidación y adjudicación de bienes.
4. Designación de Directorio Liquidador.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios hasta el momento de iniciarse el acto. (Art. 11º de los Estatutos Sociales).

03) $ 3024 3/p 879 Ene 15- Ene 17

RAPIDO INTERNACIONAL COOPERATIVO (RA.IN.COOP.) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CONVOCATORIA

SE COMUNICA A LOS SOCIOS COOPERARIOS QUE EL CONSEJO DI-

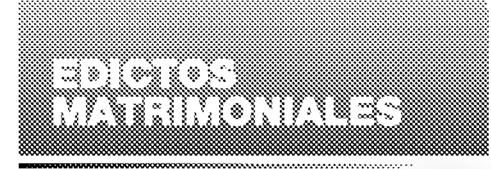
RECTIVO HA DISPUESTO LA REALIZACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2007 A LA HORA 1.30 LA QUE SE LLEVARA A CABO EN EL LOCAL DEL CINE MATURANA, AGRACIADA 3178 Y TRATANDOSE EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:
1) DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA
2) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
3) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
4) CONSIDERACION DE LOS BALANCES CON SUS RESPECTIVAS MEMORIAS DE LOS EJERCICIOS
01-04-2003----31-03-2004
01-04-2004----31-03-2005
01-04-2005----31-03-2006
CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 1512 3/p 887 Ene 15- Ene 17



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplazamiento al titular de los servicios telefónicos Nos. 902.7148 y 903.2003, habilitados en la calle Río Branco No. 1407/505, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 504 3/p 847 Ene 12- Ene 16



Montevideo, enero 15 de 2007

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WALTER FABIAN DELGADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Vía 4351. Cerro y YAILA JACQUELINE LACUESTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en La Vía 4351. Cerro.
14) $ 255 3/p 873 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 2

DANNY ROBERT FERNANDEZ, 28 años, soltero, automotor, oriental, domiciliado en Cno Vecinal 6029 y MAIRA GABRIELA LAGUNA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Vecinal 6029.
14) $ 255 3/p 850 Ene 15- Ene 17

RICARDO FREIRE, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Gral Pagola 1657 y ELIDA SAULEDA, 70 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Gral Pagola 1657.
14) $ 255 3/p 866 Ene 15- Ene 17

LUIS PABLO BENITEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Claramout 3914 y ANALIA HERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Irureta Goyena 2975.
14) $ 255 3/p 874 Ene 15- Ene 17

EDUARDO SANTIAGO BAZZONI, 52 años, divorciado, diseñador, oriental, domiciliado en Chana 1954 e HILDA JULIANA MONTAÑA, 46 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Chana 1954.
14) $ 255 3/p 885 Ene 15- Ene 17

ANDRÉS MAXIMILIANO BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Besares 3092 y SANDRA RAQUEL DEVITTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Besares 3092.
14) $ 255 3/p 889 Ene 15- Ene 17

MAXIMILIANO MAURICIO BARROS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julian Laguna 4476 y VALERIA NOEL GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julian Laguna 4476.
14) $ 255 3/p 890 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 3

BERNARDO MARTIN IRRAZABAL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2292/901 y GLORIA BEATRIZ GURBINDO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en ' De Octubre 2497/001.
14) $ 255 3/p 861 Ene 15- Ene 17

JUAN CARLOS CABALLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Guerra Pje A Solar 7 y YULIA NAZARET BENITEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Delfín 7331.
14) $ 255 3/p 862 Ene 15- Ene 17

ANDRES IBARLUCEA, 34 años, soltero, lic. r.r.i.i., oriental, domiciliado en Juan Maria Pérez 2720/301 y MARIA MERCEDES SERE, 34 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Br. España 2926/702.
14) $ 255 3/p 863 Ene 15- Ene 17

LUIS JAVIER IRIGOYEN, 28 años, soltero, empleado, argentino N!/U, domiciliado en Inglaterra 1743 y NATALIA ITURZAETA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inglaterra 1743.
14) $ 255 3/p 870 Ene 15- Ene 17

ROBERTO CAMPOS, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2494/901 y JUANA MARICARMEN CABRERA, 37 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2494/901.
14) $ 255 3/p 896 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 4

VLADIMIR ERNESTO GOMEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Checoeslovaquia 5553 y MILKA RAQUEL SEQUEIRA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Checoeslovaquia 5553.
14) $ 255 3/p 864 Ene 15- Ene 17

MARCOS JOSE LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 12mts B Colón y NATALIA LORENA OLIVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Héctor Supisede 993.
14) $ 255 3/p 865 Ene 15- Ene 17

ALEJANDRO DAVID GOUGUET, 34 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Fiol de Pereda 1242 y ELIZABETH BERECOCHEA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pernas 2354.
14) $ 255 3/p 878 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 6

DIEGO FABIAN RODRIGUEZ, 33 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Julio César Grauert 3263 y NATALIA BERTOLA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio César Grauert 3263.
14) $ 255 3/p 888 Ene 15- Ene 17

BORIS ANDRES SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pasaje 1, 3302 (Ruta 8 Km. 16) y GABRIELA DAHIANA LETOCAR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pasaje 1, 3302.
14) $ 255 3/p 894 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 7

JOAQUIN PEREYRA, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Masculino 2687 y JIMENA BEATRIZ PRIETO, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Rivera 2197/601.
14) $ 255 3/p 892 Ene 15- Ene 17

JORGE EDUARDO PIVEL, 36 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Fco. García Cortinas 2541/201 y MARIA del PILAR SEIGAL, 30 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Pedro Murillo 5920.
14) $ 255 3/p 900 Ene 15- Ene 17

Montevideo, enero 12 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FRANCISCO RAFAEL HERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arismendi 1420/202 y MARIA NOEL ACUÑA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arismendi 1420/202.
14) $ 255 3/p 735 Ene 12- Ene 16

MARCELO DA SILVA, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cuareim 1585/1 y GABRIELA JOSELINE LARRAURA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cuareim 1585/1.
14) $ 255 3/p 785 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 2

JOSE ANGEL BALZAMI, 59 años, viudo, transportista, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1396 apto 205 y MARIA CRISTINA ROSSI, 55 años, divorciada, psicóloga, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1396 apto 205.
14) $ 255 3/p 738 Ene 12- Ene 16

EDGARDO JUAN FERNANDEZ, 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Casinoni 1517 apto 2 y SARLY PAOLA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Casinoni 1517 apto 2.
14) $ 255 3/p 747 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 3

MARTIN ALEXIS CASAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1393/ 2o. Piso y ANA LAURA ESTIN, 29 años, soltera, empleada, brasileña N/U, domiciliada en Sitio Grande 1393.
14) $ 255 3/p 733 Ene 12- Ene 16

OSCAR JAVIER COITINHO, 29 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomkinson 3225 y ANGELA SABRINA GABARAIN, 21 años, soltera, empleada, orietal, domiciliada en Dr. Capdehurat 2541.
14) $ 255 3/p 734 Ene 12- Ene 16

MIGUEL ANGEL CHERNICOFF, 37 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado en Lerena de Blixen 1876 y PATRICIA DEVITTA, 50 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Francisco Pizarro 5412.
14) $ 255 3/p 786 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 4

MARCOS GUSTAVO GONZALEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Estrada 6222 y ANA LAURA LANZANI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Estrada 6230.
14) $ 255 3/p 739 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 5

HUGO ALBERTO MORENA, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2119 ap 2 y NORMA BEATRIZ TICE, 43 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2119 ap 2.
14) $ 255 3/p 737 Ene 12- Ene 16

ROMEO MONTERO, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en C. Colman 5535 ap 2 y GLISENDA CARABALLO, 45 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en C. Colman 5535 ap 2.
14) $ 255 3/p 740 Ene 12- Ene 16

FEDERICO MONTERO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Géminis 6460 y SILVIA BEATRIZ DAHER, 31 años, soltera, odontologa, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2539 102.
14) $ 255 3/p 848 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 6

CARLOS JOSE SEGARRA, 25 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Ellauri 757/1203 y MARIA LUCIANA YAVARONE, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Ellauri 757/1203.
14) $ 255 3/p 736 Ene 12- Ene 16

VICTOR LEONARDO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Cordobés 345 y CLAUDIA GABRIELA DARDANELLI, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Cordobés 345.
14) $ 255 3/p 808 Ene 12- Ene 16

JORGE WASHINGTON SORIA, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2422 Bis/4 y MANUELITA CARMEN PALLARES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2422 Bis/4.
14) $ 255 3/p 811 Ene 12- Ene 16

HORACIO GABRIEL ROSSI, 38 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado en Con. Melilla 9196 y PATRICIA TERESITA CORREA, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés 5916 A/ Block K2/006.
14) $ 255 3/p 838 Ene 12- Ene 16

OFICINA No. 7

JESUS MARIO VIGNOLO, 34 años, divorciado, ingeniero electricista, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3486/802 y MARIANELA MARTICORENA, 33 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3486/802.
14) $ 255 3/p 809 Ene 12- Ene 16

WASHINGTON LEONARDO PIMENTEL, 26 años, soltero, policia, oriental, domiciliado en Cno. Colman 4740 y NATALIA JAQUELINE LIMA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Colman 4740.
14) $ 255 3/p 837 Ene 12- Ene 16

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

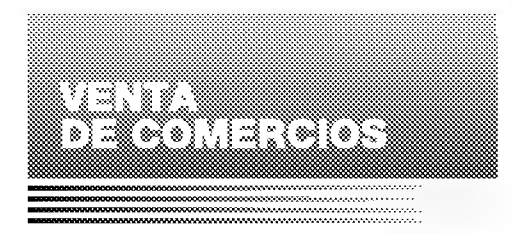
CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Ante este Juzgado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos rotulados: "MUZANTE CATTINO NILDA YOLANDA. RECTIFICACION POR ENMIENDA DE ACTA MATRIMONIAL. IUE 180-1004/2006", se presenta: la Sra. NILDA YOLANDA MUZANTE CATTINO, manifestando que viene a SOLICITAR RECTIFICACION POR ENMIENDA DE ACTA DE MATRIMONIO. Según consta en Acta Nro. 233 del 09/10/1964 de la Oficina de Estado Civil de la 7º Sección Judicial de Montevideo, luce inscripto por error la fecha de nacimiento "27 de mayo de 1930", debiendo decir "27 de mayo de 1927". Según Decreto Nro. 7580/2006 de fecha 15/12/2006, la Señora Juez Letrado de 4to. Turno de Ciudad de la Costa, dispuso la expedición de los presentes EDICTOS. Ciudad de la Costa, veintiocho de Diciembre del año dos mil seis.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE TIENE HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MAYOR. Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
19) (Cta. Cte.) 10/p 290 Ene 03- Ene 16



Ley 26 de setiembre de 1904

"RODES SRL." promete vender a "COBOE S.A.", Farmacia MAR EGEO sita en Av. 8 de Octubre 3220, Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Av. 18 de Julio 841 esc. 501, Montevideo.
25) $ 2720 20/p 179 Ene 02- Ene 29

Suber Ltda.. venderá a Laura Pose Pecego o a la o las personas físicas que esta oportunamente designe, el establecimiento comercial denominado "Farmacia Colombo" sita en Buenos Aires 653, Montevideo. Acreedores deducir sus derechos dentro de los treinta días desde la primera publicación en Sarandí 693 4to. Piso, Montevideo.
25) $ 4080 20/p 397 Ene 04- Ene 31

Ley 26 setiembre 1904 Leticia Silvana Luongo Gardi cedió a Ana Judith Calachi Blechman derechos de uso de frecuencia 90.9 Mhz canal 215 en Colonia, Colonia. Acreedores Soriano 1171, Montevideo, plazo 30 días.
25) $ 2720 20/p 844 Ene 12- Feb 08

Ley 2904.- MARISOL CURBELO DIAZ prometió vender a VICTOR GABRIEL GIL RODRIGUEZ, autoservicio y pañalera en Etiopia 2552. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 38834 Dic 18- Ene 16

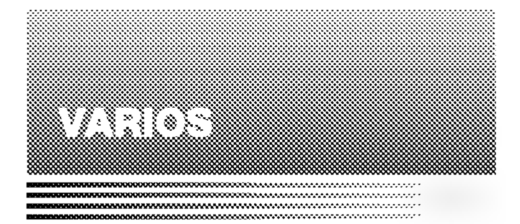
LEY 2904.- PECFA LTDA. prometió vender a CAMIVALE S.R.L. (en formación), farmacia en Ramón Anador 3457. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 39439 Dic 26- Ene 23

LEY 2904
SANGAL LIMITADA PROMETE VENDER A MARTINEZ MANZIONE SRL, ESTACION DE SERVICIO Y ALMACEN EN CERRO COLORADO FLORIDA, ACREEDORES PRESENTARSE EN JOSÉ E. RODO 3497, FLORIDA.
25) $ 2720 20/p 39544 Dic 28- Ene 25

Ley 2904 ARAX SRL prometió vender a MIROD LTDA. papelería juguetería afines REDIN sita en Solano López 1445 Mdeo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 2720 20/p 39585 Dic 28- Ene 25

Ley 2904 CORFAL LTDA. prometió vender a ROLIR SRL papelería golosinas regalos NAFTALINA sita en Avda. Italia 2537 Mdeo. Acreedores presentarse allí.
25) $ 2720 20/p 39586 Dic 28- Ene 25

Facundo Andres Gottero Banchero prometió vender a Mauricio Jesús Gottero Banchero salón denominado "Gata Paka" sito en la calle Tristán Narvaja 1671 Montevideo. Acreedores presentarse en Tristan Narvaja 1671.
25) $ 2720 20/p 39613 Dic 29- Ene 26



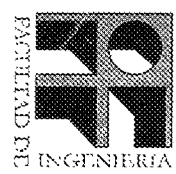
ENTES AUTONOMOS

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado, comunica: que no habiendo sido posible la notificación personal en el domicilio contractual declarado por la empresa Rocío Romero Bassetti sito en la calle Zúñiga esquina Colonia 630, Las Piedras (Departamento de Canelones); desconociéndose el actual y al amparo de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento General de Actuación Administrativa, aprobado por Resolución de Directorio 94.-287 del 02.02.1994, que recoge las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo 500/91 del 27.9.91, en el ámbito de esta Administración.- SE NOTIFICA a la empresa Rocío Romero Bassetti, de lo dispuesto por Resolución G. A. 367/06 de fecha 21 de diciembre de 2006, por lo cual, la Gerencia de Abastecimientos, resolvió: 1) Rescindir la contratación directa W70066 a la empresa Rocío Romero Bassetti, 2) Eliminar a la empresa Rocío Romero Bassetti de: Registro de Proveedores de UTE, 3) Efectuar las comunicaciones pertinentes al Registro Nacional de Proveedores y demás organismos del Estado, al amparo de lo dispuesto por el Decreto 342/99 del 26.10.99 y 4) Remitir estas actuaciones al Area Asesoría Técnico- Jurídica a fin de que estudie la viabilidad de iniciar las acciones correspondientes para el cobro del resarcimiento de los daños ocasionados por la regularización de los trabajos contratados que se estiman en $ 15.180.- Escribana María Teresa Idiart Bujanda Sub Gerencia de Asuntos Contractuales de UTE.
27) (Cta. Cte.) 3/p 839 Ene 12- Ene 16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE INGENIERIA



REPARTIDO Nº 01/07

Llamado Nº 01/07
Expediente
060160-000249-06
Se llama a CONCURSO de MÉRITOS para la provisión en EFECTIVIDAD de un cargo de ASISTENTE (Grado 2, 20 horas semanales) del Departamento de Aglomerantes, Agregados y Hormigones del Instituto de Ensayo de Materiales.
ORIENTACIÓN: Materiales relativos a la construcción civil y ensayos respectivos. Actuación y/o conocimientos en el campo de ensayos físicos y tecnológicos, normalización y control de calidad de materiales y productos. Se evaluará con particular énfasis los conocimientos y actividades en la aplicación de los ensayos no destructivos realizados en los materiales de construcción civil.
TRIBUNAL: Blas Melissari, Eduardo Vedovatti, Alvaro Gutiérrez.
BASES E INSCRIPCIONES: desde el 11 de enero de 2007 al 9 de febrero de 2007 inclusive hasta la hora 12:00, en la Sección Concursos de la Facultad de Ingeniería, calle Julio Herrera y Reissig 565, de lunes a viernes a 9 a 12 horas.
Presentar relación de méritos y antecedentes en un solo ejemplar. La inscripción es personal o por apoderado notarial, siendo imprescindible la presentacion de cédula de identidad vigente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 794 Ene 12- Ene 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a aspirantes, entre sus funcionarios para proveerán cargo Especialista Técnico en Plataformas de Valor Agregado, Clase 2.08.B0, con destino Gerencia de División Técnica de Desarrollo, Sector Obras Redes de Transporte.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* 2.08.A0
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 4 en cada factor
SELECCIÓN:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Fecha de cierre del período de inscripción: 31/01/2007
INSCRIPCIÓN:
Los interesados se podrán inscribir enviando nota al fax 9284301, que incluya los siguientes datos:
Número de Circular del Llamado
Nombre
C.I.
Repartición donde presta servicios
Teléfono
O A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE DIRECCION:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm»
Si desea completar el formulario On-line.
En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 928.43.50 al 53.
27) (Cta. Cte.) 3/p 872 Ene 15- Ene 17

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

INTERJ

Dirección División

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 74 de la Ley Nº 17.556 del 18/09/02 y por Decreto 500/991 se intima a la funcionaria Sra. Gladis Gissel Blanco De Souza a presentarse en el día inmediato posterior a la presente publicación en las Oficinas Centrales de INTERJ, sitas en Gral. Flores 3369 bajo apercibimiento de renuncia tácita a la función pública. Firmado: Dra. Victoria Bega. Directora División. INTERJ INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 746 Ene 12- Ene 16

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de 2º Turno en los autos caratulados Thesis c/ Vignolo Burgueño Luis Antonio y/o sucesores "Intimación de Pago" Ficha 2-62068/2006, se ha solicitado intimar a herederos a cualquier título o cualquier interesado, el pago de la suma adeudada por el Sr. Luis Antonio Vignolo Burgueño que asciende a U$S 619.000 más accesorios, intereses compensatorios, moratorios, costas y costos emplazándolos a que se presenten dentro del plazo de 90 días.
EN FE DE ELLO DE MANDATO JUDICIAL extiende el presente que SELLO, SIGNO y FIRMO en la ciudad de Montevideo, el veintisiete de Diciembre de Dos mil seis.
Ser habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones del mismo Esc MATILDE CAIRELLO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5880 10/p 484 Ene 05- Ene 18

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

BALDITUR S.A.

Asamblea: 22/12/06 resolvió rescate de capital por $ 666.543.104. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461 piso 2, Montevideo, convocándose a los acreedores a deducir oposición en el plazo legal.
28) $ 9900 10/p 499 Ene 08- Ene 19

GARYLING S.A.

Asamblea: 22/12/06 resolvió rescate de capital por $ 526.657.200. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461 piso 2, Montevideo, convocándose a los acreedores a deducir oposición en el plazo legal.
28) $ 9900 10/p 500 Ene 08- Ene 19

HASDERY INVESTMENT S.A.

Asamblea: 22/12/06 resolvió rescate de capital por $ 703.570.304. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461 piso 2, Montevideo, convocándose a los acreedores a deducir oposición en el plazo legal.
28) $ 9900 10/p 501 Ene 08- Ene 19

MENIFER S.A.

Asamblea: 22/12/06 resolvió rescate de capital por $ 1.918.479.552. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461 piso 2, Montevideo, convocándose a los acreedores a deducir oposición en el plazo legal.
28) $ 9900 10/p 502 Ene 08- Ene 19

PARA LA MEJOR EFICACIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES (IM.P.O.), TIENE A SU CARGO, SE LES RECUERDA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIAS COMERCIALES DEBERÁN SER PRESENTADOS CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 10 DÍAS A LA FECHA DE LA ASAMBLEA RESPECTIVA.

PARA LOS AVISOS DE REMATE, SE REQUIEREN, PARA AQUEL FIN, LA PRESENTACIÓN DEL EDICTO CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA SUBASTA.

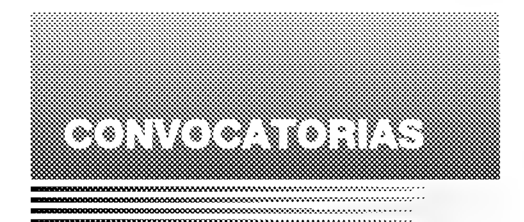
PARA EVITAR ERRORES EN LA IMPRESIÓN DE LOS AVISOS JUDICIALES, SE RUEGA CLARIDAD EN LOS SELLOS DE LOS PROFESIONALES FIRMANTES AL PIE DE CADA EDICTO.

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Maciel 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	Gral. Flores 795	02-3652143	02-3644324	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Gral. Artigas 1071	02-2922014	02-2922014	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-27199	impocarmelo@adinet.com.uy
Rosario	Lavalleja 219	055-21964	055-21964	imporosario@adinet.com.uy
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900		057-42427	impotarariras@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43046	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 828	035-22229	035-24546	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128		impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Zelmar Michelini 815 BIS	042-235633	042-235633	impomaldonado@adinet.com.uy
San Carlos	Carlo Alberto Cal N° 725	042-669130	042-669130	imposancarlos@adinet.com.uy
Paysandú	Montevideo 760	072-21234	072-21234	impopaysandu@adinet.com.uy
Young	18 de Julio 1915	056-75291		impoyoung@adinet.com.uy
Rivera	Paysandú 1319 / 1321	062-23997	062-23415	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Paseo España Nº 9 Mercado 18 de Julio	073-34289	073-34289	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-25983		impomercedes@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	063-29466	063-29466	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Andrés Areguatti 1270	045-23720	045-23720	impotreintaytres@adinet.com.uy

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.



COLONIA NATURAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 11 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas de Colonia Natural S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de enero de 2007 a la hora 15:00 en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria.
La citada reunión se realizará en las oficinas de la sociedad en la ciudad de Colonia, para tratar el siguiente orden del día:
- Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- Estado de Situación y Resultados por el ejercicio cerrado el 31/07/06.
- Análisis de la gestión y ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
Los señores accionistas podrán registrar sus acciones hasta el momento de inicio de la Asamblea. El Directorio.
03) $ 1764 3/p 916 Ene 16- Ene 18

S.A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por lo dispuesto en el apartado i) del artículo 13 y en los artículos 26 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 2 de febrero de 2007, a las 16.00 horas, en Avda. Italia 6101 esq. Bologna (Cámara de Industrias del Uruguay, Club de los Industriales) para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA. 1. Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (art. 34). 2. Designación de Secretario (art. 353 ley 16.060, inc. 2). 3. Conversión de sociedad anónima abierta en cerrada (art. 249 ley 16.060). 4. Cambio de fecha de cierre de ejercicio (de 31 de octubre a 30 de abril) (segundo inciso del art. 35 de los Estatutos). 5. Autorizar al Directorio a realizar las gestiones que correspondan según lo resuelto en los puntos 3 y 4. 6. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 30).
Notas: a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen el 60% de las acciones con derecho a voto, la Asamblea se realizará una hora después con los presentes (art. 27 y 28). b) Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente, hasta 72 horas de anticipación a la de la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, Cno. Servando Gómez 2983, tel 600 71 88 (art. 33). Montevideo, 12 de enero de 2007. El Directorio.
03) $ 3276 3/p 1025 Ene 16- Ene 18

S.A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el apartado i) del artículo 13 y en los artículos 23 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de febrero de 2007, a las 15.00 horas, en Avda. Italia 6101 esq. Bologna (Cámara de Industrias del Uruguay, Club de los Industriales) para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA 1. Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (art. 34). 2. Designación de Secretario (art. 353 ley 16.060, inc. 2). 3. Memoria, estados de situación patrimonial y de resultados, proyecto de distribución de utilidades, forma de pago del dividendo y el informe del Síndico, correspondientes al 82º Ejercicio Social cerrado el 31 de octubre de 2006 (art. 21, 25, 37 y 38). 4. Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico. 5. Remuneración del Síndico (art. 22 y 25). 6. Elección de un Síndico y su suplente (art. 20 y 25 ap. b. 7. Elección de directores (art. 9, 11 y 25 ap. b). 8. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (art. 30).
Notas: a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto, la Asamblea se realizará una hora después con los presentes (art. 27 y 28). b) Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente, hasta 72 horas de anticipación a la de la Asamblea, en la Tesorería de la Sociedad, Cno. Servando Gómez 2983, tel 600 71 88 (art. 33). c) Las listas para la elección de directores deberán necesariamente inscribirse en la Gerencia de la sociedad cinco días antes de realizarse la Asamblea (art. 11). Montevideo, 12 de enero de 2007. El Directorio.
03) $ 4032 3/p 1026 Ene 16- Ene 18



PODER LEGISLATIVO

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/07

Contratación de un servicio de limpieza para el Palacio Legislativo, Edificio José Artigas y otras dependencias
Apertura: 12 de febrero de 2007.-
Hora: 15:30
Lugar: Sala de sesiones de la Comisión Administrativa.
(Edificio "José Artigas" Primer - Subsuelo)
Recepción: 12 de febrero de 2007, de 15:00 a 15:30 hrs. en la Sala de sesiones de la Comisión Administrativa. (Edificio "José Artigas" Primer - Subsuelo)
Los recaudos están a disposición de los interesados en el Departamento Licitaciones de la Comisión Administrativa (Palacio Legislativo, Subsuelo) en el horario de 13.00 a 19.00
El precio de los mismos es de $ 3.000.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1031 Ene 16- Ene 16

ENTES AUTONOMOS

A.N.C.A.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISION PORTLAND

LICITACION PUBLICA Nº 2/50446: SUMINISTRO DE HASTA 10.000 TONELADAS DE CASCARA DE ARROZ, PUESTO EN PLANTA MINAS DE LA DIVISION PORTLAND
APERTURA: 9 DE FEBRERO DE 2007
HORA: :14.00
VALOR DEL PLIEGO: $ 500,oo
LA APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MENCIONADA LICITACION PUBLICA, SE REALIZARA EN LA SALA DE LICITACIONES - EDIFICIO ANCAP (PAYSANDU Y AVDA. LIBERTADOR BRIG. GRAL LAVALLEJA - 1er. PISO - MONTEVIDEO.
PARA RECABAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES RESPECTIVOS Y FORMULAR CONSULTAS, LOS INTERESADOS PUEDEN DIRIGIRSE - A PARTIR DEL DIA 16/01/07- EN DIAS HABILES DE 9:00 A 15:00 HORAS A LAS OFICINAS DE ABASTECIMIENTO DE LA DIVISION PORTLAND (CNO. BOISO LANZA Y VIGIA - MANGA - MONTEVIDEO) Y EN PLANTA MINAS (TESORERIA) EN EL HORARIO DE 7:00 A 15:00.
ESTAMOS EN INTERNET, VISITENOS EN: www.ancap.com.uy/licitaciones
NUEVO NUMERO TELEFONICO - 1931.
12) (Cta. Cte.) 1/p 1013 Ene 16- Ene 16

U.T.E. - ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

LICITACION PUBLICA: P35974
OBJETO: SUMINISTRO DE DISYUNTORES

Esta Administración comunica la Apertura de Ofertas de la licitación de referencia para la siguiente fecha:
13 de marzo de 2007 Hora: 13:00
A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, ubicada en el Palacio de la Luz, Planta Baja, calle Paraguay 2431. Las propues-

tas deberán presentarse en el momento de la apertura de la licitación.
El pliego de condiciones, a los efectos de participar en el presenta llamado deberá ser adquirido en el Departamento de Atención Personalizada a proveedores, Palacio de la Luz, en la calle Paraguay 2431, Planta Baja, Montevideo, Uruguay, en el horario de 9:30 a 15:30 horas.
Precio del ejemplar: $ 3.100,00 (Imp. Incl.)
Los interesados en consultar el Pliego de Condiciones, podrán hacerlo en Internet, http://www.ute.com.uy y/o en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores, tel.: (0598 2) 208 4608, fax: (0598 2) 208 3428, e-mail: uteabast@ute.com.uy.
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) l/p 1022 Ene 16- Ene 16

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

LICITACION PÚBLICA Nº 002/06

OBJETO: REIMPRESIÓN DE BILLETES DE $ 20, $ 50, $ 100 Y $ 1000

MODIFICACIÓN DE PLIEGO

Se comunica que el Pliego de Condiciones que rige la Licitación de referencia ha sufrido modificaciones respecto a la cantidad de billetes de $ 100 a imprimir. (Renglón 2 del Pliego Complementario de Condiciones).

Esta modificación ya se encuentra publicada en la página web del Banco: www.bcu.gub.uy (Información Institucional - Licitaciones).

El contenido del Pliego no ha sufrido otras modificaciones que las enunciadas por lo que las condiciones del referido llamado se mantienen en un todo de acuerdo a las ya establecidas en el mismo.

12) (Cta. Cte.) l/p 1077 Ene 16- Ene 16

B.S.E. - BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO



LICITACIÓN PUBLICA N° 1029
OBJETO: LA VENTA DEL CAMPO TURÍSTICO FORESTAL SAUCE DE PORTEZUELO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO.
PRORROGA DE LA APERTURA: La apertura de las propuestas prorrogada en principio para el día 12 de Enero de 2007, se ha prorrogado para el día 17 de Abril de 2007, a la hora 15:00, en el Salón de Actos del edificio sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, Montevideo.
PROPUESTAS: Las mismas se recibirán hasta la hora de apertura de la Licitación.
CONSULTAS: Se evacuan consultas por el Tel. 901 08 62, todos los días hábiles en el horario de 12:00 a 17:00 horas, hasta cinco días anteriores al fijado para la apertura.
CONDICIONES: Restantes condiciones permanecen inalteradas.
12) (Cta. Cte.) l/p 920 Ene 16- Ene 16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

OFICINAS CENTRALES
División Suministros
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/07
Obras en COMEDOR UNIVERSITARIO Nº 2

OBJETO.- La Universidad de la República llama a Licitación Pública para realizar obras de adecuación del Comedor Universitario Nº 2 dependiente del Servicio Central de Bienestar Universitario, ubicado en la calle Dr. Alfredo Navarro 3087.
PLIEGOS DE CONDICIONES.- Se encuentran a disposición de los interesados en la División Suministros, para ser consultados, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Para adquirirlos deberán abonarlos previamente, los cuales serán entregados con la presentación del recibo correspondiente.
COSTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.- $ 500.- (quinientos pesos), que se abonarán en efectivo en la Tesorería de Oficinas centrales, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
APERTURA.- Las empresas entregarán sus ofertas en la mencionada División Suministros, en Av. 18 de Julio 1968 planta baja y la apertura de las mismas se realizará en la misma División el dia 8 de febrero a las 11 horas, ante la presencia de los representantes de las empresas que deseen presenciar dicho acto.-
DIVISIÓN SUMINISTROS.
12) (Cta. Cte.) l/p 1024 Ene 16- Ene 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PÚBLICA N° H6A00460
Objeto: REALIZACION DE UPGRADE, REPOSICION Y ATENCION DE TRABAJOS DE URGENCIA, EJECUCION DE OBRAS DE RENOVACION AMPLIACION Y TOMA DE RESERVA DE LAS REDES DE ACCESO DE ANTEL, CON OPCION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION DE HASTA UN 100% MAS.-
Apertura: 1er. Llamado: 14 de febrero de 2007 - Hora: 12:00
2do. Llamado: 02 de marzo de 2007 - Hora: 13:00
www.antel.com.uy
Precio del ejemplar: U$S 1.000 más I.V.A.
Los ejemplares continúan a la venta en:
ATENCION PERSONALIZADA DE PROVEEDORES
Edificio Clientes, Nivel 2, Complejo Torre de las Telecomunicaciones
Paraguay 2097
En el horario de: 10:00 a 16:00.
12) (Cta. Cte.) l/p 921 Ene 16- Ene 16

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISION SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 3/07.-

EL INAU LLAMA A INTERESADOS EN ENAJENAR AL ORGANISMO HASTA CUATRO INMUEBLES EN LA COSTA DE ORO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, CON EL FIN DE ALBERGAR A NIÑOS EN LA MODALIDAD DE HOGARES PEQUEÑOS, DEPENDIENTES DE LA DIVISION PROTECCION INTEGRAL DE TIEMPO COMPLETO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
APERTURA: 12/2/07
PRIMER LLAMADO: 14.00 HORAS
SEGUNDO LLAMADO: 14:30 HORAS
RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, SITO EN DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1796 PRIMER PISO
HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: 9 A 15
HORARIO DE TESORERIA: 9.30 A 14.
COSTO DEL PLIEGO: $ 1.000.
12) (Cta. Cte.) l/p 1023 Ene 16- Ene 16

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA GESTION DE LA IMM PRESTAMO BID No. 1425/OC-UR LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 179422/1 ADQUISICION DE DOS (2) MINICARGARDORES CON PASTERA Y BRAZO RETROEXCAVADOR PARA LAS REGIONES ESTE Y OESTE DE A INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

1. La Intendencia Municipal de Montevideo ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parte del costo del "Programa de Modernización de la Gestión de la IMM".
2. En el marco de dicho Programa, la IMM invita a empresas elegibles interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública para la adquisición de dos (2) MINICARGADORES con PASTERA y BRAZO RETROEXCAVADOR, para las regiones Este y Oeste de la IMM.
3. El precio de referencia de esta compra, por todo concepto, es de U$S 100.000 (dólares estadounidenses cien mil).
4. El detalle de los requisitos donde se especifican caracterísiticas técnicas del equipo a adquirir y condiciones comerciales y contractuales de esta compra, así como las pautas de evaluación, se encuentran en Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar y retirar en la Intendencia Municipal de Montevideo - Servicio de Compras - Unidad Atención a Proveedores, sito en la Av. 18 de Julio 1360, Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 12.15 a 17.00 o consultando la página web de la Intendencia de Montevideo, www.montevideo,gub.uy (Licitaciones).
5. Para poder participar de esta licitación las empresas interesadas deberán adquirir el Pliego de Condiciones a un costo de $ 1.250 a partir del día 15 de enero de 2006.
6. Podrán participar oferentes elegibles de países miembros del BID que ofrezcan bienes cuyo origen sea de un país miembro.
7. La recepción y apertura de ofertas se realizará el día 16 febrero de 2007 a la hora 14:30, donde se procederá a la apertura de los sobres en el local del Servicio de Compras indicado en el punto 4 de esta convocatoria, no siendo de recibo las propuestas que lleguen después de la hora indicada.

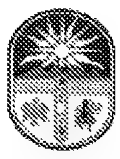
12) (Cta. Cte.) 1/p 979 Ene 16- Ene 16

PROGRAMA DE MODERNIZACION DE LA GESTION DE LA IMM PRESTAMO BID No. 1425/OC-UR LICITACION ABREVIADA Nº 179788/1 LLAMADO A INTERESADOS PARA LA CONFECCION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTELERIA EXTERNA EN LOS CENTROS COMUNALES ZONALES

1. La Intendencia Municipal de Montevideo ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parte del costo del "Programa de Modernización de la Gestión de la IMM".
2. En el marco de dicho Programa, la IMM invita a los interesados a ofertar el suministro y colocación de CARTELES, BANNERS y MARQUESINAS, que deberán ajustarse en cantidad, calidad y especificaciones, a lo indicado en el pliego de condiciones y memoria descriptiva.
3. El precio de referencia de esta compra, por todo concepto incluido impuestos, es de pesos uruguayos quinientos setenta y cinco mil quinientos veinte ($ 575.520).
4. El detalle de las especificaciones, calidad y cantidad de los ítems solicitados, el alcance de esta licitación y las pautas de evaluación, se encuentran en el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar y retirar en la Intendencia Municipal de Montevideo - Servicio de Compras - Unidad Atención a Proveedores, sito en la Av. 18 de Julio y Ejido, Planta Baja, de lunes a viernes en el horario de 12.15 a 17.00 o visualizarlo en la página web de la Intendencia de Montevideo, www.montevideo.gub.uy (Licitaciones).
5. Podrán participar oferentes elegibles de países miembros del BID que ofrezcan bienes cuyo origen sea de un país miembro.
6. La recepción de las ofertas se realizará hasta el día 16 de febrero de 2007 a la hora 12:30, donde se procederá a la apertura de los sobres en el local del Servicio de Compras indicado en el punto 4 de esta convocatoria, no siendo de recibo las propuestas que lleguen después de la hora indicada.

12) (Cta. Cte.) 1/p 980 Ene 16- Ene 16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



EDICTO.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO LICITACIÓN PUBLICA 01/07

Se llama a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública 01/07, para la CONSTRUCCION DE UN GIMNACIO EN LA CIUDAD DE FRAILE MUERTO
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 27 de febrero de 2007 a la hora 10:00 en la ciudad de Melo, en Justino Muniz nº 591 en la Oficina jurídico notarial.
APERTURA DE OFERTAS: El 27 de febrero de 2007, a la hora 10:30 en Secretaría General de la Intendencia de Cerro Largo de la ciudad de Melo.
Teléfono (064) 26551 al 26554 - Fax (064) 26558 interno 143.
Las consultas con relación a este llamado deben realizarse en la Oficina Jurídico Notarial.
Se podrá ver el pliego en la pagina "www. cerrolargo.gub.uy".-
Los pliegos del llamado podrán ser adquiridos a un precio de $ 4.000 (cuatro mil pesos uruguayos) a partir del 17 de febrero de 2007 en horario de oficina, en la Oficina Jurídico Notarial o en la Oficina de Montevideo sita en la Torre "El Gaucho" Constituyente número 1467, oficina 1704, Montevideo.-
Sra. Myriam Alvez Vila, SECRETARIA GENERAL.

12) (Cta. Cte.) 1/p 919 Ene 16- Ene 16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION PÚBLICA No.: 04/07

OBJETO: ARTICULOS DE LIMPIEZA S/ LISTADO PARA STOCK
APERTURA: La apertura y recepción de ofertas se realizará el 07 DE FEBRERO DE 2007 HORA 09.00 En la Planta Baja "B" del Edificio Comunal.-
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 3.000 más derechos de expedición y timbre, en la División de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B" Intendencia Municipal de Maldonado.
Teléfono (042) 22.19.21 Int. 1200 Fax (042) 22.40.10
Maldonado, 11 de enero de 2007.

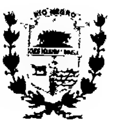
12) (Cta. Cte.) 1/p 1029 Ene 16- Ene 16

LICITACION PÚBLICA No.: 05/07

OBJETO: ARTICULOS DE ELECTRICIDAD S/ LISTADO PARA STOCK
APERTURA: La apertura y recepción de ofertas se realizará el 07 DE FEBRERO DE 2007 HORA 10:30 En la Planta Baja "B" del Edificio Comunal.-
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 3.000 más derechos de expedición y timbre, en la División de Adquisiciones de la Intendencia Municipal de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B" Intendencia Municipal de Maldonado.
Teléfono (042) 22.19.21 Int. 1200 Fax (042) 22.40.10
Maldonado, 11 de enero de 2007.

12) (Cta. Cte.) 1/p 1030 Ene 16- Ene 16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO



LICITACIÓN PUBLICA BAJO EL REGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA

OBJETO: Realización de Proyecto, Construcción, Reforma, Ampliación, Explotación y Mantenimiento de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Fray Bentos, Padrones Números 1248, 1512, 1513, 1514, de la manzana 128 de la ciudad de Fray Bentos.-
APERTURA: 28 de Febrero de 2007.-
HORA: 11.00
LUGAR: DEPARTAMENTO JURÍDICO NOTARIAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE RÍO NEGRO.
RETIRO DE PLIEGOS DE CONDICIONES EN:
MONTEVIDEO: Congreso Nacional de Intendentes - Palacio Municipal 2º Piso.-

FRAY BENTOS: DEPARTAMENTO JURÍDICO NOTARIAL (I.M.R.N.) Avda. 25 de Mayo y 18 de Julio.-
De Lunes a Viernes de 8.00 a 14.00 hs.- Teléfonos: (0562) 3261 al 3265 Internos 112, 113 y 124.-
FAX: (056) 22216
YOUNG. Junta Local de Young.
12) (Cta. Cte.) 1/p 975 Ene 16- Ene 16

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 16 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FRANCISCO JAVIER ANNANIA, 32 años, soltero, mecanico tornero, oriental, domiciliado en Fco Pizarro 5303 y CAROLINA AMESPIL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Benito Blanco 847/702.
14) $ 255 3/p 904 Ene 16- Ene 18

JUAN JOSE ARROSPIDE, 28 años, soltero, ing. agronomo, oriental, domiciliado en Ellauri 754/201 y MARIA ISABEL PRAVIA, 28 años, soltera, ing. agronoma, oriental, domiciliada en Pereira de la Luz 1035/302.
14) $ 255 3/p 907 Ene 16- Ene 18

URUGUAY RUBEN da ROZA, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Juan de Herrera 2415 y BLANCA ROSA GALIANO, 66 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Juan de Herrera 2415.
14) $ 255 3/p 909 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 2

ABRAHAM AUGUSTO BLECHMAN, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arturo Pratt 3760 apto 403 y VERONICA MATILDE ALVAREZ, 38 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en 18 de Julio 886 apto 702.
14) $ 255 3/p 901 Ene 16- Ene 18

JORGE IGNACIO FERNANDEZ, 38 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1058 y LUCIANA MORONI, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Navarra 1929.
14) $ 255 3/p 903 Ene 16- Ene 18

FERNANDO FUSARO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1578 apto 2 y ANA CECILIA FERRARI, 27 años, soltera, ing. de alimentos, oriental, domiciliada en Beyrouth 1424.
14) $ 255 3/p 905 Ene 16- Ene 18

EDUARDO DARIO FALCON, 44 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Yaguarón 1530 y SONIA MABEL VELAZCO, 47 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1530.
14) $ 255 3/p 911 Ene 16- Ene 18

HUGO MODESTO FERNANDEZ, 61 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado en Duvimioso Terra 2102 y LUCIA TERESA LAMPARIELLO, 66 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 2102.
14) $ 255 3/p 915 Ene 16- Ene 18

ROBERTO ANTONIO FERNANDEZ, 85 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Javier Fco Sitti 2453 y BUENAVENTURA GONZALEZ, 83 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Javier Fco Sitti 2453.
14) $ 255 3/p 976 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 3

CARLO LUIGI CAPOZZOLI, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Zapicán 2618 y EUGENIA SCHEINER, 27 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Zapicán 2618.
14) $ 255 3/p 912 Ene 16- Ene 18

MARCELO RICARDO CABRERA, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Joaquín Suárez 2961/11 y VALERIA SOLEDAD CASTRO, 20 años, soltera, aux. de jardín, oriental, domiciliada en 2a. Paralela a Cibils 2471/3.
14) $ 255 3/p 926 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 4

IGNACIO GUERRINA, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Juan Manuel Espinosa 1460. 07 y ALEJANDRA MARIA SANZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Masini 3239.
14) $ 255 3/p 902 Ene 16- Ene 18

MICHEL LASSERRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3684 y DIANA MARIA GOMEZ, 36 años, soltera, ingeniera, colombiana, domiciliada en Ramón Máquez 3684/4.
14) $ 255 3/p 910 Ene 16- Ene 18

LUIS GERARDO LEDESMA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José Caparroz 4712.604 y MARCELA RAMALLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Caparroz 4712.604.
14) $ 255 3/p 914 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 5

OSCAR ALEXIS MARQUEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cno Mendoza 5801 y ANA ISIDORA LOPEZ, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Barquisimeto 4010.
14) $ 255 3/p 1028 Ene 16- Ene 18

NELSON MARIO OLIVERA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1659 y GLADYS ELENA GUTIERREZ, 48 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1659.
14) $ 255 3/p 1040 Ene 16- Ene 18

MARTIN AMADO OLIVIERI, 21 años, solterro, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1711 101 y MARCELA LUJAN SPERANZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1711 101.
14) $ 255 3/p 1042 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 6

MAURICIO RENE RIVA, 34 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Gabriel Pereyra 3271/701 y ANA MARCELA SPARKEZ, 33 años, soltera, química farmaceutica, oriental, domiciliada en Gabriel Pereyra 3271/701.
14) $ 255 3/p 977 Ene 16- Ene 18

MIGUEL ANGEL SOUTULLO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1881/2 y PATRICIA EDITH MADRUGA, 31 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1881/2.
14) $ 255 3/p 1007 Ene 16- Ene 18

ROSARIO SANTIAGO, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado Km 19, S 48 y MARIA DE LOS ANGELES MACHADO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Km. 19, S. 48.
14) $ 255 3/p 1027 Ene 16- Ene 18

FERNANDO MARIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Smidel 3223 y THEMIS HALLISON PENSADO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Fé 1304/201.
14) $ 255 3/p 1043 Ene 16- Ene 18

JORGE NELSON RODRIGUEZ, 52 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Guadalupe 2191/2 y NEFFER LILIANS DOTTI, 45 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Guadalupe 2291/2.
14) $ 255 3/p 1044 Ene 16- Ene 18

RAUL CESAR SALTÓ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos María Morales 944/601 y SILVANA PROCHET, 31

años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Carlos María Morales 944/601.
14) $ 255 3/p 1046 Ene 16- Ene 18



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MAURO DE SIMONE solicita la inscripción de la obra titulada "POEMAS E HISTORIAS DE MI VIDA Y DE LA VIDA MISMA", de su autoria.
Montevideo 12 de enero del 2007
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 84 1/p 918 Ene 16- Ene 16

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Hugo Cardozo Abornoz y Milton Cano Prestes - LA ONDA DE LOS DICHOS - álbum musical
Gastón Urioste - MOSQUEPERROS - álbum musical.
Marcos Aiscorbe - CONTANDO LOS DIAS - álbum musical.
Daniela Tambasco - DANIELA - álbum musical
Federico Blixen - COPLAS DE LO QUE APRENDI - álbum musical.
Raúl Rios Blezio y Norma G. Lueiro - PIEL DE MADERA - álbum musical.
Rossana Tocoli e Isabel Fernández - CUENTOS POR LA PAZ - álbum de cuentos.
Lucía Pomi Guridi - SECO - álbum de poesía.
Juan Herrero - POR LOS RUMBOS DEL SILENCIO - álbum poesía
María Isabel Cedres - MIS POEMAS - álbum de poemas.
Luis Y. MATTOS Antunez - LA NARANJA COMPLEJA (ENTRE ABRAZOS MECANICOS DEL TERCER MILENIO) - poesías.
Jorge Palma - LAS FOGATAS - álbum de cuentos.
Mariam Legnani - EL VUELO DE LAS ANCLADAS HORAS - álbum de poesías.
Víctor H. Méndez - YUSEPE - álbum de letras
José Manuel Barrios - DEMOCRACIA - investigación
Luis Nemcovsky - LA PELOTA BAJO EL BRAZO - cuentos.
Sebastián Barrios - EPIDEMIA - teatro.
Sebastián Barrios - MUGRE - teatro.
Rodolfo Casellas Arredondo - CABARUTE - Texto
Karina Estela Hermida - APOLONIO ES INOCENTE - monologo
Helena Botti - SIESTA EN LA PLAYA - obra de teatro.
Agustín Courtoisie, Marcela Dobal, Inés Iturbide, Matilde Marti, Andrea Martínez, Ana País, Rodrigo Ribeiro y Eleonor Waukier - MIRAR Y PENSAR - ocho ensayos sobre los medios.
Analfabeto Sexto (L 28/N° 1379) - ME DESGARRE LAS VESTIDURAS DEL I AL XVII - libro.
NOMBRE, SEUDONIMO;
Luis R. Nemcovsky Malinger, "LUNES".
Montevideo 12 de enero del 2007
DR TOMAS de MATTOS
DIRECTOR GENERAL.
17) $ 504 1/p 1045 Ene 16- Ene 16

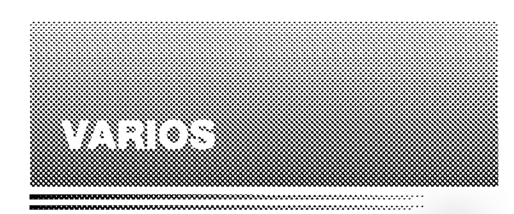
SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MASHE S.R.L

CONTRATO: 30 de setiembre de 2006
SOCIOS: Lylian Gladys Cossatti Diaz y Raul Cabrera Linardi (40 cuotas c/u)
DOMICILIO: Montevideo
CAPITAL: $ 20.000.-
OBJETO: Instalaciones y reparaciones electromecánicas, service, acondicionamiento, importación, exportacion
PLAZO: 30 años
ADMINISTRACION: indistinta.
INSCRIPCION: 5/12/2006 Nº 25469.
22) $ 1485 1/p 1041 Ene 16- Ene 16

QUINQUIN S.R.L.

Contrato: 21/11/2006.
Inscripción: 23.649.
Socios: FABRICIO BROMBAUER ARAMBURU (50 cuotas) - ROSANA CASTAGNA GANDUGLIA (50).
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, comercialización de bienes muebles, inmuebles.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 20.900.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 990 1/p 1047 Ene 16- Ene 16



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS.

Se notifica a la Agte. 2da. (PS). Ana Inés RUY LOPEZ que por Res. Nº 192 de fecha 13/12/06, recaída en Expediente Nº 2425/06, el Señor Director Nacional de Cárceles dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo con motivo de sus inasistencias injustificadas al servicio.
D.N.C.P. Y C.R. - Departamento de Asuntos Disciplinarios.
27) (Cta. Cte.) 3/p 908 Ene 16- Ene 18

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA




COMPRA DIRECTA Nº 23078/2007

Se llama a Pedido de Precios Nº 23078/2007 convocada para la "Adquisición de Instrumental Técnico para el Proyecto Especial Sequía del Proyecto de Manejo Integrado de los Recursos Naturales y Biodiversidad (GEF TF 055042 / LOAN 7305 UR)".
Dichos recaudos podrán ser consultados a través de la dirección: www.comprasestatales.gub.uy o retirarlos en el Área de Adquisiciones, ubicada en 18 de Julio 1496 Piso 1, TEL. 4026324 Fax. 4026335, en horario de 10.00 a 17.00 horas.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22 de enero de 2007 a las 15.00 horas, en la sede del Proyecto Producción Responsable sita en 18 de Julio 1496 Piso 1.
27) (Cta. Cte.) 1/p 923 Ene 16- Ene 16




COMPRA DIRECTA Nº 23079/2007

Se llama a Pedido de Precios Nº 23079/2007 convocada para la "Adquisición de Cámaras Digitales para el Proyecto de Manejo Integrado de los Recursos Naturales y Biodiversidad (GEF TF 055042 / LOAN 7305 UR)".
Dichos recaudos podrán ser consultados a través de la dirección: www.comprasestatales.gub.uy o retirarlos en el Área de Adquisiciones, ubicada en 18 de Julio 1496 Piso 1, TEL. 4026324 Fax. 4026335, en horario de 10.00 a 17.00 horas.
La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 de enero de 2007 a las 15.00 horas, en la sede del Proyecto Producción Responsable sita en 18 de Julio 1496 Piso 1.
27) (Cta. Cte.) 1/p 924 Ene 16- Ene 16

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD LECHERA (FFAL)

INFORME TRIMESTRE ENERO/ MARZO 2006

1. Saldo pendiente de pago de los Certificados representativos de Inversiones (CRI) al 30 de marzo de 2006.

A continuación se presentan las transferencias realizadas a Banco ACAC en el trimestre, el pago de intereses, la amortización de las obligaciones y los costos de administración.

Concepto	Monto en pesos
Aporte total de las empresas	**37.346.638.61**
Depósitos diciembre posterior a la transferencia	405.664.00
Depósitos marzo posterior a la transferencia	-101.528.00
Retención del trimestre s/art. 19 del decreto 449/002	-374.926.11
Gastos de administración del trimestre (BROU)	-2.374.20
Diferencia retenida de más por el BROU (*)	-225.862.30
Monto transferido a Credit Uruguay Banco en el trimestre enero/ marzo de 2006	**37.047.612.00**
Comisión Administración del trimestre (Credit Uruguay Banco)	-91.137.13
Monto a convertir en dólares	**36.956.474.87**

Concepto	Monto en dólares
Transferencias efectuadas durante el trimestre enero/ marzo de 2006	1.520.895.80
Intereses del Fondo de Reserva	10.102.67
Comisiones de custodia	-4.250.35
Intereses pagados a los inversores	-380.354.52
Capital pagado a los inversores (titulares de los CRI)	-1.146.393.60

(*) El BROU en oportunidad de realizar la transferencia a Crédit Agricol Banco el 20 de enero de 2006, incurrió en un error de cálculo, reteniendo un monto mayor al 1% del monto recaudado en el mes de enero más los depósitos de diciembre de 2005 posteriores a la transferencia.

	Monto en dólares
Saldo de Capital Pendiente de pago al 31 de diciembre 2005	14.217.166.87
Amortización de capital trimestral	-1.146.393.60
Saldo de Capital Pendiente de pago al 30 de marzo de 2006	13.070.773.27

2. Aportes vertidos por cada agente de retención en el trimestre enero/marzo de 2006

Se detallan a continuación los aportes mensuales de cada agente de retención en pesos:

EMPRESA	enero	febrero	marzo	TOTAL TRIMESTRE
BANTOL	232.518.00	97.162.00	101.528.00	431.208.00
BANTOL Recargo	735.00	0		735.00
CALCAR	620.716.44	595.901.28	547.582.98	1.764.200.70
CLALDY S.A.	479.572.00	473.596.00	439.220.00	1.392388.00
COLEME	206.135.00	204.999.00	190.031.00	601.165.00
CONAPROLE	8.433.534.69	8.026.208.35	7.670.687.87	24.130.430.91
FRIGORIFICO MODELO				
GRANJA POCHA	59.944.00	60.311.00	56.842.00	177.097.00
INLACSA				
LACTOSAN	156.163.88	125.594.28	120.594.84	402.353.00
PARMALAT	2.333.358.00	2.534.735.00	2.376.617.00	7.244.710.00
PAST. SAN JOSE				
PILI	411.930.00	409.196.00	381.225.00	1.202.351.00
QUESERIA HELVETICA				
VALLE SAUCE S.A.				
TOTALES	12.934.607.01	12.527.702.91	11.884.328.69	37.346.638.61

(*) Frigorífico Modelo comunicó que desde el 1 de octubre de 2005 interrumpió la producción y Comercialización de leche fluida con destino el consumo.
(**) INLACSA comunicó que desde el 1 de octubre de 2005 ha cesado la venta de leche fluida pasteurizada al público.

3. Auditoria del saldo Bancario al 31 de enero de 2006

Cuenta Corriente en moneda nacional N' 152/4107-7
"MGAP - Decreto 380/002"
Banco de la República Oriental del Uruguay - Agencia Zabala

Retención setiembre s/Art. 19 del Decreto 449/002	$ 143.387.29
Retención octubre/diciembre s/ Art. 19 del Decreto 449/002	$ 394.928.06
Retención enero/marzo s/ Art. 19 del Decreto 449/002	$ 374.926.11
Diferencia retenida de más por el BROU	$ 225.862.30
Depósitos marzo posterior a la Transferencia	$ 101.528.00
Saldo BROU al 30/03/06	**$ 1.240.631.76**

MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

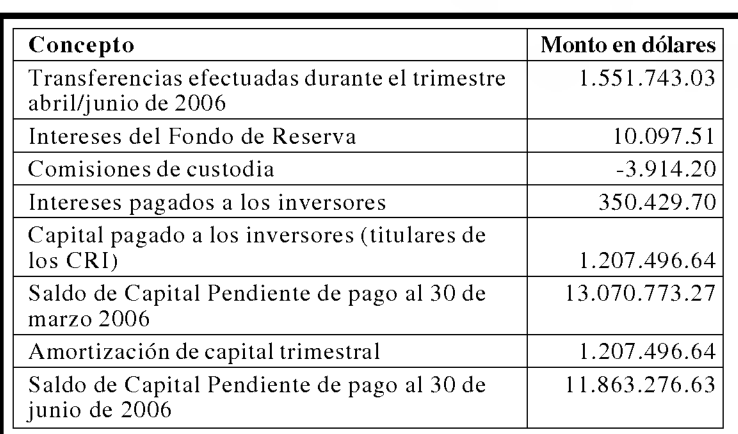
COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD LECHERA (FFAL)

INFORME TRIMESTRE ABRIL/JUNIO 2006

1. Saldo pendiente de pago de los Certificados representativos de Inversiones (CRI) al 30 de junio de 2006.

A continuación se presentan las transferencias realizadas a Banco ACAC en el trimestre, el pago de intereses, la amortización de las obligaciones y los costos de administración.

Concepto	Monto en pesos
Aporte total de las empresas	**40.812.586.73**
Depósito Marzo posterior a la transferencia	101.528.00
IMPO (Publicaciones de los trimestres del período enero/setiembre 2005	-19.656.00
Depósitos abril no transferidos a Crédit Agricole (*)	-3.072.123.58
Gastos de administración del trimestre (BROU)	-2.399.80
Retención del trimestre S/art.19 del decreto 449/002	-376.604.48
Monto transferido a Crédit Uruguay Banco en el trimestre abril/junio de 2006	**37.443.330.87**
Comisión Administración del trimestre (Crédit UruguayBanco)	-92.110.59
Monto a convertir en dólares	**37.351.220.28**



Concepto	Monto en dólares
Transferencias efectuadas durante el trimestre abril/junio de 2006	1.551.743.03
Intereses del Fondo de Reserva	10.097.51
Comisiones de custodia	-3.914.20
Intereses pagados a los inversores	350.429.70
Capital pagado a los inversores (titulares de los CRI)	1.207.496.64
Saldo de Capital Pendiente de pago al 30 de marzo 2006	13.070.773.27
Amortización de capital trimestral	1.207.496.64
Saldo de Capital Pendiente de pago al 30 de junio de 2006	11.863.276.63

2. Aportes vertidos por cada agente de retención en el trimestre abril/junio de 2006

Se detallan a continuación los aportes mensuales de cada agente de retención en pesos:

EMPRESA	abril	mayo	junio	TOTAL TRIMESTRE
BANTOL	98.822.00	99.386.00	102.702.00	300.910.00
CALCAR	612.783.17	545.783.77	613.821.23	1.772.388.17
CLALDY S.A.	471.040.00	424.091.00	479.013.00	1.374.144.00
COLEME	224.288.00	208.785.00	221.101.00	654.174.00
CONAPROLE	8.493.270.05	8.867.737.71	9.404.925.80.	26.765.933.56
FRIGORIFICO MODELO				
GRANJA POCHA	61.530.00	55.384.00	58.256.00	175.170.00
INLACSA				
LACTOSAN	154.450.58	126.271.38	164.314.04	445.036.00
PARMALAT	2.818.851.00	2.439.382.00	2.796.199.00	8.054.432.00
PAST. SAN JOSE				
PILI	431.048.00	399.148.00	440.203.00	1.270.399.00
QUESERIA HELVETICA				
VALLE SAUCE S.A.				
TOTALES	13.366.082.80	13.165.968.86	14.280.535.07	40.812.586.73

3. Auditoría del saldo Bancario al 30 de junio de 2006,

Cuenta Corriente en moneda nacional Nº 152/4107-7
"MGAP - Decreto 380/002"
Banco de la República Oriental del Uruguay - Agencia Zabala

Retención setiembre S/Art. 19 del Decreto 449/002	$ 143.387.29
Retención octubre/diciembre s/Art. 19 del Decreto 449/002	$ 394.928.06
Retención enero/marzo s/Art. 19 del Decreto 449/002	$ 374.926.11
Diferencia retenida de rnás por el BROU en enero/06	$ 225.862.30
Depósitos de abril posterior a la transferencia (*)	$ 3.072.123.58
Retención abril/junio s/Art. 19 del Decreto 449/002	$ 376.604.48
Saldo BROU al 30/06/06	**$ 4.587.831.82**

(*) Depósitos realizados con posterioridad al 20 de abril de 2006, que el BROU no consideró en oportunidad de realizar las transferencias a Crédit Agricole Banco en los meses de mayo y junio. Dicha situación se regulariza, a solicitud del MGAP en el próximo trimestre.

27) (Cta. Cte.) 1/p 925 Ene 16- Ene 16



El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a los abajo nombrados, con los números de contratos de PRENADER que se indican a continuación, a presentarse en la calle Cerrito 318 -Montevideo, a partir del 22 de enero de 2007, en horario de 09:15 a 16:00 horas, teléfonos: 915 64 52 - 915 64 53 - 915 84 34.
Montevideo, enero de 2007.
Nombre, Nº;
Luis Bianco, 134;
Elbio Garín, 877;
Elbio Garín, 2129;
CALAGUA, 1652;
Calarroz S. en C., 188;
La Mariscala S. En C., 1947;
Raúl Bertón, 1695;
Rodolfo Lauber, 236;
La Ofelia, 627;
María Sant'Anna, 911;
Carlos Bonino, 1217;
Kelki S.A., 2071;
Augusto Solsona, 2089;
Juan Oliver, 1193;
Heber Gonnet, 300;
Diego Del Barrio Pucci, 554;
Camirel S.A., 1954;
Mónica Pedersen, 765;
Codastor S.A., 54;
Ariel Segredo, 555;
Rómulo Gamarra, 661;
Karol Muñoz, 1549;
Raab-Saaaenger S.C., 703;
Elorza de Nin, 733;
Juan Portela, 1357;
Dora Muñoz, 11848;
Diego Platero, 59;
El Piramidal, 722;
Carmelo Delbono, 1501;
María Dastugue, 1580;
Pereira Hnos Soc. Gan., 1990;
Justo Bide, 729;
Jorge Grasso, 169;
Jorge Grasso, 1581;
Roberto Piegas, 245;
Alvaro Arrieta, 509;
Elsa Maldini e Hijos, 530;
Triaca, 761;
Luisa Gutiérrez, 962;
María Tellería, 1464;
Ma. E. Carulla. O. Touris y Otros, 39;
Raúl Delfino, 1466;
Soc. Civil Los Pepeos, 719;
Represa Dellepiani, 37;
Gustavo Ferrari, 3191;
Los Ceibos G.I.E., 1333;
Los Ceibos G.I.E., 1587;
Los Ceibos G.I.E., 1774;
Los Ceibos G.I.E., 2179;
Fernando Fossemale, 811;
Los Ibiscos, 173;
Mertis S.A., 228;
Jorge Bartesaghi, 1174;
El Silencio Soc. Gan., 1454;
Carlos Bartol, 1462;
Brinfor S.A., 1403;
Fundación Gastesi Martinicorena, 373;
Prettyland S.A., 1989;
Alvaro Gastelú, 1114;
Luis Henderson, 1296;
La Represa S.C., 2203;
Fernando Rocca, 528;
La Aguada S. En C., 709;
Agrolago Ltda., 718;
La Escobilla GIE, 36;
Las Brujas, 227;
Isidro Prolo, 88;
Alejandro Fagioli, 100;
Eduardo Florio, 819;
E. Barabino y San Fco. S.C., 1428;
Remo Di Leonardi, 544;
Viñedos y Bodegas Bella Unión, 952;
Raquel Rienzi, 89;

27) (Cta. Cte.) 1/p 922 Ene 16- Ene 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

A.N.TEL. - ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

//tevideo, 13 DIC. 2006 (Acta No. 2176)
R. Nº. 1856/06
VISTO: la petición formulada al amparo de las disposiciones de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 (art. 7mo.) de: Ana María RODRIGUEZ, C.I. 1.160.054, Alba RODRIGUEZ, C.I. 1.478.976, Gladys VIGO, C.I. 1.930.243, Graciela ROSA, C.I. 1.962.201, Mirtha GUIMARAES, C.I. 2.533.608, Elena PACALUK, C.I. 2.548.312, RIBEIRO Edicleia, C.I. 2.554.101, Ana CABRERA, C.I. 2.581.341, Esther LEMAN, C.I. 2.612.719, Araci COITIÑO, C.I. 2.615.963, Ma. Susana CABRERA, C.I. 2.617.159, Juan ALVAREZ, C.I. 2.663.690, Graciela ALTUNA, C. 1. 2.694.927, Miguel DOTTA, C.I. 2.718.156, Irma CAMACHO, C.I. 2.724.541, Cristina BRAGA, C.I. 2.734.158, Patricia CORREA, C.I. 2.762.252, Mireya ROSAS, C.I. 2.814.317, Juana MONTESDEOCA, C.I. 2.836.566, Maria CAPPELLI, C.I. 2.857.179,

Milka SILVA, C.I. 2.885.607, María del Carmen ROJAS, C.I. 2.921.856, Reina CAMETO, C.I. 2.929.231, Cecilia ESPANTOSO, C.I. 2.954.713, Nina ANDINO, C.I. 2.958.448, Gloria GULARTE, C.I. 2.991.237, Gladys SORIA, C.I. 3.008.794, Silvia SILVA, C.I. 3.015.555, Walkidia GREEN, C.I. 3.018.213, Isabelino MELLO, C.I. 3.030.901, Aída Brenda PERAZA, C.I. 3.038.599, María del Carmen VIERA, C.I. 3.052.735, Lidia CROSTA, C.I. 3.068.702, Sirlhey BEK DEL VALLE, C.I. 3.069.162, Ma. Julia SENA, C.I. 3.092.871, Maricel MOREIRA, C.I. 3.169.363, Ma. Lilian SANCHEZ, C.I. 3.184.118, Bélgica PAZOS, C.I. 3.188.352, Nilda DELGADO, C.I. 3.275.428, Amelia DE ARMAS, C.I. 3.309.040, Azucena BISCAIZACO, C.I. 3.320.776, Zilpa GOMES, C.I. 3.327.129, Juan Carlos PAZ, C.I. 3.332.227, Ma. Mabel GUITERREZ, C.I. 3.338.037, Wilson OCARIZ, C.I. 3.401.732, Rosario MUÑOZ, C.I. 3.404.705, Ma. Graciela GONZALEZ, C.I. 3.415.188, Graciela DE LOS SANTOS, C.I. 3.418.612, Blanca OCAMPO, C.I. 3.420.944, Elsa VALLI, C.I. 3.427.661, Cibela RODRIGUEZ, C.I. 3.437.289, Miriam NEIRA, C.I. 3.452.086, Blanca GUTIERREZ, C.I. 3.457.042, Yosara DARIN, C.I. 3.462.858, Teresita Elena MALDONADO, C.I. 3.476.266, Rita GUEDES, C.I. 3.482.986, Carmen ACEVEDO, C.I. 3.485.591, Elsa DE SOUZA, C.I. 3.495.961, Ma. Teresa REARDEN, C.I. 3.504.610, Irma GAJDOS, C.I. 3.522.958, Elizabeth ECHENIQUE, C.I. 3.539.629, MaryALVARENQUE, C.I. 3.541.208, Daniel RODRIGUEZ DE ALMEIDA, C.I. 3.637.243, Elida BIDONDO , C.I. 3.654.319, Ma. Francisca ROCHA, C.I. 3.654.693, Marilyn SANCHEZ, C.I. 3.663.648, Delia RIVERA, C.I. 3.665.690, Fanny GRIPPO, C.I. 3.672.243, Susy COUCHET, C.I. 3.688.411, Cecilia GAUTHIER, C.I. 3.698.824, Julio GARCIA, C.I. 3.751.880, Laura SANTANA, C.I. 3.790.449, Mirta RODRIGUEZ, C.I. 3.802.230, Diego DEL RIO, C.I. 3.818.230, Edieysabel DE LEON, C.I. 3.830.783, Cristina FALLETTI, C.I. 3.843374, Aurora ZAPATA, C.I. 3.845.651, Nery MADEIRO, C.I. 3.855.901, Mary CERDEÑA, C.I. 3.902.625, Mirtha SEQUEIRA, C.I. 3.932.623, Juliana CARDOZO, C.I. 4.015.425, Elvira Mabel TAÑO, C.I. 4.019.542, Elsa GARCIA, c.i. 4.029.684, Ma. Esther COITIÑO, C.I. 4.039.995, Juan FRECHERO, C.I. 4.046.384, Berta RIVERO, C.I. 4.055.871, Marta RODRIGUEZ, C.I. 4.066.888, Gloria LOPEZ, C.I. 4.100.003, Ma. de las Mercedes PEREZ, C.I. 4.101.106, Ma. Cristina MARTINEZ, C.I. 4.104.697, Estela CARDOZO, C.I. 4.113.321, Mary Teresa RODRIGUEZ, C.I. 4.116.790, Miriam ECHEVALETA, C.I, 4.122.043, Magela ELIZALDE, C.I. 4.128.440, Ma. de los Angeles RIVERO, C.I. 4.138.055, Ma. Isabel CARTAGENA, C.I. 4.168.923, Mónica CAMEJO, C.I. 4.253.449, Yolanda LOPEZ, C.I. 4.262.842, Esther SILVA DIAZ, C.I. 4.292.211, Giovanna GONZALEZ, C.I. 4.326.406.

RESULTANDO: I) que las personas individualizadas en el VISTO presentaron sus peticiones de ser incluidos, luego de la publicación del listado preliminar de situaciones a ser estudiadas por la Comisión Paritaria creada a tales efectos (Resol. No. 1228/05 de 22 de septiembre de 2005) y de acuerdo al Instructivo No. 1/05 de la ONSC aprobado por la citada resolución,

II) que las solicitudes fueron estudiadas por la Comisión Paritaria y se elevaron los informes respectivos sobre la naturaleza del vínculo que relaciona a dichas personas con ANTEL, así como efectuado el análisis sobre el cumplimiento de los presupuestos legales que habilitan la facultad de contratar según la disposición del referido art. 7mo de la ley 17.930,

III) que de acuerdo a lo antes expresado, el Directorio ha sido suficientemente instruido a los efectos de adoptar resolución sobre la solicitud referida,

CONSIDERANDO: I) que los solicitantes han trabajado para ANTEL mediante un contrato de Agente Telefónico, realizando las tareas y la atención del servicio de telecomunicaciones que se les comete mediante figura contractual reglada y específica por ser co-contratantes de la Administración,

II) que en general los argumentos esgrimidos dicen relación con el tipo de tareas -vinculándolas a su entender a la función pública-, al horario de atención de las agencias, al sistema de retribución, a la dependencia jerárquica y al tiempo en que se han desempeñado como agentes,

III) que como se ha sostenido regularmente y en diversos ámbitos, el contrato que vincula a los agentes telefónicos con Antel pertenece a la categoría de arrendamiento o locación de servicios sujeto a normas dispuestas por la Administración, quien ejerce los controles y supervisa la ejecución de los mismos, en cumplimiento de sus cometidos primarios, sin que pueda confundirse desde el punto de vista del Derecho Público, con la figura de la dependencia o subordinación de la relación laboral propiamente dicha,

IV) que lo manifestado en el CONSIDERANDO anterior es conteste con lo dispuesto por el art. 2do. del Estatuto del Funcionario de ANTEL,

V) que de acuerdo a la norma habilitante, la situación pasible de ser comprendida en la regularización es aquella que se refiere a personas que se encontraban desempeñando tareas propias de un funcionario público, con carácter permanente, en régimen de dependencia y cuyo vínculo inicial con el Estado se hubiera desvirtuado en alguno de sus elementos esenciales, siempre que el mismo se hubiera iniciado antes del 1º de enero de 2001.

VI) que las situaciones que se analizan no encuadran en los presupuestos legales señalados, en especial debido a que los vínculos iniciales no se desvirtuaron en ninguno de sus elementos esenciales, siendo total prueba de ello las cláusulas de los respectivos contratos que los vinculan con la Administración,

VII) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha instado a los organismos públicos a emitir pronunciamientos ciñéndose estrictamente a las situaciones con habilitación legal, entre las cuales claramente no se encuentran las de los solicitantes,

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 7mo. de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, sus decretos reglamentarios Nº 2/006, 45/006 y 203/006, art. 2do. del decreto-ley 15.709 de 13 de mayo de 1985, y a lo dispuesto por el art. 75 del Reglamento de Actuación Administrativa aprobado por Resolución Nº 1338/93 y sus modificativas,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1º.- No hacer lugar a la petición formulada por las personas individualizadas en el VISTO de la presente Resolución, por no cumplir los presupuestos de la normativa legal habilitante.

2º- Notificar a los interesados.

3º- Dar cuenta de lo actuado a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Cúmplase por Secretaría General lo dispuesto por el numeral 3º y siga a sus efectos a División Recursos Humanos.

Exp. Nº 2006/07154.-

ING. MARIA M. SIMON, PRESIDENTA; DANIEL ANGULO REAL, Pro-Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/p 981 Ene 16- Ene 18

//tevideo, 13 DIC. 2006 (Acta No. 2176)

R. Nº. 1858/06

VISTO: las peticiones formuladas al amparo de las disposiciones de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 (art. 7mo.) de Lilián REY, C.I. 1.441.400, Genoveva MONEGAL, C.I. 1.656.151, Hilda GIMENEZ, C.I. 1.717.416, Giselle SOUZA, C.I. 1.821.273, Mariana DASTE, C.I. 1.865.767, Marinella VOGLINO, C.I. 1.898.359, Grisel SEEGER, C.I. 1.968.546, Jimena BORGES, C.I. 1.999.232, Blanca EZQUERRA, C.I. 2.535.573, Olga MARTIN, C.I. 2.564.358, Marcela FREIRE, C.I. 2.812.981, Marta Susana GARCIA, C.I, 2.837.947, Lidia TORIBIO, C.I. 2.902.118, Rúben Alejandro ALVAREZ, C.I. 2.950.806, Mirtha SILVEIRA, C.I. 3.036.143, Mariana RODRIGUEZ, C.I. 3.088.567, Ma. Rosana CATALDO, C.I. 3.313.857, Richard LUZARDO, C.I. 3.189.286, Miriam LEMES, C.I. 3.379.606, Noelia POMBO, C.I. 3.381.592, Paula RODRIGUEZ, C.I. 3.521.731, Nora Ethel PEREZ, C.I. 3.693.587, Ma. Graciela FRADE, C.I. 3.911.767, Alicia FERREIRA, C.I. 3.959.639, Sandra ORTIZ, C.I. 4.016.800, Ma. Fernanda SILVA, C.I. 4.022.117, Ma. Cristina NUÑEZ, C.I. 4.108.468, Silvia INCHAUSTI, C.I. 4.232.400.

RESULTANDO: I) que las personas individualizadas en el VISTO presentaron sus peticiones de ser incluidos, luego de la publicación del listado preliminar de situaciones a ser estudiadas por la Comisión Paritaria creada a tales efectos (Resol. No. 1228/05 de 22 de septiembre de 2005) y de acuerdo al Instructivo No. 1/05 de la ONSC aprobado por la citada resolución,

II) que las solicitudes fueron estudiadas por la Comisión Paritaria y se elevaron los informes respectivos sobre la naturaleza del vínculo que relacionaba a dichas personas con ANTEL, así como efectuado el análisis sobre el cumplimiento de los presupuestos legales que habilitan la facultad de contratar según la disposición del referido art. 7mo de la ley 17.930,

III) que de acuerdo a lo antes expresado, el Directorio ha sido suficientemente instruido a los efectos de adoptar resolución sobre la solicitud referida,

CONSIDERANDO: I) que los solicitantes fueron contratados bajo el régimen del art. 187 de la ley 17.930, ley 17.556 de 18 de septiembre de 2002 y sus decretos reglamentarios No. 85/003 y 376/003 de 28 de febrero de 2003 y 11 de septiembre de 2003 respectivamente,

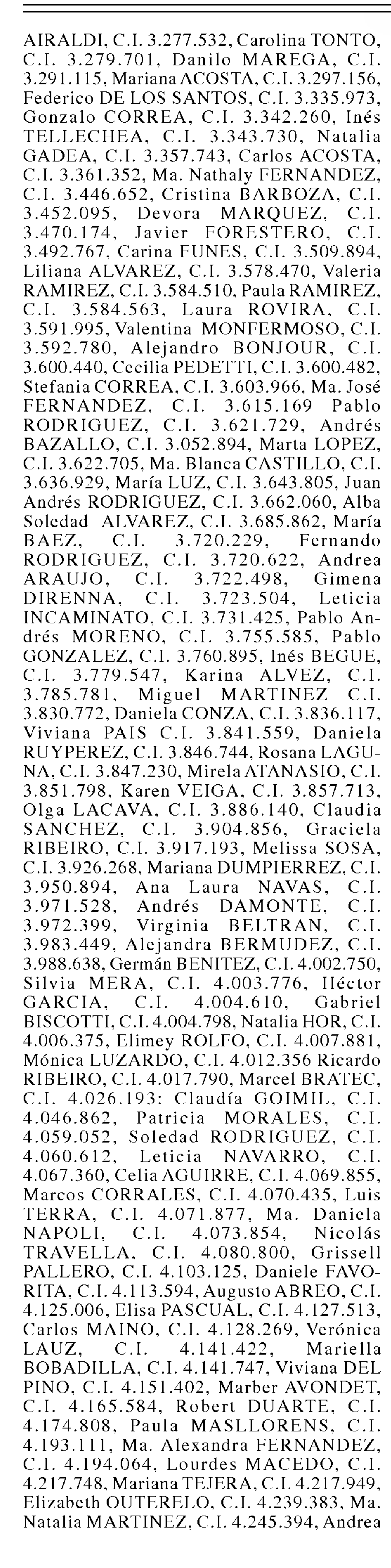
II) que dichas contrataciones "a termino" se efectuaron para la temporada 2005-2006, habiendo cesado sus contratos el 6 de marzo del presente año,

III) que entre los argumentos esgrimidos por los solicitantes, se encuentra en algunos casos haber trabajado en otras temporadas anteriores, las tareas que vinculan a su entender con las propias de un funcionario público,

IV) que de acuerdo a la norma habilitante, la situación pasible de ser comprendida en la regularización es aquella que se refiere a personas que se encontraban desempeñando tareas propias de un funcionario público, con carácter permanente, en régimen de dependencia y cuyo vínculo inicial con el Estado se hubiera desvirtuado en alguno de sus elementos esenciales, siempre que el mismo se hubiera iniciado antes del 1º de enero de 2001.
V) que las situaciones analizadas no encuadran en los presupuestos legales, ya sea por la limitante temporal de la propia norma, al que desde ningún punto de vista se avienen las situaciones referidas, como fundamentalmente porque no se han desvirtuado los elementos esenciales de un modo de contratación, reglado, que tuvo comienzo, ejecución y fin de acuerdo a la naturaleza y objeto para el que fue previsto.
ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 7mo. y 187 de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, sus decretos reglamentarios, ley 17.556 de 18 de septiembre de 2002 y sus decretos reglamentarios; y a lo dispuesto por el art. 75 del Reglamento de Actuación Administrativa aprobado por Resolución Nº. 1338/93 y sus modificativas,
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1º.- No hacer lugar a las peticiones formuladas por las personas individualizadas en el VISTO de la presente Resolución, por no cumplir los presupuestos de la normativa legal habilitante.
2º- Notificar a los interesados.
3º- Dar cuenta de lo actuado a la Oficina Nacional del Servicio Civil.
Cúmplase por Secretaría General lo dispuesto en el numeral 31 y siga a sus efectos a División Recursos Humanos.
Exp. Nº 2006/07156.-
ING. MARIA M. SIMON, PRESIDENTA; DANIEL ANGULO REAL, Pro-Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 982 Ene 16- Ene 18

//tevideo, 13 DIC. 2006 (Acta No. 2176)
R. Nº. 1859/06
VISTO: la petición formulada al amparo de las disposiciones de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 (art. 7mo.) de: Irene RAMOS, C.I. 732.937, Ma. Del Olvido ALVAREZ, C.I. 968.825, Marta CAROZZI, C.I. 1.234.095, Ana LIBONATTI, C.I. 1.503.459, Mariela CAMPANELLA, C.I. 1.503.983, Angélica SOARES, C.I. 1.615.421, Mónica MORE, C.I. 1.725.570, Angélica IBAÑEZ, C.I. 1. 814.406, Estela Loreley QUIRIQUINO, C.I. 1.882.937, Ma. Elena MARRERO, C.I. 1.988.596, Ma. Delia RODRIGUEZ, C.I. 2.008.936, Ma. Ofelia SILVERA, C.I. 2.532.464, Nelly Karina PEREZ, C.I. 2.567.186, Claudia LUZARDO, C.I. 2.579.789, Noemí YACCO, C.I. 2.609.306, Ma. del Rosario HONORIO, C.I. 2.735.850, Ma. Femanda AMORIN, C.I. 2.759.098, Ma. del Lujan SOSA, C.I. 2.766.706, Rossana TECHERA, C.I. 2.813.427, Ma. Cristina DIAZ, C.I. 2.851.125, Ma. Adriana DECUADRO, C.I. 2.938.292, Bernardo PUMAR, C.I. 2.945.490, Hugo Martín FALERO, C.I. 3.062.014, Liliana CABEDA, C.I. 3.072,138, Ma. José PIÑEIRO, C.I. 3.119.644, José IGLESIAS, C.I. 3.119.900, Alfonsina ALONSO, C.I. 3.142.139, Almendra RODRIGUEZ, C.I. 3.150.336, María DIOSMA VIOJO, C.I. 3.175.740, Ma. Isabel CABANA, C.I. 3.189.357, Fernando RODRIGUEZ, C.I. 3.227.906, Rossana SOSA, C.I. 3.301.026, Lilián LOPEZ, C.I. 3.347.038, Arcelia DUARTE, C.I. 3.431.399, María Cristina LIS, C.I. 3.453.431, María GARCIA, C.I. 3.455.512, Teresa GARCIA, C.I. 3.458.127, Ma. Elisa RODRIGUEZ, C.I. 3.458.922, Ma. Gabriela DIAZ, C.I. 3.536.543, América SANABRIA, C.I. 3.542.657, Ana Beatriz PEREZ, C.I. 3.591.005, Ma. Cristina ROBAINA, C.I. 3.619.259, María FLORES, C.I. 3.715.031, Ana Laura ALONZO, C.I. 3.724.992, Alejandro ADEMAR, C.I. 3.735.783, Susana CABANA, C.I. 3.761.084, Ma. José BURGUEÑO, C.I. 3.767.594, Nelly PILETTA, C.I. 3.870.938, Miriam NIEVES, C.I. 3.923.091, Teresita BENITEZ, C.I. 3.998.213, Teresa PUMAR, C.I. 4.025.913, Carolina MOREIRA, C.I. 4.057.830, Marianella POZZI, C.I. 4.116.850, Mayra SALSAMENDI, C.I. 4.118.224, María PAMPILLON, C.I. 4.247.859, Susan DE LEON, C.I. 4.253.896, Pablo VEGA, C.I. 4.308.931.
RESULTANDO: I) que las personas individualizadas en el VISTO presentaron sus peticiones de ser incluidos, luego de la publicación del listado preliminar de situaciones a ser estudiadas por la Comisión Paritaria creada a tales efectos (Resol. No. 1228/05 de 22 de septiembre de 2005) y de acuerdo al Instructivo No. 1/05 de la ONSC aprobado por la citada resolución,
II) que las solicitudes fueron estudiadas por la Comisión Paritaria y se elevaron los informes respectivos sobre la naturaleza del vínculo que relacionaba a dichas personas con ANTEL, así como efectuado el análisis sobre el cumplimiento de los presupuestos legales que habilitan la facultad de contratar según la disposición del referido art. 7mo de la ley 17.930,
III) que de acuerdo a lo antes expresado, el Directorio ha sido suficientemente instruido a los efectos de adoptar resolución sobre la solicítud referida,
CONSIDERANDO: I) que los solicitantes trabajaron para ANTEL mediante contratos "por temporada" que cesaron con anterioridad a la vigencia de la ley habilitante,
II) que los argumentos esgrimidos por los solicitantes, dicen relación con la contratación en temporadas anteriores, y a las tareas que vinculan a su entender con la función pública,
III) que el cumplimiento estricto e insoslayable de las disposiciones que facultan la regularización de vínculos con el Estado, refiere en este caso a la fecha de desvinculación o cese de los contratos, debido a que no pueden considerarse amparadas situaciones que no se encontraban vigentes al 19 de diciembre de 2005,
IV) que en este sentido categórico se pronuncia la Oficina Nacional del Servicio Civil por Nota No. 174 de 14 de marzo de 2006, exhortando al cumplimiento estricto del texto legal , que en forma expresa establece la limitante señalada,
V) que en consecuencia, las situaciones analizadas no encuadran en los presupuestos legales, de modo que no corresponde emitir otro pronunciamiento al respecto,
ATENTO: a lo dispuesto por el art. 7mo. de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, sus decretos reglamentarios y a lo dispuesto por el art. 75 del Reglamento de Actuación Administrativa aprobado por Resolución No. 1338/93 y sus modificativas,
EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:
1º- No hacer lugar a las peticiones formuladas por las personas individualizadas en el VISTO de la presente Resolución, por no cumplir los presupuestos de la normativa legal habilitante
2º- Notificar a los interesados.
3º- Dar cuenta de lo actuado a la Oficina Nacional del Servicio Civil.
Cúmplase por Secretaría General lo dispuesto en el numeral 3° y siga a sus efectos a División Recursos Humanos.
Exp. N° 2006/07076.-
ING. MARIA M. SIMON, PRESIDENTA; DANIEL ANGULO REAL, Pro-Secretario General.
27) (Cta. Cte.) 3/p 983 Ene 16- Ene 18

//tevideo, 13 DIC. 2006 (Acta No. 2176)
R. Nº. 1862/06
VISTO: la petición formulada al amparo de las disposiciones de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005 (art. 7mo.) de: Gabriel MORENO, C.I. 1.662.188, Vivianne PEREZ, C.I. 1.713.885, Daniel NICOLICH, C.I. 1.724,281, Ema LEDESMA, C.I. 1.729.636, Ma. Fernanda LOPEZ, C.I. 1.743.195, Carolina GORGA, C.I. 1.803.539, Laura MENDEZ, C.I. 1.831.250, Jordana VAEZA, C.I. 1.867.008, Gabriel CAPELLA Y PONS, C.I. 1.875.641, Micaela CASTRO, C.I. 1.878.822, Ana Laura BESNATI, C.I. 1.882.977, Laura ESTECHE, C.I. 1.892.571, Marilena BARCIA, C.I. 1.909.268, Victoria REZZANO, C.I. 1.912.650, Silvana GONZALEZ, C.I. 1. 940.678, Martín Brioso C.I. 1. 943.416, Ma. Del Huerto TRONCOSO, C.I. 1.948.563, Claudia MARQUEZ, C.I. 1.956.196, Marcelo MEDINA, C.I. 1.963.749, Alejandra ARANDA, C.I. 2.547.249, Inés BENTANCUR, C.I. 2.569.330, Ma. José PRATES, C.I. 2.602.965, Jessica PIOLI, C.I. 2.649.591, Ma. Fernanda BELLO, C.I. 2.670.901, María MITTELBACH, C.I. 2.697.268, Ma. Soledad AGUILAR, C.I. 2.702.260, Carolina FERNANDEZ, C.I. 2.702.387, Rossana FAIRA, C.I. 2.743.313, Patricia CARDOZO, C.I. 2.752.365, Edgar DELGADO, C.I. 2.765.049, Lelly TABAREZ, C.I. 2.780.196, Ma. Del Carmen PEREIRA, C.I. 2.801.237, , Ana LEMES, C.I. 2.844.482, Sire SUAREZ, C.I. 2.844.591, Andrea MACRI, C.I. 2.849.420, Kelly GARCIA, C.I. 2.864.373, Andrea CAJIGA, C.I. 2.871.020, Gabriela FREITAS, C.I. 2.880.204, Estela CHARAMELO, C.I. 2.881.550, Graciela DE BARROS, C.I. 2.888.714, Carlos BARRIOS, C.I. 2.895.129, Luis VIDEGAIN, C.I. 2.957.874, Paola VALDEZ, C.I. 2.991.154, Teresita VALDEZ, C.I. 2.991.155, Sergio RODRIGUEZ, C.I. 3.004.127, María FERRES, C.I. 3.004.939, Santiago MARTINS, C.I. 3.006.347, Carolina ZAPPIA, C.I. 3.008.111, Arturo ZANELLI, C.I. 3.046.685, Gina LUPACCHINO, C.I. 3.052.220, Maximilian SCHELL, C.I. 3.058.301 , Natalia MARCHETTI, C.I. 3.072.865, Lourdes MAHAUX, C.I. 3.082.780, Tania ALMEIDA, C.I. 3.097.447, Gerardo PEREYRA, C.I. 3.169.737, Diego SANTO, C.I. 3.173.424, Patricia SALDIVIA, C.I. 3.178,607, Mario CASELLI, C.I. 3.179.635, Mariela GARCIA, C.I. 3.182.612, Graciela CENTURION, C.I. 3.199.392, Nadia COSTALES, C.I. 3.230.527, Blanca IRIÑIZ, C.I. 3.237.814, Virginia MORENO, C.I. 3.242.586, Rossina MANGGINI, C.I. 3.274.747, María RODRIGUEZ, C.I. 3.275.860, Ma. José


AIRALDI, C.I. 3.277.532, Carolina TONTO, C.I. 3.279.701, Danilo MAREGA, C.I. 3.291.115, Mariana ACOSTA, C.I. 3.297.156, Federico DE LOS SANTOS, C.I. 3.335.973, Gonzalo CORREA, C.I. 3.342.260, Inés TELLECHEA, C.I. 3.343.730, Natalia GADEA, C.I. 3.357.743, Carlos ACOSTA, C.I. 3.361.352, Ma. Nathaly FERNANDEZ, C.I. 3.446.652, Cristina BARBOZA, C.I. 3.452.095, Devora MARQUEZ, C.I. 3.470.174, Javier FORESTERO, C.I. 3.492.767, Carina FUNES, C.I. 3.509.894, Liliana ALVAREZ, C.I. 3.578.470, Valeria RAMIREZ, C.I. 3.584.510, Paula RAMIREZ, C.I. 3.584.563, Laura ROVIRA, C.I. 3.591.995, Valentina MONFERMOSO, C.I. 3.592.780, Alejandro BONJOUR, C.I. 3.600.440, Cecilia PEDETTI, C.I. 3.600.482, Stefania CORREA, C.I. 3.603.966, Ma. José FERNANDEZ, C.I. 3.615.169 Pablo RODRIGUEZ, C.I. 3.621.729, Andrés BAZALLO, C.I. 3.052.894, Marta LOPEZ, C.I. 3.622.705, Ma. Blanca CASTILLO, C.I. 3.636.929, María LUZ, C.I. 3.643.805, Juan Andrés RODRIGUEZ, C.I. 3.662.060, Alba Soledad ALVAREZ, C.I. 3.685.862, María BAEZ, C.I. 3.720.229, Fernando RODRIGUEZ, C.I. 3.720.622, Andrea ARAUJO, C.I. 3.722.498, Gimena DIRENNA, C.I. 3.723.504, Leticia INCAMINATO, C.I. 3.731.425, Pablo Andrés MORENO, C.I. 3.755.585, Pablo GONZALEZ, C.I. 3.760.895, Inés BEGUE, C.I. 3.779.547, Karina ALVEZ, C.I. 3.785.781, Miguel MARTINEZ C.I. 3.830.772, Daniela CONZA, C.I. 3.836.117, Viviana PAIS C.I. 3.841.559, Daniela RUYPEREZ, C.I. 3.846.744, Rosana LAGUNA, C.I. 3.847.230, Mirela ATANASIO, C.I. 3.851.798, Karen VEIGA, C.I. 3.857.713, Olga LACAVA, C.I. 3.886.140, Claudia SANCHEZ, C.I. 3.904.856, Graciela RIBEIRO, C.I. 3.917.193, Melissa SOSA, C.I. 3.926.268, Mariana DUMPIERREZ, C.I. 3.950.894, Ana Laura NAVAS, C.I. 3.971.528, Andrés DAMONTE, C.I. 3.972.399, Virginia BELTRAN, C.I. 3.983.449, Alejandra BERMUDEZ, C.I. 3.988.638, Germán BENITEZ, C.I. 4.002.750, Silvia MERA, C.I. 4.003.776, Héctor GARCIA, C.I. 4.004.610, Gabriel BISCOTTI, C.I. 4.004.798, Natalia HOR, C.I. 4.006.375, Elimey ROLFO, C.I. 4.007.881, Mónica LUZARDO, C.I. 4.012.356 Ricardo RIBEIRO, C.I. 4.017.790, Marcel BRATEC, C.I. 4.026.193: Claudía GOIMIL, C.I. 4.046.862, Patricia MORALES, C.I. 4.059.052, Soledad RODRIGUEZ, C.I. 4.060.612, Leticia NAVARRO, C.I. 4.067.360, Celia AGUIRRE, C.I. 4.069.855, Marcos CORRALES, C.I. 4.070.435, Luis TERRA, C.I. 4.071.877, Ma. Daniela NAPOLI, C.I. 4.073.854, Nicolás TRAVELLA, C.I. 4.080.800, Grissell PALLERO, C.I. 4.103.125, Daniele FAVORITA, C.I. 4.113.594, Augusto ABREO, C.I. 4.125.006, Elisa PASCUAL, C.I. 4.127.513, Carlos MAINO, C.I. 4.128.269, Verónica LAUZ, C.I. 4.141.422, Mariella BOBADILLA, C.I. 4.141.747, Viviana DEL PINO, C.I. 4.151.402, Marber AVONDET, C.I. 4.165.584, Robert DUARTE, C.I. 4.174.808, Paula MASLLORENS, C.I. 4.193.111, Ma. Alexandra FERNANDEZ, C.I. 4.194.064, Lourdes MACEDO, C.I. 4.217.748, Mariana TEJERA, C.I. 4.217.949, Elizabeth OUTERELO, C.I. 4.239.383, Ma. Natalia MARTINEZ, C.I. 4.245.394, Andrea OTERO, C.I. 4.245.794, Jorge OTERO, C.I. 4.245.795, Dayana CABRERA, C.I. 4.247.898, Mauricio SUAREZ, C.I. 4.263.307, Líber BUDEZ, C.I. 4.273.050, María LANCIERI. C.I. 4.274.936, Ma. José GONZALEZ, C.I. 4.288.819, Darío DAL MONTE, C.I. 4.354.404, Giannina SPOSITO, C.I. 4.378.364, Pablo PEREIRA, C.I. 4.416.913, Guyunusa MUNIZ, C.I. 4.455.275, Noelia LARROSA, C.I. 4.503.715, Valentína ECHEVESTE, C.I. 4.510.786, Viviana ARIZTEGUI, C.I. 4.514.466, Areguati DE SOUZA, C.I. 4.529.848, Anny FORTS, C.I. 4.580.414, Cecilia MORALES, C.I. 4.589.340, Santiago RODRIGUEZ, C.I. 4.635.341, Priscila COTIGNOLA, C.I. 4.655.464, Karina SASSANO, C.I. 4.660.054, María PIRIZ, C.I. 4.741.781, Ana Clara QUESIS, C.I. 4.745.979, Silvana POZZI, C.I. 4.914.188, Pablo SANTO, C.I. 5.254.133, Mónica LOPEZ, C.I. 1.886.710, Rúben Di CASTRO, C.I. 3.884.578, Matías SANTOS, C.I. 3.951.015.

RESULTANDO: I) que las personas individualizadas en el VISTO se presentaron luego de la publicación del listado preliminar de situaciones a ser estudiadas por la Comisión Paritaria creada a tales efectos (Resol. No. 1228/05 de 22 de septiembre de 2005) y de acuerdo al Instructivo No. 1/05 de la ONSC aprobado por la citada resolución,

II) que las solicitudes fueron estudiadas por la Comisión y se elevaron los informes respectivos sobre la naturaleza del vínculo que relaciona a dichas personas, así como efectuado el análisis sobre el cumplimiento de los presupuestos legales que habilitan la facultad de contratar según la disposición del referido art. 7mo. de la ley 17.930,

III) que de acuerdo a lo antes expresado, el Directorio ha sido suficientemente instruido a los efectos de adoptar resolución sobre las solicitudes referidas,

CONSIDERANDO: I) que los peticionantes han trabajado para ANTEL a través de empresas suministradoras de personal conforme a los respectivos contratos de licitación de los servicios requirentes de mano de obra y de acuerdo a un régimen predeterminado,

II) que en general los argumentos esgrimidos se relacionan al tiempo en que se han desempeñado en uno o mas servicios de la empresa, las tareas que realizan, y la supuesta antigüedad en la prestación incluso vinculados a mas de una proveedora de personal,

III) que de acuerdo a la norma habilitante, la situación pasible de ser comprendida en la regularización es aquella que se refiere a personas que se encontraban desempeñando tareas propias de un funcionario público, con carácter permanente, en régimen de dependencia y cuyo vínculo inicial con el Estado se hubiera desvirtuado en alguno de sus elementos esenciales, siempre que el mismo se hubiera iniciado antes del 1º de enero de 2001,

IV) que la situación de las personas con vínculo tercerizado no encuadra en los presupuestos legales señalados, en especial debido a que los vínculos iniciales no se desvirtuaron en ninguno de sus elementos esenciales,

V) que el personal provisto por empresas proveedoras de personal pertenece a las plantillas de éstas, por lo tanto el vínculo contractual es ajeno a Antel, siendo en consecuencia imposible que se desnaturalice un contrato que no nace, ni ejecuta en forma directa, debiendo remitirse en cuanto al contenido obligacional a la contratación que vincula a la empresa suministradora con la Administración,

VI) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha instado a los organismos públicos a emitir pronunciamientos ciñéndose estrictamente a las situaciones con habilitación legal, entre las cuales claramente no se encuadran la de los peticionantes,

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 7mo. de la ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, sus decretos reglamentarios No. 2/006 , 45/006 y 203/006, y a lo dispuesto por el art. 75 del Reglamento de Actuación Administrativa aprobado por Resolución No. 1338/93 y sus modificativas,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1º.- No hacer lugar a las peticiones formuladas por las personas individualizadas en el VISTO de esta resolución por no cumplir los presupuestos de la normativa legal habilitante.

2º- Notíficar a los interesados.

3º- Dar cuenta de lo actuado a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Cúmplase por Secretaría General lo dispuesto en el numeral 3º y siga a sus efectos a División Recursos Humanos.

Exp. Nº 2006/07088.-

ING. MARIA M. SIMON, PRESIDENTA; DANIEL ANGULO REAL, Pro-Secretario General.

27) (Cta. Cte.) 3/p 984 Ene 16- Ene 18

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 20 (veinte) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Instructor V Hogar, Serie Educación del Menor, Escalafón "D", Grado 02, para ser cumplidas en establecimientos dependientes de las Divisiones de Protección Integral de Tiempo Completo y Tiempo Parcial, Gerencia de INTERJ, así como en otros servicios ubicados en el Departamento de Montevideo.

Requisitos de inscripción:

A- Poseer Bachillerato Completo de Secundaria o UTU

B- Presentar la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.

C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.

D- Se valorará especialmente la experiencia en proyectos educativos sociales.

E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.

F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.

INFORMES:

División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso

Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.01.07 al 02.02.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 930 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 20 (veinte) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Maestro, Escalafón J, Grado 09, para ser cumplidas prioritariamente en establecimientos dependientes de la las Divisiones de Protección Integral de Tiempo Completo y de Tiempo Parcial, Gerencia de INTERJ, así como en otros servicios ubicados en el Departamento de Montevideo.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará experiencia en Trabajo Comunitario.
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.01.07 al 02.02.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 931 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 10 (diez) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Profesional IV, Serie Nutricionista - Dietista, Escalafón "A", Grado 10, para ser cumplidas prioritariamente Departamento de Nutrición dependiente del Área de Salud del Instituto.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará experiencia en el área Educativa.
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.01.07 al 02.02.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 932 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 4 (cuatro) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Profesional IV, Serie Psicomotricista, Escalafón "A", Grado 10, para ser cumplidas prioritariamente en Establecimientos dependientes de las Divisiones de Protección Integral de Tiempo Completo y de Tiempo Parcial, Gerencia de INTERJ, así como en otros servicios ubicados en el Departamento de Montevideo.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.01.07 al 02.02.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 933 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 10 (diez) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Profesional IV, Serie Psicólogo, Escalafón "A", Grado 10, para ser cumplidas prioritariamente en Establecimientos dependientes de las Divisiones de Protección Integral de Tiempo Completo y de Tiempo Parcial, Gerencia de INTERJ, así como en otros servicios ubicados en el Departamento de Montevideo.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no están explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.01.07 al 02.02.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 934 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 25 (veinticinco) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año, de Profesional IV, Serie Asistente Social, Escalafón A, Grado 10, con destino a los distintos Servicios dependientes de las Divisiones de Protección Integral de Tiempo Completo y Tiempo Parcial, Gerencia de Interj, así como en otros servicios ubicados en el Departamento de Montevideo.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.

F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.01.07 al 02.02.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 935 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 20 (veinte) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año, de Técnico III, Serie Educador Social, Escalafón B, Grado 10, con destino a los distintos Servicios dependientes de las Divisiones Protección Integral de Tiempo Completo y Tiempo Parcial, Gerencia de Interj, así como en otros servicios ubicados en el Departamento de Montevideo.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.01.07 al 02.02.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 936 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 2 (dos) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Profesional IV, Serie Psicólogo, Escalafón "A", Grado 10, las que tendrán un carácter educativo social de atención directa en la vida cotidiana, para ser cumplidas prioritariamente en la Escuela Profesional Dr. José Martirene, así como en el futuro Centro de Tratamiento de Jóvenes en Situación de Adicción, ubicados ambos en el Departamento de San José.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante.
Formación y o experiencia en Psicología social y comunitaria.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 22.01.07 al 26.01.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 937 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado para la provisión de 2 (dos) funciones contratadas de carácter eventual de Oficial III, Serie Costurera de Hogar, Escalafón E, Grado 04, con destino al Lavadero Central del Instituto.
Requisitos de inscripción:
A- Poseer formación y/o experiencia en la materia debidamente acreditada.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.1.07 al 2.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 938 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 10 (diez) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año, de Técnico III, Serie Educador Social, Escalafón B, Grado 10, para ser desempeñadas prioritariamente en establecimientos dependientes de la Jefatura Departamental de Canelones ubicados en Canelones Capital, Las Piedras, La Paz, Las Brujas, Ciudad de la Costa y Pando.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 5.2.07 al 9.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 939 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 9 (nueve) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Profesional IV, Serie Psicólogo, Escalafón "A", Grado 10, para ser cumplidas en los establecimientos ubicados en distintas zonas del Departamento como son Canelones Capital, Las Piedras, La Paz, Las Brujas, Ciudad de la Costa y Pando.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan

preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 5.2.07 al 9.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 940 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 2 (dos) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Maestro, Escalafón J, Grado 09, con función docente, para ser cumplidas en los establecimientos ubicados en distintas zonas del Departamento como son Canelones Capital, Las Piedras, La Paz, Las Brujas, Ciudad de la Costa y Pando.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 5.2.07 al 9.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 941 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 7 (siete) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año, de Maestro, Escalafón J, Grado 09, para ser desempeñadas prioritariamente en establecimientos dependientes de la Jefatura Departamental de Canelones ubicados en Canelones Capital, Las Piedras, La Paz, Las Brujas, Ciudad de la Costa y Pando, cumpliendo funciones de carácter educativo social.
Requisitos de inscripción:
A- Título habilitante, (menos de 5 años de egresado de la Carrera).
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 5.2.07 al 9.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 942 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 2 (dos) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Especialista VI, Entrenador Deportivo, Escalafón D, Grado 04, para ser cumplidas prioritariamente en la Escuela Profesional Dr. José Martirene, o en el futuro Centro de Tratamiento de Jóvenes en Situación de Adicción, ubicados ambos en el Departamento de San José.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante de Entrenador Deportivo.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 22.01.07 al 26.01.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 943 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 2 (dos) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Maestro, Escalafón J, Grado 09, para ser cumplidas prioritariamente en la Escuela Profesional Dr. José Martirene, o en el futuro Centro de Tratamiento de Jóvenes en situación de Adicción, ubicados ambos en el Departamento de San José.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 22.01.07 al 26.01.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 944 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 1 (una) función contratada de carácter eventual por el término de un año de Oficial III, Serie Cocinero de Hogar, Escalafón E, Grado 04, para ser cumplidas en la órbita de la Jefatura Departamental de Canelones.
Requisitos de inscripción:
A- Poseer formación y/o experiencia en la materia debidamente acreditada.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.

C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 5.2.07 al 9.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 945 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 4 (cuatro) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Administrativo IV, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 02, para ser cumplidas en Servicios dependientes de la Jefatura Departamental de Canelones, ubicados en distintas zonas del Departamento como son Canelones Capital, Las Piedras, La Paz, Las Brujas, Ciudad de la Costa y Pando.
Requisitos de inscripción:
A- Bachillerato de Secundaria o UTU
Uso y manejo de herramientas de informática
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 22.1.07 al 26.1.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 946 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 9 (nueve) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Profesional IV, Serie Asistente Social, Escalafón A, Grado 10, para ser cumplidas en los establecimientos ubicados en distintas zonas del Departamento como son Canelones Capital, Las Piedras, La Paz, Las Brujas, Ciudad de la Costa y Pando.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 5.2.07 al 9.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 947 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 22 (veintidos) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Instructor V Hogar, Serie Educación del Menor, Escalafón "D", Grado 02, para ser desempeñadas en establecimientos dependientes de la Jefatura Departamental de Canelones, ubicados en distintas zonas del Departamento como son Canelones Capital, Las Piedras, La Paz, Las Brujas, Ciudad de la Costa y Pando.
Requisitos de inscripción:
A- Bachillerato Completo de Secundaria o UTU.
B- Se valorará especialmente la experiencia en proyectos educativos sociales
C- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
D- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 5.02.07 al 9.02.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 948 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 3 (tres) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Administrativo IV, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 02, para ser cumplidas prioritariamente en la Escuela Profesional Dr. José Martirene, o en el futuro Centro de Tratamiento de Jóvenes en situación de Adicción, ubicados ambos en el Departamento de San José.
Requisitos de inscripción:
A- Bachillerato de Secundaria o UTU
Uso y manejo de herramientas de informática
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 22.01.07 al 26.01.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 949 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 1 (una) función contratada de carácter eventual por el término de un año de Especialista, Serie Electricista, Escalafón D, Grado 10, para ser cumplidas en aquellas obras o refacciones que el Departamento de Arquitectura dependiente de la División Servicios Generales, realice en los distintos Servicios de Montevideo y de la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro".
Requisitos de inscripción:

A- Constancia de Poseer formación Profesional de UTU.
Experiencia acreditada.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento De todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.1.07 al 2.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 950 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 1 (una) función contratada de carácter eventual por el término de un año de Profesional, III, Serie Arquitecto, Escalafón A, Grado 11, para ser cumplidas en aquellas obras o refacciones que el Departamento de Arquitectura dependiente de la División Servicios Generales, realice en los distintos Servicios de Montevideo y el Interior del País, donde deberán brindar Asesoramiento y Dirección de Obras.
Requisitos de inscripción:
A- Tener como máximo 40 años de edad, al momento de la inscripción
B- Título Habilitante.
C- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
D- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
E- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
F- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
G- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.1.07 al 2.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 951 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 1 (una) función contratada de carácter eventual por el término de un año de Especialista, Serie Sanitario, Escalafón D, Grado 10, para ser cumplidas en aquellas obras o refacciones que el Departamento de Arquitectura dependiente de la División Servicios Generales, realice en los distintos Servicios de Montevideo y de la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro".
Requisitos de inscripción:
A- Constancia de Poseer formación Profesional de UTU
Experiencia acreditada.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento De todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.1.07 al 2.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 952 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 3 (tres) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Oficial Serie Sanitario, Escalafón E, Grado 04, para ser cumplidas en aquellas obras o refacciones que el Departamento de Arquitectura dependiente de la División Servicios Generales, realice en los distintos Servicios de Montevideo y de la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro".
Requisitos de inscripción:
A- Constancia de Poseer formación Profesional de UTU
Experiencia acreditada.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.1.07 al 2.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 953 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 4 (cuatro) funciones contratada de carácter eventual por el término de un año de Oficial I, Serie Oficios (Albañil), Escalafón E, Grado 06, para ser cumplidas en aquellas obras o refacciones que el Departamento de Arquitectura dependiente de la División Servicios Generales, realice en los distintos Servicios de Montevideo y de la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro".
Requisitos de inscripción:
A- Constancia de Poseer formación Profesional de UTU
Experiencia acreditada.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.

INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.1.07 al 2.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 954 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 1 (una) función contratada de carácter eventual por el término de un año de Oficial IV, Serie Mantenimiento, Escalafón E, Grado 03, para ser cumplidas prioritariamente en la Escuela Profesional Dr. José Martirene, o en el futuro Centro de Tratamiento de Jóvenes en Situación de Adicción, ubicados ambos en el Departamento de San José.
Requisitos de inscripción:
A- Poseer formación Profesional de UTU.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 22.01.07 al 26.01.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 955 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 1 (una) función contratada de carácter eventual por el término de un año de Profesor de Educación Física, Escalafón J, Grado 09, para ser cumplidas prioritariamente en la Escuela Profesional Dr. José Martirene, o en el futuro Centro de Tratamiento de Jóvenes en situación de Adicción, ubicados ambos en el Departamento de San José.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 22.01.07 al 26.01.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 956 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 6 (seis) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año, de Técnico III, Serie Educador Social, Escalafón B, Grado 10, para ser desempeñadas prioritariamente en la Escuela Profesional Dr. José Martirene, así como en el futuro Centro de Tratamiento de Jóvenes en Situación de Adicción, dependientes ambos de la Jefatura Departamental de San José.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 22.01.07 al 26.01,07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 957 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 3 (tres) funciones contratada de carácter eventual por el término de un año de Oficial Serie Electricista, Escalafón E, Grado 04, para ser cumplidas en aquellas obras o refacciones que el Departamento de Arquitectura dependiente de la División Servicios Generales, realice en los distintos Servicios de Montevideo y de la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro".
Requisitos de inscripción:
A- Constancia de Poseer formación Profesional de UTU
Experiencia acreditada.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento De todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.1.07 al 2.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 958 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 3 (tres) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Capataz, Serie Oficios, Escalafón E, Grado 09, para ser cumplidas en aquellas obras o refacciones que el Departamento de Arquitectura dependiente de la División Servicios Generales, realice en los distintos Servicios de Montevideo y de la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro".
Requisitos de inscripción:
A- Constancia de Poseer formación Profesional de UTU
Experiencia acreditada.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente

que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento De todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.1.07 al 2.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 959 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 30 (treinta) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Administrativo IV, Serie Administrativo, Escalafón C, Grado 02, para ser cumplidas en los distintos Servicios de Montevideo y en la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro".
Requisitos de inscripción:
A- Bachillerato de Secundaria o UTU
Uso y manejo de herramientas de informática
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.01.07 al 02.02.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 960 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 1 (una) función contratada de carácter eventual por el término de un año de Profesional IV, Serie Licenciado en Enfermería Escalafón "A", Grado 10, para ser cumplidas prioritariamente en la Escuela Profesional Dr. José Martirene, o en el futuro Centro de Tratamiento de Jóvenes en Situación de Adicción, ubicados ambos en el Departamento de San José.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante de Licenciado en Enfermería.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 22.01.07 al 26.01.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 961 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 1 (una) función contratada de carácter eventual por el término de un año de Profesional II, Serie Médico Psiquíatra o Psiquíatra Infantil, Escalafón "A", Grado 12, para ser cumplidas prioritariamente en la Escuela Profesional Dr. José Martirene, o en el futuro Centro de Tratamiento de Jóvenes en Situación de Adicción, ubicados ambos en el Departamento de San José.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante de Psiquiatra Infantil.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 22.01.07 al 26.01,07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 962 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 2 (dos) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Profesional IV, Serie Asistente Social, Escalafón A, Grado 10, para ser cumplidas prioritariamente en la Escuela Profesional Dr. José Martirene, así como en el futuro Centro de Tratamiento de Jóvenes en Situación de Adicción, ubicados ambos en el Departamento de San José.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 22.01.07 al 26.01,07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 963 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 2 (dos) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Profesional IV, Serie Psicólogo, Escalafón "A", Grado 10, para ser cumplidas prioritariamente en la Escuela Profesional Dr. José Martirene, así como en el futuro Centro de Tratamiento de Jóvenes en Situación de Adicción, ubicados ambos en el Departamento de San José.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante
Formación y o experiencia en trabajo grupal y familia
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.

C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente la experiencia en proyectos educativo sociales.
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 22.01.07 al 26.01.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 964 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 6 (seis) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Especialista IV, Serie Auxiliar de Enfermería, Escalafón D, Grado 04, para ser cumplidas prioritariamente en la Escuela Profesional Dr. José Martirene, así como en el futuro Centro de Tratamiento de Jóvenes en Situación de Adicción, ubicados ambos en el Departamento de San José.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 22.01.07 al 26.01,07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 965 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 25 (veinticinco) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Instructor V Hogar, Serie Educación del Menor, Escalafón "D", Grado 02, para ser cumplidas prioritariamente en la Escuela Profesional Dr. José Martirene, así como en el futuro Centro de Tratamiento de Jóvenes en Situación de Adicción, ubicados ambos en el Departamento de San José.
Requisitos de inscripción:
A- Poseer Bachillerato Completo de Secundaria o UTU
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente la experiencia en proyectos educativos sociales.
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 22.01.07 al 26.01.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 966 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 6 (seis) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Técnico III, Serie Ayudante de Arquitecto, Escalafón B, Grado 10, para ser cumplidas en el Departamento de Arquitectura dependiente de la División Servicios Generales.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante de Ayudante de Arquitecto o Bachiller en Diseño y Tecnología de la Construcción expedido por la UTU
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.1.07 al 2.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 967 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 1 (una) funciones contratada de carácter eventual por el término de un año de Oficial II, Serie Herrero, Escalafón E, Grado 05, para ser cumplidas en aquellas obras o refacciones que el Departamento de Arquitectura dependiente de la División Servicios Generales, realice en los distintos Servicios de Montevideo y de la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro".
Requisitos de inscripción:
A- Constancia de Poseer formación Profesional de UTU
Experiencia acreditada.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.1.07 al 2.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) l/p 968 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 3 (tres) funciones contratada de carácter eventual por el término de un año de Oficial IV, Serie Herrero, Escalafón E, Grado 03, para ser cumplidas en aquellas obras o refacciones que el Departamento de Arquitectura dependiente de la División Servicios Generales, realice en los distintos Servicios de Montevideo y de la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro".

Requisitos de inscripción:
A- Constancia de Poseer formación Profesional de UTU
Experiencia acreditada.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.1.07 al 2.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 969 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 4 (cuatro) funciones contratada de carácter eventual por el término de un año de Oficial IV, Serie Oficios (Peones Prácticos), Escalafón E, Grado 03, para ser cumplidas en aquellas obras o refacciones que el Departamento de Arquitectura dependiente de la División Servicios Generales, realice en los distintos Servicios de Montevideo y de la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro".
Requisitos de inscripción:
A- Constancia de Poseer formación Profesional de UTU
Experiencia acreditada.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.1.07 al 2.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 970 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 4 (cuatro) funciones contratada de carácter eventual por el término de un año de Oficial III, Serie Oficios (Medio Oficial Albañil), Escalafón E, Grado 04, para ser cumplidas en aquellas obras o refacciones que el Departamento de Arquitectura dependiente de la División Servicios Generales, realice en los distintos Servicios de Montevideo y de la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro".
Requisitos de inscripción:
A- Constancia de Poseer formación Profesional de UTU
Experiencia acreditada.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.1.07 al 2.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 971 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 2 (dos) funciones contratadas de carácter eventual por el término de un año de Oficial III, Serie Cocinero de Hogar, Escalafón E, Grado 04, para ser cumplidas prioritariamente en la Escuela Profesional Dr. José Martirene, o en el futuro Centro de Tratamiento de Jóvenes en Situación de Adicción, ubicados ambos en el Departamento de San José.
Requisitos de inscripción:
A- Poseer formación y/o experiencia en la materia debidamente acreditada.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 22.01.07 al 26.01.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 972 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 1 (una) función contratada de carácter eventual por el término de un año de Técnico III, o Especialista, Serie Perito Agropecuario, Esc. B, G° 10, para ser cumplidas en los establecimientos ubicados en distintas zonas del Departamento de Canelones como son: Capital, Las Piedras, La Paz, Las Brujas, Ciudad de la Costa y Pando.
Requisitos de inscripción:
A- Título Habilitante
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará experiencia en proyectos educativos.
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 5.2.07 al 9.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 973 Ene 16- Ene 16

DIVISION RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Prueba de Aptitud para la provisión de 2 (dos) funciones contratada de carácter eventual por el término de un año de Oficial Serie Carpintero, Escalafón E, Grado 04, para ser cumplidas en aquellas obras o refacciones que el Departamento de Arquitectura dependiente de la División Servicios Generales, realice en los distintos Servicios de Montevideo y de la Escuela Educacional "Dr. Roberto Berro".
Requisitos de inscripción:
A- Constancia de Poseer formación Profesional de UTU
Experiencia acreditada.
B- Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
C- Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
D- Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
E- No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
F- No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 29.1.07 al 2.2.07 en el horario comprendido entre las 11 hs. a 15 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 974 Ene 16- Ene 16

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Cítase a las personas que se detallan, a los efectos de notificarse de Resolución de Directorio, recaída en su expediente, dentro de un plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados (art. 51 del Código Tributario).
A tal efecto deberán concurrir ante el Departamento de Gestión de Cobro, calle Andes 1521 Planta Baja.
NOMBRE, EXPEDIENTE Nº, RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO;
AMOZA OCAMPO JULIA MARIELA, 65717, 29/09/2006;
CURBELO MACCHI GUSTAVO JOSE, 49737, 17/10/2006;
LEMOS CEDRES CHARY GESSEL, 85224, 24/08/2005 y 17/10/2006;
MARTINEZ ACUÑA CARLOS AMALIO, 37112, 15/09/2006;
MELLO RODRIGUEZ FELIX ELIAS, 27064, 29/09/2006;
TRELLES MIBELLI JOSE ALFREDO, 42567, 15/09/2006;
URIARTE KLAPPENBACH GABRIELA, 81390, 29/09/2006.
27) $ 1764 3/p 913 Ene 16- Ene 18

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE
5207 A 292937
Canelones, 24 de octubre de 2006.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES
RESUELVE
1- CANCELAR, el permiso de Excursiones y Turismo y de Escolares y Liceales que ostenta el SR. SERGIO EDEL PEYRONEL CAMACHO, C.I. 2.585.295-3, debiendo hacer entrega de las placas de matriculas en un plazo perentorio de diez (10) días, pasando las mencionadas unidades a la categoría de particular.-
2- SE deberá abonar veinticinco (25) Unidades Reajustables por transgresiones al Artículo 12, literal b) de la Ordenanza de Excursiones y Turismo y veintiún (21) Unidades Reajustables por infringir el Artículo 5to. De la Ordenanza de Escolares y Liceales.-
3- (FDO) DR. MARCOS CARAMBULA, Intendente Municipal, PROF. Yamandú ORSI, Secretario General, SR. FERNANDO M. FERNÁNDEZ, Director General de Transito y Transporte.
27) (Cta. Cte.) 3/p 906 Ene 16- Ene 18

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 3/2007
Ref. HABILITACION DE ABOGADA (Dra. Mariela CASTRO RAFFO) A PARTIR DE 15 DE FEBRERO DE 2007, Fa. 810/2005
Montevideo, 10 de enero de 2007.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, por resolución nº 632/06/35 de fecha 4 de diciembre de 2006, dispuso mantener la sanción de suspensión en el ejercicio de su profesión, a la Doctora Mariela CASTRO RAFFO, hasta el 15 de febrero de 2007, quien queda hasta esa fecha inhabilitada para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-
Asimismo se informa que la mencionada profesional fue notificada con fecha 8 de diciembre de 2006.-
Sin otro motivo, saluda a Ud.- Cra. María Rosa CHAMACHOURDJIAN, Sub-Director General, Servicios Administrativos.
27) (Cta. Cte.) 1/p 929 Ene 16- Ene 16

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

DELTA RAINBOW SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 14.11.2006, en el aviso No. 35142, donde dice: Registro: 10.11.2006, 21818 debió decir Registro: 10.11.2006, 21819, por así corresponder.
28) $ 168 1/p 927 Ene 16- Ene 16

COMPAÑÍA SALIFER SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 14.11.2006, en el aviso No. 35144, donde dice: Registro: 10.11.2006, 21819 debió decir Registro: 10.11.2006, 21818, por así corresponder.
28) $ 168 1/p 928 Ene 16- Ene 16

GAVAT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26340.
28) $ 2970 1/p 986 Ene 16- Ene 16

LISKERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, trans-

porte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26339.

28) $ 2970 1/p 987 Ene 16- Ene 16

FINUGE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26338.

28) $ 2970 1/p 988 Ene 16- Ene 16

LUMERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26337.

28) $ 2970 1/p 989 Ene 16- Ene 16

MAZEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26335.

28) $ 2970 1/p 990 Ene 16- Ene 16

POVERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26334.

28) $ 2970 1/p 991 Ene 16- Ene 16

TILDUR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26332.

28) $ 2970 1/p 992 Ene 16- Ene 16

KLOPEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26347.

28) $ 2970 1/p 993 Ene 16- Ene 16

FOVERAN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26346.

28) $ 2970 1/p 994 Ene 16- Ene 16

FIKEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de

bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26345.

28) $ 2970 1/p 995 Ene 16- Ene 16

KELMER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26344.

28) $ 2970 1/p 996 Ene 16- Ene 16

MAWSEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26343.

28) $ 2970 1/p 997 Ene 16- Ene 16

KADERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26342.

28) $ 2970 1/p 998 Ene 16- Ene 16

FLADERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26341.

28) $ 2970 1/p 999 Ene 16- Ene 16

BEMICK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26354.

28) $ 2970 1/p 1000 Ene 16- Ene 16

BLADONY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26353.

28) $ 2970 1/p 1001 Ene 16- Ene 16

ALNEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa,

arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26352.
28) $ 2970 1/p 1002 Ene 16- Ene 16

ALIKERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26351.
28) $ 2970 1/p 1003 Ene 16- Ene 16

BIZER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26350.
28) $ 2970 1/p 1004 Ene 16- Ene 16

FESVIL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26349.
28) $ 2970 1/p 1005 Ene 16- Ene 16

LEDINEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 1.600.000. INSCRIPCION: 08/12/06, 26348.
28) $ 2970 1/p 1006 Ene 16- Ene 16

CORRECCION

En Diario Oficial de fecha 15/12/2006, en el aviso Nº 38.708, donde dice: "Inscripción: 22.923 - 6/11/2006"; debió decir: "Inscripción: 22.923 - 21/11/2006", por así corresponder.
28) $ 168 1/p 1048 Ene 16- Ene 16

CORRECCION

En Diario Oficial de fecha 22/12/2006, en el aviso Nº 39.232, donde dice: "Inscripción: 22.923 - 6/12/2006"; debió decir: "Inscripción: 22.923 - 21/11/2006", por así corresponder.
28) $ 168 1/p 1049 Ene 16- Ene 16

SOL Líneas Aereas (Sucursal Uruguay) S.A.

Objeto: Explotación de servicios comerciales regulares y no regulares de transporte aéreo de pasajeros, cargas, correspondencia, encomiendas, "courier" y de cualquier otra índole, operar como agente de carga y consolidador - desconsolidador de carga aérea y de cualquier otro tipo, realizar cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con la aeronavegación.
Montevideo. Noventa y nueve años. $ 850.500. Inscripción 29580, 21/12/2006.
28) $ 1980 1/p 1050 Ene 16- Ene 16

REFORMAS

CAROLINA AUBELE S.A. (antes LONMAR S.A.)

Acta Asamblea de fecha 24/10/06 resolvió reformar Estatuto, Art. 1º.
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Nº 1270 05/01/07.
28) $ 990 1/p 978 Ene 16- Ene 16

MALORI CORPORATION S.A.

Asamblea del 12/12/06 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 424.302.135,29 (pesos uruguayos cuatrocientos veinticuatro millones trescientos dos mil ciento treinta y cinco con 29/100). Documentación en Ruta 8 km 17.500, Edificio Beta 4, oficina 009. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 1008 Ene 16- Ene 29

PORT ERIN S.A.

Asamblea del 18/6/04 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 13.498,37 (dólares estadounidenses trece mil cuatrocientos noventa y ocho con 37/100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 1009 Ene 16- Ene 29

PORT ERIN S.A.

Asamblea del 19/4/04 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 2.330.862,68 (dólares estadounidenses dos millones trescientos treinta mil ochocientos sesenta y dos con 68/100). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 1010 Ene 16- Ene 29

VENTEK PREMIER S.A.
Art. 362 - Ley 16.060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 23/11/2005.-
ARTICULO 3º - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.-
REGISTRO: 19/10/2006 Nº 19428.
28) $ 990 1/p 1035 Ene 16- Ene 16

BARVILLE S.A.
Art. 362 - Ley 16.060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 30/11/2005.-
ARTICULO 3º - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.-
REGISTRO: 25/10/2006 Nº 20036.
28) $ 990 1/p 1036 Ene 16- Ene 16

BALKASH UNION S.A.
Art. 362 - Ley 16.060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 30/11/2005.-
ARTICULO 3º - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.-
REGISTRO: 08/12/2006 Nº 26289.
28) $ 990 1/p 1037 Ene 16- Ene 16

CARISNAN RIVER S.A.
Art. 362 - Ley 16.060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 05/08/2005.-
ARTICULO 3º - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.-
REGISTRO: 08/12/2006 Nº 26287.
28) $ 990 1/p 1038 Ene 16- Ene 16

OLD KIETLAND S.A.
Art. 362 - Ley 16.060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 04/05/2006.-
ARTICULO 3º - TRANSFERENCIA DE DOMICILIO: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA.-
REGISTRO: 19/10/2006 Nº 19420.
28) $ 990 1/p 1039 Ene 16- Ene 16

VICKBURG S.A. (en adelante Montajes Kresta Uruguay S.A.)
Pasa a regirse por Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria 24.07.06, reformó los siguientes artículos del Estatuto: a) artículo 1º cambio de nombre social por MONTAJES KRESTA URUGUAY S.A. y b) artículo 3º cambio de objeto: "Su objeto es realizar montajes (instalaciones) de plantas industriales en forma total o parcial actuando como contratista o subcontratista de las mismas." - Inscripción RNC 07.12.06 Nº 26065.
28) $ 1980 1/p 1053 Ene 16- Ene 16

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 137.

LIBROS, SEPARATAS Y CD's

- CODIGO CIVIL

(Ley Nº 16.603, antecedentes, exposición de motivos y normas complementarias)

Libro .... $ 690
CD .... $ 140
Libro y CD .... $ 730

- CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

(Ley Nº 17.823)

Separata .... $ 47

- CONSTITUCION NACIONAL

(Con enmiendas Plebiscitos 1989, 1994, 1996 y 2004)

Libro .... $ 112
CD .... $ 275

- LEY DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PREVENCION Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

(Ley Nº 17.835 y normas complementarias)

Libro .... $ 260

- NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR

(Arancel Externo Común, Lista de Excepciones, Nomenclaturas Arancelarias y otras relacionadas)

CD .... $ 150

- NORMAS GENERALES DE ACTUACION EN LA ADMINISTRACION CENTRAL

(Decreto Nº 500/991 y normas complementarias)

Separata .... $ 186

- ORDENANZA BROMATOLOGICA MUNICIPAL (IMM)

(Decreto Nº 27.235)

Separata .... $ 140

- PRESUPUESTO NACIONAL

(Ley Nº 17.930)

Separata .... $ 50

- REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION

(Normativa de la Administración Central, Descentralizada por Servicios y Personas de Derecho Público No Estatales)

Libro .... $ 770

- REGLAMENTO BROMATOLOGICO NACIONAL

(Decreto Nº 315/994 y normas complementarias)

Separata .... $ 220
CD .... $ 140
Separata y CD .... $ 320

- TEXTO ORDENADO 1996 - DGI

(Decreto Nº 338/996, decretos reglamentarios, normas complementaria y otros tributos de competencia de la DGI)

Libro y CD .... $ 300

- TOCAF 1996 - TEXTO ORDENADO DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION FINANCIERA

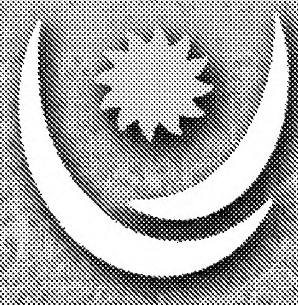
(Decreto Nº 194/997 y normas complementarias)

CD .... $ 140

IMPO

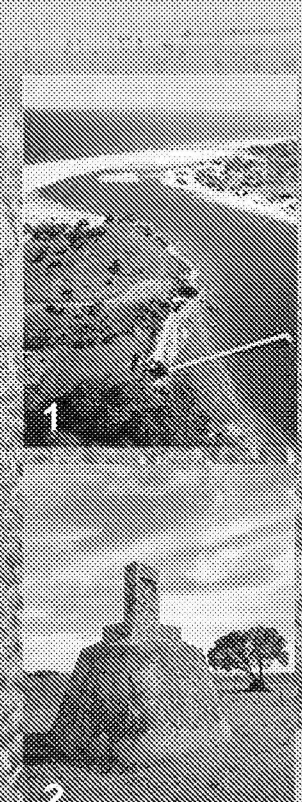
www.impo.com.uy - impo@impo.com.uy

Fotos cedidas por el Banco Fotográfico del Ministerio de Turismo y Deporte

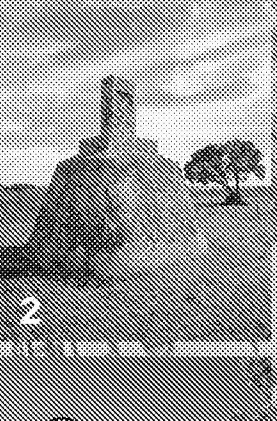


TURISMO SOCIAL

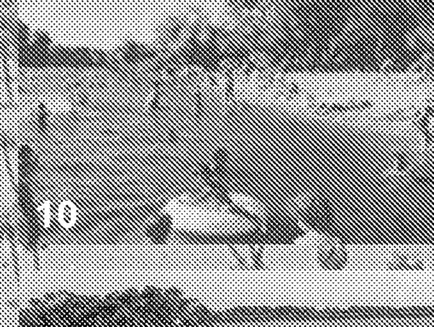
Un derecho de todos.

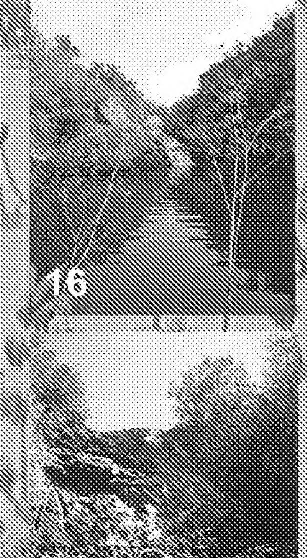


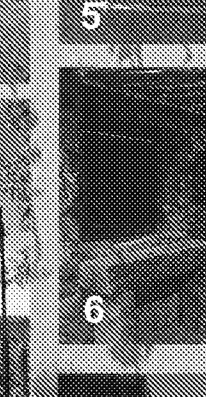




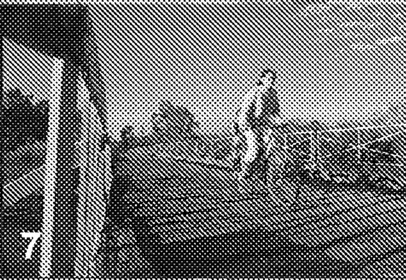


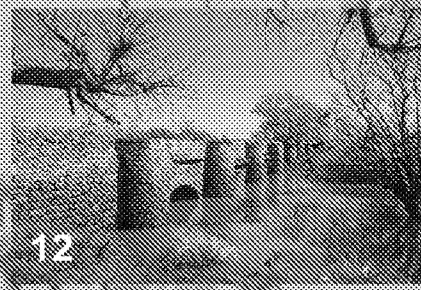




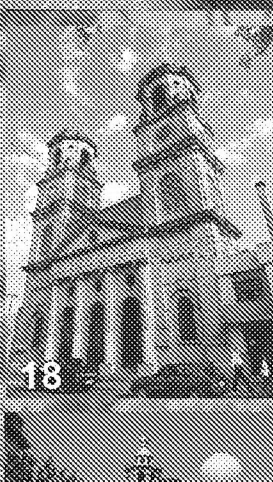




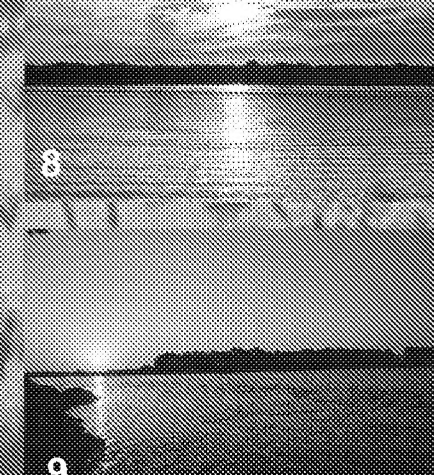


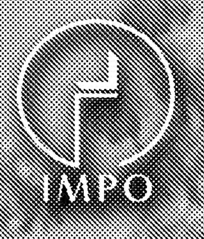






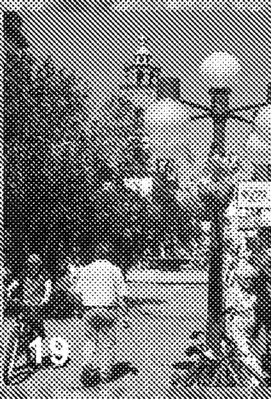






IMPO







DIARIO OFICIAL